



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE  
GOBIERNO  
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

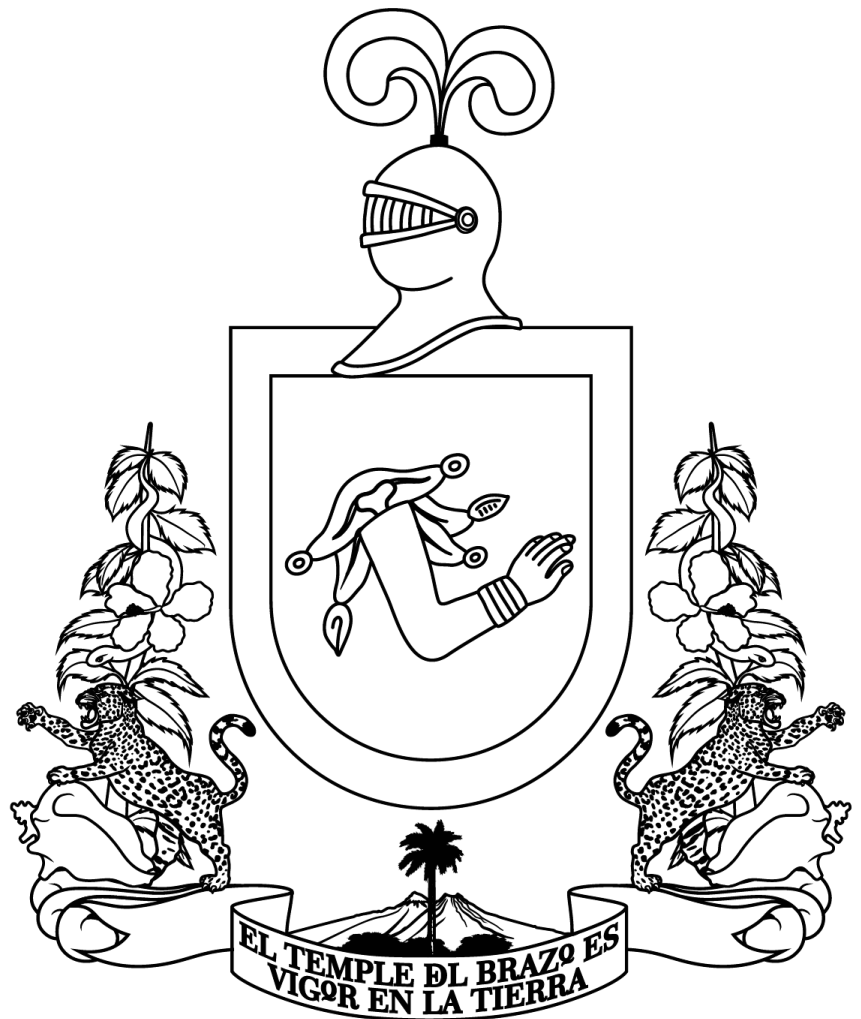
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 13 DE ENERO DE 2024  
TOMO CIX  
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO  
NÚM. 14

NÚM.  
**4**  
92 págs.



## EL ESTADO DE COLIMA

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## SUMARIO

### DEL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

**RESOLUCIÓN** IEE/CG/R001/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y SUS ANEXOS. **Pág. 3**

**RESOLUCIÓN** IEE/CG/R002/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y SUS ANEXOS. **Pág. 49**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**RESOLUCIÓN**

**IEE/CG/R001/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y SUS ANEXOS.**

**IEE/CG/R001/2023**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

--- **VISTOS** para resolver sobre la solicitud presentada por el C. Virgilio Mendoza Amezcua, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Colima, el C. Joel Padilla Peña, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Colima y la C. Adanery Olivier Sánchez Altamirano, Comisionada Propietaria de morena; partidos políticos nacionales con acreditación ante el Consejo General de este Instituto, en relación al CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL, DENOMINADA "*SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA*", CELEBRADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y MORENA, PARA POSTULAR DIVERSAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA CONTENDER BAJO ESA MODALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, se emiten los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, aprobó el Acuerdo número INE/CG661/2016, por el que se emite el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; mismo que fue reformado recientemente, publicándose en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 08 de septiembre de 2023, las referidas reformas. Dicho ordenamiento reglamentario establece el registro de candidaturas de Partidos Políticos y Coaliciones.
- II.** Con fecha 20 de julio de 2023, el Instituto Nacional Electoral, a través de su Consejo General, emitió la Resolución INE/CG439/2023, mediante la cual aprobó ejercer su facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes en los procesos electorales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- III.** El día 09 de octubre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emitió el Acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A070/2023 del Periodo Interproceso 2021-2023, relativo al Calendario oficial para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que entre otros puntos prevé el último día para la presentación de las solicitudes de registro de Convenios de Coalición a los cargos de Diputaciones e integración de los Ayuntamientos del Estado, siendo este el día 15 de diciembre de 2023.
- IV.** El día 11 de octubre de 2023, durante la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023, se realizó la declaratoria oficial de instalación de este Órgano Superior de Dirección, para el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, en el que se elegirán a quienes integrarán el Poder Legislativo y los diez Ayuntamientos de la entidad.
- V.** Que mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2023 y recibido el mismo día a las 20:43 horas (veinte horas con cuarenta y tres minutos), por la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo de este Órgano Superior de Dirección, se presentó la solicitud de registro de Coalición denominada "*SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA*", signada por el C. Virgilio Mendoza Amezcua, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Colima, el C. Joel Padilla Peña, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Colima, la C. Adanery Olivier Sánchez, Comisionada Propietaria del partido político morena, acreditada ante el Consejo General de este Instituto y el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Colima, para postular diversas candidaturas al cargo de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, así como la integración de diversos Ayuntamientos; ambas correspondientes al Estado de Colima para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VI.** Con fecha 16 de diciembre de 2023, la Comisión de Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación de este Instituto, aprobó el Dictamen por el que se verifica el cumplimiento de requisitos sobre postulación

de candidaturas atendiendo a la Paridad de Género, Juventudes y Grupos de Atención Prioritaria en la solicitud de registro de Coalición Parcial en el Proceso Electoral Local 2023-2024, presentada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena y Encuentro Solidario Colima, denominada "*Sigamos haciendo historia en Colima*", identificado con la clave y número CIPyND/A002/2023 y fue remitido al Secretario Ejecutivo de este Instituto en la misma fecha, con diversas observaciones sobre el cumplimiento de los Lineamientos en la materia.

**VII.** El día 17 de diciembre de 2023, el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, mediante oficio número IEEC/SECG-770/2023, requirió al C. Virgilio Mendoza Amezcua, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, al C. Joel Padilla Peña, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, a la C. Licda. Dulce Azucena Huerta Araiza, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del partido político morena, al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Colima, y/o a las y el Comisionados Propietarios de los partidos políticos mencionados, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, a fin de que en un término de 48 horas siguientes a la notificación del referido documento remitieran la información y/o, en su caso, las acciones y los elementos que deseen aportar para la atención de las observaciones contenidas en dicho requerimiento.

**VIII.** Con fecha 19 de diciembre de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el oficio con clave y número PVEMCEEColima/094/2023 firmado por el ciudadano Virgilio Mendoza Amezcua, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Colima, a través del cual presento diversa documentación a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se les hiciere mediante oficio número IEEC/SECG-770/2023.

**IX.** En la misma fecha que antecede, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electora el escrito, sin número de oficio o nomenclatura alguna, firmado por la ciudadana Adanery Olivier Sánchez Altamirano, en su calidad de Comisionada Propietaria acreditada ante el Consejo General de este Instituto, a fin de cumplir lo requerido mediante el oficio con clave y número IEEC/SECG-770/2023.

**X.** En fecha 19 de diciembre de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el escrito, sin número de oficio o nomenclatura alguna, firmado por el ciudadano Carlos Alberto Carrasco Chávez, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Colima, dirigido a la Presidencia de este Instituto con atención a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, mediante el cual da aviso de la decisión adoptada de desistirse de participar, de forma irrevocable, en la Coalición Electoral denominada "*Sigamos Haciendo Historia en Colima*".

**XI.** El día 19 de diciembre de 2023 el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, mediante oficio número IEEC/SECG-789/2023, notificó al C. Virgilio Mendoza Amezcua, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, al C. Joel Padilla Peña, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, a la C. Dulce Azucena Huerta Araiza, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del partido político morena, y/o a las y el Comisionados Propietarios de los partidos políticos mencionados, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, la decisión adoptada de desistirse de participar en la Coalición Electoral denominada "*Sigamos Haciendo Historia en Colima*" por parte del Partido Encuentro Solidario Colima, a fin de que surtieran los efectos legales y administrativos a que haya lugar, así como de requerir que, en caso de así considerarlo, presentaran un nuevo Convenio de Coalición en el que quede asentado la reconfiguración de sus términos con la nueva integración de la eventual Coalición fijando un plazo para ello de hasta 24 horas a partir de la notificación.

**XII.** En fecha 20 de diciembre de 2023 se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el escrito, sin número de oficio o nomenclatura alguna, firmado por la ciudadana Adanery Olivier Sánchez Altamirano, en su calidad de Comisionada Propietaria de morena, acreditada ante el Consejo General de este Instituto, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto por el que remitió el nuevo Convenio de Coalición entre los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y morena, con el soporte documental que consideraron dichos institutos políticos para acreditar su legal procedencia.

**XIII.** El día 21 de diciembre de 2023 la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación de este Instituto, aprobó el Dictamen por el que se verifica el cumplimiento de requisito de Paridad de Género, Jóvenes y Grupos de Atención Prioritaria en la solicitud de registro de Coalición Parcial en el Proceso Electoral Local 2023-2024, presentada por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México Partido, del Trabajo y Morena, denominada "*Sigamos haciendo historia en Colima*", identificado con la clave y número CIPyND/A003/2023, mismo que fue remitido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de este Instituto en la misma fecha, mediante el cual se Dictaminó el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En virtud de lo antes expuesto, se emiten los siguientes

## CONSIDERANDOS

**1.-** El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**2.-** De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, así como el numeral 2 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), refieren que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales (OPLE), que son autoridad en materia electoral, en los términos de la propia Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Además, y en relación a lo dispuesto en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE en cita, corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral (INE) y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

**3.-** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

**4.-** Que el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100, ambos del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto Electoral del Estado.

**5.-** Que de acuerdo al artículo 114, fracción VII del Código Electoral del Estado, le corresponde a este Consejo General, resolver sobre los Convenios de Coalición, de fusión y frente que celebren los partidos políticos.

En este sentido, el artículo 277 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), dispone que en caso de ser procedente el Convenio de Coalición, será aprobado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral del Estado.

**6.-** De acuerdo a los artículos 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); 87, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 36, párrafo primero del Código Electoral, los partidos políticos son entes de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, inscritos o con registro legal ante el INE o ante el Instituto Electoral del Estado y tienen como fin, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

**7.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con lo señalado en los artículos 23, numeral 1, inciso f) y 87, numeral 2, de la LGPP; 87, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 49, fracción VI, y 81 del Código Electoral del Estado de Colima, constituye un derecho de los institutos políticos formar coaliciones para postular candidaturas en las elecciones locales, siendo estas las correspondientes a Gubernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y Ayuntamientos.

**8.-** El artículo 87, numeral 7 de la LGPP, señala que los partidos políticos que se coaliguen para participar, en las elecciones ya mencionadas, deberán celebrar y registrar el respectivo Convenio, en términos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Noveno denominado "*De los Frentes, las Coaliciones y las Fusiones*", de la mencionada Ley.

Asimismo, la citada disposición legal en su numeral 9, establece que los institutos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo Proceso Electoral Local.

**9.-** Con respecto a la culminación del Convenio de Coalición, el numeral 11 del referido artículo 87 de la LGPP, establece que la Coalición terminará automáticamente una vez concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las

elecciones locales, en cuyo caso, las y los candidatos de la Coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el instituto político o grupo parlamentario que se haya señalado en el Convenio respectivo.

**10.-** Por otra parte, el numeral 12 del mencionado artículo 87 de la LGPP, dispone que independientemente del tipo de elección, Convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para la o el candidato de la Coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dicha Ley.

**11.-** Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 del artículo 87 de la LGPP y numeral 4 del artículo 276 del Reglamento de Elecciones, cada uno de los partidos políticos coaligados deberá registrar listas propias de candidatas y candidatos a diputaciones locales por el Principio de Representación Proporcional.

**12.-** En relación al principio de uniformidad, el artículo 87, numeral 15 de la LGPP, en relación con el diverso 280, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, establecen que las Coaliciones deberán ser uniformes, esto es, ningún partido político podrá participar en más de una Coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección. Debe existir una coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.

**13.-** En este sentido el artículo 88 de la LGPP, en relación a lo dispuesto en el artículo 275, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, establece las modalidades en que se podrán celebrar Convenios de Coalición para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y miembros de Ayuntamiento, las cuales son:

**"Artículo 88...**

*2. Se entiende como coalición total, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.*

...

*5. Coalición parcial es aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.*

*6. Se entiende como coalición flexible, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral."*

En relación a lo anterior, el artículo 275, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dispone que los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de Convenio de Coalición, distinta a las antes señaladas, con motivo de las elecciones locales, de titulares del ejecutivo estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

**14.-** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 90 de la LGPP y 276, numeral 5 del Reglamento de Elecciones y atendiendo a lo mandatado por el artículo 81 del Código Electoral del Estado, independientemente de la elección para la que se realice una Coalición, cada partido político conservará su propia representación en los Consejos de este Instituto Electoral del Estado y ante las mesas directivas de casilla.

**15.-** Los artículos 89, numeral 1, inciso a) y 91 de la LGPP, así como el 276 del Reglamento de Elecciones, establecen los requisitos que deberán cumplir los partidos políticos para el registro de la Coalición, así como los requisitos formales que deberá contener invariablemente el Convenio de Coalición.

**16.- Plazo de presentación del Convenio de Coalición.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 276, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, *"La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante la respectiva Secretaria o Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas"*; que para el actual Proceso Electoral Local dicha fecha correspondió al día 15 de diciembre del presente año, tal como quedó aprobado mediante Acuerdo con clave alfanumérica IEE/CG/A070/2023 referente al Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Además, en el referido Calendario se determinó el último día para la recepción de las solicitudes de registro de Convenio de Coalición a los cargos de Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, el cual correspondió al 15 de diciembre de 2023.

**17.- Documentación a presentarse con la solicitud de registro del Convenio de Coalición.** El mismo artículo 276, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, en relación con el dispositivo 89, numeral 1, inciso a) de la LGPP, establece los documentos que deberán presentar los partidos políticos junto con la solicitud de Convenio de Coalición, siendo estos los que a continuación se señalan:

*“1. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante la respectiva Secretaría o Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, acompañada de lo siguiente:*

- a) Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de quienes presiden los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;*
- b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc;*
- c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:
  - I. Participar en la coalición respectiva;*
  - II. La plataforma electoral, y*
  - III. Postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los puestos de elección popular.**
- d) Plataforma Electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura o Presidencia Municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.*

**2. A fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:**

- a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;*
- b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia, y*
- c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan al Instituto o al OPL, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.”*

**18.- Requisitos del convenio de Coalición.** El artículo 276, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, en relación con el dispositivo 91, numeral 1 de la LGPP, establece que el Convenio de Coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, de manera expresa y clara lo siguiente:

**“3...**

- a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar;*
- b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidaturas a postular, así como la relación de los Distritos Electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichas candidaturas;*
- c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de las candidaturas que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección;*
- d) El compromiso de las candidaturas a sostener la Plataforma Electoral aprobada por los órganos partidarios competentes;*

- e) En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de las candidaturas que serán postuladas por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos;*
- f) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes;*
- g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidaturas, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político;*
- h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;*
- i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE;*
- j) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;*
- k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE;*
- l) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidaturas y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;*
- m) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y*
- n) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.”*

**19.- Presentación del Convenio de Coalición por los partidos políticos solicitantes.** La solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial, materia de la presente Resolución, se presentó mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, sin número de oficio ni nomenclatura alguna, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, con el auxilio del Secretario Ejecutivo del Consejo General; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 276 del Reglamento de Elecciones.

Dicha solicitud de registro de Coalición está signada por el C. Virgilio Mendoza Amezcua, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Colima, el C. Joel Padilla Peña, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Colima y la C. Adanery Olivier Sánchez Altamirano, Comisionada Propietaria de morena; partidos políticos nacionales con acreditación ante el Consejo General de este Instituto, para postular diversas candidaturas a los cargos de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos de la entidad, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En este sentido, la solicitud de mérito se acompaña de la siguiente documentación:

**a)** Original del Convenio de Coalición Parcial celebrado por los partidos políticos nacionales Verde Ecologista de México (PVEM), del Trabajo (PT) y morena para postular las candidaturas a los cargos de Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, firmado por el C. Virgilio Mendoza Amezcua, Secretario General del PVEM en Colima; los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT; y el C. Mario Martín Delgado Carrillo, la C. Minerva Citlalli Hernández Mora y el C. Álvaro Bracamonte Sierra, Presidente, Secretaria General y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA .

**b)** Archivos electrónicos, con extensión .doc, del Convenio de Coalición Parcial, de la Plataforma Electoral y del Plan de Gobierno Común de la Coalición “*Sigamos Haciendo Historia en Colima*”, mismos que fueron entregados a través de dispositivo de almacenamiento electrónico conocido como “memoria USB”.



c) Texto impreso de la Plataforma Electoral y Plan de Gobierno de la Coalición “*Sigamos Haciendo Historia en Colima*”, que sostendrán las candidaturas de la Coalición durante las campañas electorales.

d) Documentos de los tres partidos políticos que celebran el Convenio de Coalición que nos ocupa:

➤ **Documentación del Partido Verde Ecologista de México:**

1. Acuerdo con nomenclatura CPN-15/2023, emitido por el Consejo Político Nacional del PVEM, de fecha 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) por medio del cual, en su punto de Acuerdo SEGUNDO, expresa: “La ratificación de contender en Colisión en cualquiera de sus modalidades y/o Candidatura Común para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos con uno o más partidos políticos nacionales o locales en los términos del convenio que se presente”. Así mismo, en el mismo punto de Acuerdo autoriza al C Virgilio Mendoza Amezcua para suscribir convenios de coalición o candidatura común para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos con uno o más partidos políticos nacionales o locales en los términos del convenio que se presente.

Dicho instrumento, además, determina “la ratificación de la aprobación de los Convenios de Coalición o candidatura Común que se presenten, sus anexos, Plataforma Electoral, Programa de Gobierno de la Coalición y/o Agenda Legislativa”, y “la aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto”.

2. Escrito en original de fecha 08 (ocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) mediante el cual el Lic. Raúl Servín Ramírez, integrante del Comité Ejecutivo Nacional del PVEM hace constar que se instaló en los Estrados del inmueble donde se ubica el Comité Ejecutivo Nacional y que existe a la vista la Convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva y la Secretaria Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del PVEM dirigida a los integrantes del Consejo Político Nacional para la sesión de dicho órgano colegiado a efectuarse el 13 de diciembre de 2023.
3. Escrito original de fecha 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) mediante el cual el Lic. Raúl Servín Ramírez, integrante del Comité Ejecutivo Nacional del PVEM hace constar que se instaló en los Estrados del inmueble donde se ubica el Comité Ejecutivo Nacional y que existe a la vista desde el 08 de diciembre de 2023 la Convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva y la Secretaria Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del PVEM dirigida a las y los integrantes del Consejo Político Nacional para la Sesión de dicho órgano colegiado a efectuarse el 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).
4. La plana de un periódico del rotativo Excelsior, de fecha 08 (ocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en donde en la parte inferior derecha se encuentra publicada la Convocatoria del PVEM dirigida a los CC. Integrantes del Consejo Político Nacional del PVEM, a celebrarse el 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) mediante la cual en su punto TRES del Orden del día se lee “Discusión y en su caso aprobación de las propuestas relacionadas con las fracciones III a VLL del artículo 18 de los estatutos del Partido.”
5. Convocatoria original de fecha 08 (ocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) dirigida a los CC. Integrantes del Consejo Político Nacional del PVEM, a celebrarse el 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) mediante la cual en su punto TRES del Orden del día se lee “Discusión y en su caso aprobación de las propuestas relacionadas con las fracciones III a VLL del artículo 18 de los estatutos del Partido.” Firmada por Gabriela Aguilar García, Secretaria del Comité Ejecutivo Nacional y Pilar Guerrero Rubio, Secretaria Ejecutiva del Comité Ejecutivo Nacional.

➤ **Documentación del Partido del Trabajo:**

1. Copia Engrose certificado en fecha 11 (once) de diciembre de (dos mil veintitrés) constante en noventa y nueve fojas útiles, dentro del mismo se encuentra el Acta de la Sesión de fecha 15 (quince) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) celebrada a las 20:00 hrs y que en su punto del Orden del día CUARTO se aprobó lo siguiente:
  - a. La plataforma electoral del Partido del Trabajo en el Estado de Colima, para la elección de diputaciones locales e integrantes de Ayuntamiento en el marco del PEL 2023-2024.
  - b. Al Partido del Trabajo en el Estado de Colima para que contienda en Colisión Total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el partido morena, y/o PVEM y/o otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el marco del PEL 2023-2024.
  - c. Al Partido del Trabajo en el Estado de Colima para celebre convenio en Colisión Total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el partido morena, y/o PVEM y/o otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para

la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el PEL 2023-2024 y se faculta a los CC. José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú para tales efectos.

- d. Se autoriza al Partido del Trabajo en el Estado de Colima para solicitar el registro de convenios, así como la autorización de los CC. ya citados para la firma del convenio de coalición correspondiente, así como en su caso, las correcciones y modificaciones necesarias tanto al convenio como a la integración documental probatoria.
- e. Se aprobó la plataforma de la Colisión Total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el partido morena, y/o PVEM y/o otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el marco del PEL 2023-2024.
- f. El Partido del Trabajo postulará, registrará y en su caso, sustituirá las candidaturas para diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Colima (...) en Colisión Total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el partido morena, y/o PVEM y/o otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el marco del PEL 2023-2024. Así mismo, se faculta a la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima bajo las supervisión de los CC. José Alberto Benavides Castañeda, Silvano Garay Ulloa y Ernesto Villarreal Cantú y los CC. Joel Padilla Peña y Jaime Cervantes Rivera sustituyan a las candidaturas que se postularán y en su caso, las sustituyan para Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos en Colisión Total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el partido morena, y/o PVEM y/o otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el marco del PEL 2023-2024.

➤ **Documentación del partido político Morena:**

1. Copia certificada en fecha 10 (diez) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) del Acuerdo del Consejo General de Morena por el que se establece la política de alianzas para los Procesos Electorales Ordinarios y/o Extraordinarios 2023-2024, consistente en 07 (siete) fojas útiles por una sola de sus caras. En el referido Acuerdo, en su punto de Acuerdo PRIMERO aprueba la política de alianzas de morena para los Procesos Electorales Ordinarios y/o Extraordinarios 2023-2024, con la finalidad de llevar a cabo una coalición o alianza amplia con los partidos políticos nacionales o locales afines al Proyecto de la Cuarta Transformación. Así mismo se aprueba la postulación y registro, como coalición, candidatura común o en la forma de participación que se acuerde, a las candidaturas correspondientes, por parte de los órganos e instancias acordadas en los convenios en la modalidad respectiva.

En el punto de Acuerdo SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia del CN para delegar dicha facultad en la Secretaría Técnica de ese Órgano; al Comité Ejecutivo Nacional de morena, a través de su Presidencia y Secretaría General para gestionar, acordar, concretar, suscribir y en su caso modificar coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria.

Así mismo en el punto de Acuerdo CUARTO refiere que la Presidencia del CN podrá delegar a Secretaría Técnica de ese Órgano; al Comité Ejecutivo Nacional de morena, a través de su Presidencia y Secretaría General la representación de morena ante el CG del INE y/o los OPLE para las acciones necesarias para el registro de los convenios de coalición.

2. Copia certificada en fecha 10 (diez) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) del reporte de asistencia de la de la tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Morena celebrada el 10 (diez) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés).
3. Copia certificada en fecha 03 (tres) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) del Acuerdo del Consejo General de Morena por se aprueba la documentación necesaria para la presentación de los convenios de coalición y/o candidaturas comunes en los Procesos Electorales Locales concurrentes ordinarios y/o extraordinarios 2023-2024, en términos del inciso d) numeral 1 del artículo 276 del Reglamento de Elecciones del INE, consistente en 03 (tres) fojas útiles por una sola de sus caras. Dentro del Acuerdo, en su punto de Acuerdo PRIMERO aprueba la Plataforma Electoral de morena 2024 que será ostentada por el partido, coaliciones, candidaturas comunes, alianzas partidistas o cualquier otro contemplado en la normatividad aplicable en que participe Morena.
4. Copia certificada en fecha 03 (tres) de noviembre de (dos mil veintitrés) de la Plataforma Electoral de Morena para el PEL del año 2024.
5. Programa General de Gobierno Municipal Morena 2024.

6. Copia certificada en fecha 10 (diez) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) del Acuerdo del Consejo General de Morena por el que se establece la política de alianzas para los Procesos Electorales Ordinarios y/o Extraordinarios 2023-2024, consistente en 07 (siete) fojas útiles por una sola de sus caras. En el referido Acuerdo, en su punto de Acuerdo SEGUNDO aprueba facultar a la Presidencia del CN para delegar dicha facultad en la Secretaría Técnica de ese Órgano; al Comité Ejecutivo Nacional de morena, a través de su Presidencia y Secretaría General para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que morena participará en las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas.

## 20.- Revisión de la aprobación estatutaria del Convenio de Coalición.

- A. **Partido Verde Ecologista de México.** De conformidad con el artículo 18, fracción III, de los Estatutos del Partido, una de las facultades del Consejo Político Nacional, es la de aprobar la celebración de coaliciones, frentes o alianzas en cualquier modalidad, con uno o más Partidos políticos en el ámbito federal, estatal o municipal, así como en su caso, candidaturas comunes en las entidades federativas o municipios, así mismo en la fracción IV del artículo referido, señala la facultad de Aprobar la suscripción del convenio de coalición, frente o alianza en cualquier modalidad, con uno o más Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal o municipal, o en su caso, el convenio de candidaturas comunes; así como las candidaturas respectivas.

Así mismo dentro del ya referido artículo 18, en la fracción VI de los Estatutos en mención, refiere que el Consejo Político Nacional tiene la facultad de aprobar la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición, frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal o municipal, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del Partido, de uno de ellos o los de la coalición. Por su parte la fracción VII expresa la facultad del citado Consejo para aprobar, de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del Partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará la candidatura de la coalición, en caso, de resultar electa, en el ámbito federal, estatal o municipal.

En este sentido, el artículo 67, fracción VII de los Estatutos, establecen como Facultades del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, el "Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el contender en coalición frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos". Así mismo, dentro del mismo artículo, en la fracción VII, otorga la facultad al Consejo Político Estatal para "Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el convenio de coalición, frente o alianza en cualquier modalidad la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Electoral de la coalición, frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos y el Programa de Gobierno de la candidatura correspondiente."

- B. **Partido del Trabajo.** El artículo 39 Bis de los Estatutos del instituto político en mención, señala como atribución de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

- a) "Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo Órgano Electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50 % más uno de sus integrantes presentes, la realización de convenios, la postulación, aprobación, registro y/o sustitución de las candidaturas al Poder Ejecutivo Federal; candidaturas a Diputaciones Federales y Senadurías por ambos principios; de Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; de Diputaciones Locales por ambos Principios; de ayuntamientos y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- b) ...,
- c) Aprobar la Plataforma Electoral de la alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.
- d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán las candidatas y los candidatos de la alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes, en caso de resultar electas o electos, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.
- e) ...,
- f) ...,

- g) *En las entidades federativas donde el Partido del Trabajo participe en alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles o candidaturas comunes con otros institutos políticos en elecciones locales, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios, deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional y, en su caso, tendrá facultades para aprobar directamente la alianza y/o coaliciones totales, parciales o flexibles o candidaturas comunes con otros partidos.*

Por su parte el artículo 71 Bis de los citados estatutos refiere como atribuciones e la Comisión Ejecutiva Estatal en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

- a) *“Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Estatal o de la Ciudad de México en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Estatal o de la Ciudad de México en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50 % más uno de sus integrantes presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de las candidaturas a Gobernatura y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; de Diputaciones locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y demarcaciones territoriales.*
- b) *...*
- c) *Aprobar la Plataforma Electoral de las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles o candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por las alianzas, coaliciones o candidaturas comunes de que se trate.*
- d) *Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán las candidatas y los candidatos de las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, en caso de resultar electas o electos, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.*

**C. Partido Político Morena.** Los Estatutos del referido instituto dentro de su artículo designan al Consejo Nacional como la autoridad de morena entre congresos nacionales. Dentro del referido artículo le otorgan al citado Consejo la atribución de proponer, discutir y aprobar, en su caso, los acuerdos de participación con las Agrupaciones Políticas Nacionales o los frentes o coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional, estatal y municipal, así como presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en todos los procesos electorales en que morena participe;

**21.-** La Secretaría Ejecutiva verificó que al Convenio de Coalición Parcial se acompañará la documentación que acredite que los órganos partidistas competentes aprobaron su suscripción, así como la Plataforma Electoral y el programa de gobierno, apegados a sus respectivos Estatutos.

Por lo que del referido análisis se corroboró lo siguiente:

**A. Por lo que hace a la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México, se acredita:** Que mediante el Acuerdo con nomenclatura CPN-15/2023 emitido por el Consejo Político Nacional de fecha 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) en su punto de Acuerdo SEGUNDO, expresa: “La ratificación de contender en Colisión en cualquiera de sus modalidades y/o Candidatura Común para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos con uno o más partidos políticos nacionales o locales en los términos del convenio que se presente”. Así mismo, se da cuenta que en el mismo punto de Acuerdo autoriza al C. Virgilio Mendoza Amezcua, quien es el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, para suscribir convenios de coalición o candidatura común para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos con uno o más partidos políticos nacionales o locales en los términos del convenio que se presente.

Por lo que resulta innecesaria una posterior ratificación por el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, toda vez que conforme la fracción IV del artículo 18 de los estatutos de dicho partido político, esta facultad ya fue conferida expresamente en el acuerdo referido.

**B. Con respecto a la documentación presentada por el Partido del Trabajo:** Presentó un engrose certificado en fecha 11 (once) de diciembre de (dos mil veintitrés) y dentro del mismo se encontraba el Acta de la Sesión de fecha 15 (quince) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) celebrada por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo. Dentro de la Sesión se hace constar que aprobó que el Partido del Trabajo en el Estado de Colima tenga las siguientes atribuciones:

- Contender en Colisión Total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el partido morena, y/o PVEM y/o otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el marco del PEL 2023-2024.
- Celebrar el convenio en Colisión Total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el partido morena, y/o PVEM y/o otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el PEL 2023-2024.
- Se faculta a los CC. José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú para tales efectos.
- Solicitar el registro de convenios, así como la autorización de los CC. antes citados para la firma del convenio de coalición correspondiente, así como en su caso, las correcciones y modificaciones necesarias tanto al convenio como a la integración documental probatoria.
- Postular, registrar y en su caso, sustituir las candidaturas para diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Colima en Colisión Total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el partido morena, y/o PVEM y/o otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el marco del PEL 2023-2024.
- Se faculta a la representación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima bajo la supervisión de los CC. José Alberto Benavides Castañeda, Silvano Garay Ulloa y Ernesto Villarreal Cantú y los CC. Joel Padilla Peña y Jaime Cervantes Rivera a fin de que sustituyan a las candidaturas que se postularan y en su caso, las sustituyan para Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos en Colisión Total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el partido morena, y/o PVEM y/o otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el marco del PEL 2023-2024.

Así mismo se da cuenta que dentro de la referida Sesión, se aprobó la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo en el Estado de Colima, para la elección de diputaciones locales e integrantes de Ayuntamiento en el marco del PEL 2023-2024, así como la plataforma de la Colisión Total y/o parcial y/o flexible y/o candidatura común con el partido morena, y/o PVEM y/o otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en el marco del PEL 2023-2024.

- C. Respecto a los documentos presentados por el partido Morena, se acredita:** Que se analizó, discutió y aprobó el Acuerdo del Consejo General de Morena por el que se establece la política de alianzas para los Procesos Electorales Ordinarios y/o Extraordinarios 2023-2024, según se desprende del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Morena celebrada el 10 (diez) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés). En este sentido, se aprobó llevar a cabo una coalición o alianza amplia con los partidos políticos nacionales o locales afines al Proyecto de la Cuarta Transformación. Así mismo se aprobó la postulación y registro, como coalición, candidatura común o en la forma de participación que se acuerde, a las candidaturas correspondientes, por parte de los órganos e instancias acordadas en los convenios en la modalidad respectiva. De igual manera, en el Acuerdo en comento, se faculta a la Presidencia del Consejo Nacional para delegar dicha facultad en la Secretaría Técnica de ese Órgano; al Comité Ejecutivo Nacional de Morena, a través de su Presidencia y Secretaría General para gestionar, acordar, concretar, suscribir y en su caso modificar coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, así como a la representación de morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y/o los Organismos Públicos Locales Electorales para las acciones necesarias para el registro de los convenios de coalición. Finalmente, dentro del Acuerdo multicitado, se aprobó dentro de su punto de Acuerdo PRIMERO la Plataforma Electoral de morena 2024 que será ostentada por el partido, coaliciones, candidaturas comunes, alianzas partidistas o cualquier otro contemplado en la normatividad aplicable en que participe Morena.

**22.-** En razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 89, párrafo 1, inciso a) de la LGPP y 276, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones, se constató que los órganos partidarios facultados estatutariamente aprobaron los actos siguientes:

- a) La participación en la Coalición denominada “*Sigamos Haciendo Historia en Colima*”, conformada por los Partidos Políticos Nacionales Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena;
- b) El texto y contenido de la Plataforma Política y Plan de Gobierno que sustentará las y candidatos a los cargos de Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos de la entidad que postulen en Coalición; y
- c) Postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los cargos de las Diputaciones locales de catorce distritos electorales uninominales e integrantes de nueve Ayuntamientos de la entidad.

**23.-** El Convenio de Coalición fue signado por el C. Virgilio Mendoza Amezcua, Secretario General del PVEM en Colima; los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT; y por el C. Mario Martín Delgado Carrillo, la C. Minerva Citlalli Hernández Mora y el C. Álvaro Bracamonte Sierra, Presidente, Secretaria General y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

En consecuencia, este Consejo General considera que se cumple con lo establecido en el párrafo 1, inciso a), del artículo 276 del Reglamento de Elecciones.

**24.- Verificación del apego del Convenio de Coalición al marco normativo electoral aplicable.** Derivado del análisis al referido Convenio de Coalición por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se advirtió el cumplimiento de los requisitos legales, así como de los documentos necesarios para celebrar el Convenio de Coalición Parcial que nos ocupa, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la LGPP y el Reglamento de Elecciones, en materia de coaliciones.

**25.-** Por otra parte, se verificó que las cláusulas del Convenio de Coalición Parcial presentado en 42 (cuarenta y dos) fojas, todas escritas por una sola de sus caras, cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, en relación con el dispositivo 91, numeral 1, de la LGPP, condición que quedó acreditada por los argumentos que a continuación se exponen:

- a) La cláusula CUARTA, denominada **“DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.”**, establece que la Coalición estará conformada por los Partidos Políticos Nacionales: Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena.

Por lo que respecta a los representantes legales, la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, denominada **“DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA” PARA POSTULAR LAS CANDIDATURAS PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL.”**, señala que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, serán aquellos representantes de MORENA acreditados ante los órganos electorales correspondientes a la candidatura postulada por esta coalición electoral, quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello.

- b) De la cláusula TERCERA, denominada **“DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN PARCIAL Y PROCESO ELECTORAL QUE LE DA ORIGEN.”** donde se especifica que dicho Convenio tiene como objeto postular en coalición las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa.
- c) Dentro de la cláusula QUINTA, denominada **“DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.”** con respecto al procedimiento que seguirá cada partido político serán definidos conforme a los procesos que determine la Comisión Coordinadora de la Coalición **“SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**, de acuerdo con los métodos que los integrantes de la coalición registraron ante este Organismo Electoral.
- d) En la cláusula NOVENA, denominada **“DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO.”**, los Partidos Políticos manifiestan que la plataforma electoral y programa de gobierno de MORENA será la que sostendrá las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de la coalición **“SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**.
- e) Con respecto al origen partidario de las candidaturas y el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos, se establece en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, denominada **“DE LA PERTENENCIA ORIGINARIA DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LA COALICIÓN ELECTORAL “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**.

- f) La cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada **“DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA” PARA POSTULAR LAS CANDIDATURAS PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL”**. Donde se manifiesta que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, serán aquellos representantes de MORENA acreditados ante los órganos electorales correspondientes a la candidatura postulada por esta coalición electoral, quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello.
- g) La cláusula DÉCIMA TERCERA denominada **“DE LA SUJECCIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.”**, establece que los partidos que suscriben el presente Convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña, para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, acordado por el Instituto Electoral del Estado de Colima para la postulación de los referidos cargos de elección popular en coalición objeto del Convenio en comento.
- h) En la cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada **“DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.**, con respecto a los porcentajes del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes, se establece lo siguiente:

Para la elección de diputaciones locales en el Estado de Colima.

- 1.- MORENA, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.- PVEM, aportará hasta el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

Para la elección de ayuntamientos en el Estado de Colima.

- 1.- MORENA, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.- PVEM, aportará hasta el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

- i) En la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, denominada **“DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.”** En donde los partidos integrantes de la coalición contraen el compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición electoral, bajo los parámetros siguientes:

Para las diputaciones locales del Estado de Colima.

- 1.- MORENA, aportará el 20% de su prerrogativa.
- 2.- PT, aportará el 20% de su de su prerrogativa.
- 3.- PVEM, aportará 5% de su de su prerrogativa.

Para los ayuntamientos del Estado de Colima.

- 1.- MORENA, aportará el 20% de su prerrogativa.
- 2.- PT, aportará el 20% de su de su prerrogativa.
- 3.- PVEM, aportará el 5% de su de su prerrogativa.

- j) NO APLICA

- k) En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. **“DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN”**. Señala el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa de radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.
- l) En la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. **“DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN”** señala la forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, sido los siguientes:

bajo los parámetros siguientes:

Para las diputaciones locales del Estado de Colima.

- 1.- MORENA, aportará el 20% de su prerrogativa.
- 2.- PT, aportará el 20% de su de su prerrogativa.
- 3.- PVEM, aportará 5% de su de su prerrogativa.

Para los ayuntamientos del Estado de Colima.

- 1.- MORENA, aportará el 20% de su prerrogativa.
- 2.- PT, aportará el 20% de su de su prerrogativa.
- 3.- PVEM, aportará el 5% de su de su prerrogativa.

- m) La Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada **DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES**, señala que las partes reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la coalición.
- n) La Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada **DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES**, numeral 7, establece que las partes acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de acuerdo con lo siguiente:

Para la elección de diputaciones locales en el Estado de Colima.

- 1.- MORENA, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.- PVEM, aportará hasta el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

Para la elección de Ayuntamientos en el Estado de Colima.

- 1.- MORENA, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.- PVEM, aportará hasta el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

**26.-** Con fundamento en lo que señalan los artículos 1º, quinto párrafo y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como 36, segundo párrafo, 51, fracción XX, XXI, inciso d) y e) y 114, fracción VIII y XLIII, del Código Electoral del Estado de Colima; así como lo que establecen los artículos 10, 12, 17 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para garantizar la inclusión de las candidaturas de las juventudes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; 16 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima para Garantizar el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en las Postulaciones de Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y Miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Local Ordinario 2023-2024 y los Locales Extraordinarios que en su caso se deriven y artículos 11 y 13 numerales 1, 2, 3 incisos b) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para garantizar la inclusión de las candidaturas de personas indígenas, de personas con discapacidad y/o de personas de la diversidad sexual, para el



Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los Locales Extraordinarios que en su caso se deriven, la Comisión de Igualdad y No Discriminación y Perspectiva de Género del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, realizó la siguiente proyección de bloques de competitividad para la solicitud de registro de la Coalición Parcial de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, en caso de su aprobación por parte del Consejo General de este Instituto:

- **Para la postulación de candidaturas a las diputaciones locales de los distritos electorales uninominales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que se eligen por el principio de mayoría relativa, distritos pactados en el Convenio de Coalición:**

Tabla 1

Distrito	VVE PT	VVE MORENA	VVE PVEM	VVE TOTAL	SUMATORIA	PORCENTAJE	SEXO	PP	BLOQUE DE COMPETITIVIDAD
9	1642	5299	3730	16048	10671	66.4942672	M	MORENA	ALTA
13	430	5269	3506	15290	9205	60.2027469	H	MORENA	
11	635	5845	3344	16786	9824	58.5249613	M	PT	
12	593	6312	3839	18564	10744	57.8754579	H	MORENA	
14	494	5779	5759	20863	12032	57.6714758	M	PVEM	
10	495	4478	1180	12575	6153	48.9304175	H	MORENA	MEDIA
5	710	3541	4439	19728	8690	44.0490673	M	MORENA	
8	538	4853	1446	17207	6837	39.7338293	H	PT	
7	735	4593	1420	17691	6748	38.1436889	M	PVEM	
4	543	2812	3420	19642	6775	34.4924142	H	MORENA	BAJA
3	720	3258	1607	16983	5585	32.885827	M	MORENA	
1	596	3253	2125	18773	5974	31.822298	H	PVEM	
2	619	3600	2365	21228	6584	31.0156397	M	PT	
6	496	4201	1763	24115	6460	26.788306	H	MORENA	

- **Para la postulación de planillas para las candidaturas a miembros de los ayuntamientos de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Villa de Álvarez, municipios pactados en el Convenio de Coalición:**

Tabla 2

Ayuntamiento	VVE PT	VVE MORENA	VVE PVEM	VVE TOTAL	SUMATORIA	PORCENTAJE	SEXO	PP	BLOQUE DE COMPETITIVIDAD
MANZANILLO	1667	24131	17218	70951	43016	60.62775718	M	MORENA	ALTA
ARMERIA	1742	2649	2591	11519	6982	60.61290043	H	PVEM	
MINATITLÁN	3	326	2498	5994	2827	47.1638305	M	PT	
VILLA DE ALVAREZ	1388	11687	10090	55288	23165	41.89878455	H	MORENA	MEDIA
COQUIMATLÁN	214	1825	1698	9106	3737	41.03887547	M	MORENA	
COMALA	181	1288	2745	10646	4214	39.58294195	H	MORENA	
COLIMA	1871	10556	10756	68702	23183	33.74428692	M	MORENA	BAJA
CUAUHTÉMOC	0	2078	897	13163	2975	22.60123072	H	MORENA	
IXTLAHUACAN	13	252	86	3905	351	8.988476312	M	PVEM	

En este sentido, los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, establecieron en la cláusula DÉCIMA del Convenio de Coalición Parcial, que se comprometen a garantizar el principio de paridad, en las candidaturas que se postulan en el Convenio, en su vertiente vertical, horizontal y transversal, así como en su caso se deba cumplir con los bloques de competitividad a las candidaturas a postular, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de la ley.

Aunado a lo anterior, se precisa que la Coalición dará cumplimiento al principio de paridad y cualquier acción afirmativa; asimismo, cada uno de los partidos políticos coaligados, al suscribir el Convenio de Coalición, se comprometen a cumplir con las acciones afirmativas que la autoridad electoral dicte, en lo general y en lo particular, consecuentemente, se observarán y darán cabal cumplimiento a los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN" y los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DSSE COLIMA, PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE JÓVENES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN".

**27.-** Una vez que se analizó la Plataforma Política y Plan de Gobierno, consistente en 2 certificaciones de 45 (cuarenta y cinco) fojas cada una, escritas por una sola de sus caras; resulta procedente señalar que los referidos documentos se encuentran apegados a la legislación general electoral, toda vez que de manera puntual cumplen con lo señalado en los artículos 89, párrafo 1, inciso a) de la LGPP y 274, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; en virtud de que las propuestas de acción y políticas públicas que se construyen en dichos documentos, tienen plena concordancia a las disposiciones legales y estatutarias de las tres instituciones políticas integrantes de la Coalición Parcial, también con sus principios ideológicos y los que sustentan cada uno en sus respectivos documentos básicos.

**28.-** Por lo expuesto y fundado, es que este Consejo General determina que la solicitud del Convenio de Coalición Parcial para postular diversas candidaturas a los cargos de Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en catorce distritos electorales uninominales e integrantes de nueve Ayuntamientos de la entidad, presentada por los institutos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y morena, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024, reúne los requisitos exigidos para obtener su registro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 88, 89, 91 y 92 de la LGPP, en relación con los dispositivos 275, 276, 277 y 280 del Reglamento de Elecciones.

**29.-** Para efectos del cumplimiento al principio de máxima publicidad en los actos de esta autoridad electoral, la presente Resolución deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

En virtud de los resultandos y considerandos anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso f), 87, 88, 89, 91 y 92 de la LGPP; 275, 276, 277, 280 y demás relativos del Reglamento de Elecciones; y 114, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Colima, se emiten los siguientes puntos

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Este Consejo General determina declarar procedente el registro del Convenio de la Coalición Parcial denominada "*Sigamos Haciendo Historia en Colima*", para postular diversas candidaturas a los cargos de Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en catorce distritos electorales uninominales e integrantes de nueve Ayuntamientos de la entidad, presentado por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y morena, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mismo que como ANEXO UNO forma parte integral de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Para efectos del registro de las fórmulas de candidaturas a las diputaciones locales de los distritos electorales uninominales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que se eligen por el principio de mayoría relativa, así como planillas para las candidaturas a miembros de los ayuntamientos de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Villa de Álvarez, con fundamento en los artículos 51, fracción X, 114, fracción XXXV, y 161 del Código Electoral del Estado, se tiene por registrada la Plataforma Electoral que sostendrá durante las campañas electorales las candidaturas de la Coalición Parcial denominada "*Sigamos Haciendo Historia en Colima*", la cual forma parte integral de esta Resolución como ANEXO DOS.

**TERCERO:** Inscribese el Convenio integrado de la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y morena en el libro respectivo que al efecto lleva la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de este Instituto.

**CUARTO:** Notifíquese esta Resolución por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales; a todos los partidos políticos acreditados y con registro ante este Consejo General; así como a los Consejos Municipales Electorales, órganos dependientes del Instituto Electoral del Estado, a fin de que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO:** Con fundamento en el artículo 113 del Código Electoral del Estado, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial “*El Estado de Colima*” y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Colima.

La presente Resolución fue aprobada en la Décima Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 23 (veintitrés) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA  
RUIZ VISFOCRI**  
Firma.

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA**  
Firma.

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

**MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA**  
Firma.

**MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES**  
Firma.

**LICDA. ROSA ELIZABETH CARRILLO RUIZ**  
Firma.

**LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS**  
Firma.

**DRA. ANA FLORENCIA ROMANO SÁNCHEZ**  
Firma.

**LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS CÁRDENAS**  
Firma.

**PLATAFORMA POLÍTICA  
PROCESO ELECTORAL 2024**

Estructura del texto

- Presentación
- 1. La transformación por la que luchamos
- 2. Un nuevo ejercicio del poder público
- 3. El humanismo mexicano
- 4. La revolución de las conciencias
- I. La regeneración de las instituciones
- II. El combate a la corrupción**
- III. Economía mixta sin abandonar la responsabilidad social del Estado
  - 1. Impulso a los sectores productivos
  - 2. La reindustrialización necesaria
  - 3. Política laboral
  - 4. Soberanía energética
  - 5. Tecnologías de la información y comunicación (TIC)
- IV. Bienestar y justicia social
- V. Pueblos indígenas y afromexicano
- VI. Propuestas de Igualdad de Género
- VII. Un país diverso
- VIII. La juventud es el presente
- IX. Rescate del campo y autosuficiencia alimentaria
- X. Medio ambiente, territorio, población y recursos naturales

1. Medio ambiente y defensa del territorio
2. Transición energética
3. Proyectos de desarrollo
4. Población y ordenamiento territorial
- XI. Salud, alimentación y espacios saludables
- XII. Derecho a la educación
- XIII. Seguridad, paz y justicia
- XIV. Política de medios
  1. Medios públicos
  2. Medios privados y sociales
  3. Derechos de las audiencias
- XV. México en el mundo
- XVI. Contra barbarie, cultura
- XVII. Ciencia, tecnología y humanidades

## PRESENTACIÓN

La transformación por la que luchamos

*El 27 de junio de 2023 el Consejo Nacional de Morena aprobó por unanimidad establecer una comisión especial encargada de coordinar las consultas y la redacción del Proyecto de Nación 2024-2030, un mandato establecido en los estatutos del partido. Tal instancia se integró con personalidades reconocidas por sus contribuciones ideológicas, políticas y administrativas a la Cuarta Transformación.*

*Esta comisión se encargó de abordar 19 temas que a su consideración constituyen los desafíos que enfrentará la Cuarta Transformación. Para revisarlos y analizarlos se organizaron foros y conferencias a las que acudieron funcionarios públicos, dirigentes políticos y sociales, intelectuales y especialistas en los distintos temas abordados.*

*La participación fue significativa: más de 15 mil asistentes presenciales, alrededor de 11 mil conectados en la plataforma Zoom y más de 3 millones de visualizaciones registradas en redes sociales.*

*Por otra parte, se llevó a cabo una consulta directa al pueblo en cuatro jornadas de análisis que se llevaron a cabo en los 300 distritos federales y en 10 ciudades de Estados Unidos. En la última de esas jornadas se instalaron más de 400 mesas en todo el país; más de 300 mil militantes y simpatizantes de Morena, así como mujeres y hombres sin filiación partidista, participaron en esos encuentros.*

*Con la información obtenida en las consultas, foros y conferencias, los comisionados elaboraron la presente síntesis de las propuestas que sustentan el Proyecto de Nación 2024- 2030, el cual busca ser una guía para consolidar los logros del primer gobierno de la Cuarta Transformación y continuar, extender y profundizar a partir del año próximo el proceso de cambio verdadero que tiene lugar en el país.*

*México se encuentra en un momento histórico: el movimiento de regeneración nacional surgido del pueblo como heredero de las gestas de Independencia, Reforma y Revolución, y desarrollado durante décadas en la defensa y promoción de los más altos principios civilizatorios se consolidó con la conquista de la Presidencia, el Congreso de la Unión y la mayor parte de la gubernaturas; en el primer gobierno de la Cuarta Transformación se han sentado los cimientos para la construcción de un nuevo pacto social que sea marco para el desarrollo con justicia, la plena democracia, la convivencia, la paz y el bienestar de todos los habitantes del país.*

*Como elemento sustancial de la continuidad del proceso de la Cuarta Transformación, buena parte de las y los participantes proponen un nuevo pacto entre el Estado mexicano y las mujeres para la inclusión plena de las mujeres, la promoción y reconocimiento de su protagonismo en la regeneración nacional; que incorpore las demandas de un feminismo popular, antineoliberal, anticolonial, antirracista; que elimine los resabios de la cultura patriarcal y que se oriente a suprimir todas las formas de violencia simbólica, física, mediática y jurídica contra las mujeres.*

*Garantizar la continuidad de este proceso transformador es un deber insoslayable e irrenunciable para llevarlo a una segunda etapa de avance, extensión y profundización. Para ello es imprescindible preservar los principios fundacionales de nuestro movimiento: la más estricta honradez, el espíritu de justicia y de compromiso con los más débiles, la convicción democrática, el respeto irrestricto a los derechos humanos, la conciencia de nuestra historia y la defensa inamovible de la soberanía nacional.*

## Un nuevo ejercicio del poder público

*Nuestra acción política tiene como guía central los principios contenidos en el Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según el cual el poder dimana del pueblo, se instituye para beneficio de éste y a él le corresponde la facultad de cambiar su forma en todo momento. De ello derivan el postulado que reconoce el derecho del pueblo a configurar las instituciones públicas, poner y a remover a sus representantes y ser obedecido por ellos.*

*El poder político, en consecuencia, debe ser ejercido con la más abnegada disposición de servir al pueblo y de evitar toda tentación de utilizarlo como medio para lograr influencia, fama, fortuna, privilegios, beneficios privados, personales o de grupo, apoderarse de recursos públicos, favorecer a socios, amigos o parientes, pasar por encima de las leyes o perjudicar a rivales o enemigos personales.*

*La vigencia y la observancia de las leyes son factores indispensables para el funcionamiento del país y para la convivencia entre sus habitantes, sus entidades, sus instituciones y sus organizaciones. Sin embargo, el país carga aún con la herencia nefasta de leyes injustas, inmorales o anacrónicas que deben ser derogadas, reformadas o sustituidas. En tal circunstancia, se presenta con frecuencia la disyuntiva de optar entre la justicia o la ley. Para superarla, es obligado proceder a realizar cambios de fondo en el marco legal, e incluso en el constitucional, ciñéndonos a los cauces determinados para ello en las leyes mismas.*

*El cuidado escrupuloso de la hacienda pública es una obligación básica en todo ejercicio de gobierno que nos sea encomendado por el pueblo, toda vez que el más pequeño desvío, el menor despilfarro o cualquier gasto injustificado afecta negativamente la capacidad del Estado para garantizar los derechos básicos de la población, particularmente los que se refieren a la salud, la alimentación, la educación, la vivienda, el trabajo, el acceso a la justicia y el medio ambiente saludable.*

*Escuchar a la ciudadanía y enmendar los errores propios son deberes ineludibles de cualquier gobernante. Desde nuestra perspectiva ética del poder, resulta injustificable que al amparo de éste se adopten actitudes arrogantes, insensibles, autoritarias o mendaces.*

## El humanismo mexicano

*Las culturas que se han asentado en el territorio de lo que hoy es México han ido formando, desde los tiempos más remotos hasta nuestra época, un legado civilizatorio invaluable del que nuestro pueblo es depositario y en el cual reside su capacidad de resistencia ante adversidades de toda clase y salir adelante. La columna vertebral de ese legado es la convicción de anteponer las necesidades colectivas por sobre el interés o la conveniencia individual y se ha concretado en sólidos tejidos sociales que van desde lo familiar hasta lo regional, desde lo gremial hasta lo comunitario, desde el municipio hasta el país.*

*Aunado a ello, subyace en la sociedad un poderoso apego a la justicia, la igualdad, la libertad y la verdad que ha alimentado las grandes gestas nacionales, desde la de Independencia hasta la Revolución Mexicana. Esos sentires explican que la llama de la resistencia y de la esperanza en un futuro mejor no se haya extinguido ni siquiera bajo las peores dictaduras ni en periodos de extrema descomposición institucional y que la república no se haya visto aniquilada.*

*Desde antes de que se acuñaran los términos de derechos individuales y colectivos, la población de México ya los defendía, procuraba y ejercía, como lo comprueban las incesantes insurrecciones de indígenas y afromexicanos durante el periodo virreinal y la intensa actividad ideológica y política independentista que precedió por décadas la rebelión iniciada en 1810.*

*Otro rasgo característico de nuestra nación es la empatía para con los más débiles, los desamparados y los que padecen la intemperie económica y social. La gran mayoría de las familias del país han pasado por la experiencia de brindar techo y comida a parientes, amigos y compañeros en momentos de infortunio.*

*En años recientes, ese legado le ha permitido al pueblo mexicano resistir y remontar el acendrado individualismo pregonado por el modelo neoliberal, el egoísmo que se pretendió instaurar como principio rector de la orientación económica, la simulación y la hipocresía como sustentos del discurso oficial, el autoritarismo, el patriarcado y la arbitrariedad como ejercicio del poder y la corrupción como norma de la administración pública.*

*Nuestro movimiento abreva de los valores históricos del pueblo mexicano, se nutre de ellos y los ha ido convirtiendo en planes y acciones de gobierno, adaptándolos a nuevas circunstancias nacionales e internacionales. Preservar y promover el apego a los principios es condición indispensable para dar continuidad a nuestro movimiento de transformación, preservar la unidad en torno a objetivos superiores y garantizar el éxito perdurable de nuestra lucha, y ese es el sentido del presente documento, que viene siendo la tercera actualización del Proyecto alternativo de nación que Andrés Manuel López Obrador escribió y publicó en 2004, es decir, hace casi veinte años. Muchas cosas han cambiado desde entonces, pero no nuestras convicciones, y es por ello que Morena tiene hoy, cuando se aproxima la primera sucesión presidencial de la Cuarta Transformación, un camino claro para proseguir la gran tarea de la regeneración nacional.*

## 1. La regeneración de las instituciones

La Cuarta Transformación recibió un Estado profundamente descompuesto, disfuncional y envilecido por la corrupción, la frivolidad, el patrimonialismo, el clientelismo, el autoritarismo y las lógicas privatizadoras. En cuatro años y medio de gobierno, hemos demolido la presidencia oligárquica y colocado el Poder Ejecutivo al servicio de la población; hemos logrado realizar numerosas reformas legales desde el Legislativo para construir el bienestar, la paz, la seguridad y la democracia y hemos recuperado enormes recursos que antes desaparecían en los pozos sin fondo de la corrupción y el derroche y que hoy se invierten en educación y salud para todos, dignificación del campo, atención a adultos mayores, combate y prevención a la violencia contra niñas y mujeres, jóvenes, pueblos originarios y discapacitados, así como en grandes obras de infraestructura para el desarrollo de las regiones más abandonadas del país.

Sin embargo, la regeneración de la institucionalidad pública tiene aún muchas tareas pendientes que deberán llevarse a cabo en la próxima etapa de la Cuarta Transformación. Es preciso, por ejemplo, establecer una clara separación entre el trabajo de los tribunales y jueces y el poder corruptor de capitales, grupos de interés y organizaciones delictivas e incorporar la perspectiva de género en la generalidad de los procedimientos judiciales.

Es necesario también reducir los poderes excesivos del Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral sobre los partidos y disminuir en forma significativa el altísimo costo del aparato burocrático encargado de organizar, supervisar y calificar los procesos electorales; eliminar el espíritu crecientemente mercantil de las campañas y procesos comiciales. La dignificación de la política pasa necesariamente por restituir su centralidad a las propuestas, las ideas y los programas y por reducir el posicionamiento de la imagen y el diseño; la producción de discursos, mensajes, consignas y lemas no debe estar en el ámbito de la producción publicitaria sino en el de las convicciones y visiones del país y del mundo.

Se dará certeza y viabilidad a los medios comunitarios y sociales; se buscará erradicar todas aquellas narrativas mediáticas que reproducen la desigualdad, la discriminación, la violencia y la revictimización de las mujeres; se establecerá la obligación presidencial de realizar conferencias de medios de manera regular; se impulsará la democratización de Internet para garantizar su neutralidad y se buscará el establecimiento de derechos digitales de toda la población en materia de protección de datos, ciberseguridad, no discriminación digital, educación digital, libertad de expresión, portabilidad, interconexión y conectividad; se garantizará el financiamiento para que todas las localidades del territorio nacional cuenten con última milla de voz y datos; se fortalecerá la creación de plataformas digitales nacionales, impulsando a las escuelas y centros públicos de tecnologías de la información y se vinculará el nuevo modelo de medios públicos con las políticas de alfabetización digital, creación de plataformas propias y modelos de educación y de salud digital.

Se seguirá trabajando en la consolidación de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad y de la plena soberanía del Estado mexicano sobre el territorio nacional; se impulsará una transición energética soberana y social y se exigirá el respeto al medio ambiente en todo emprendimiento energético público, social o privado; se garantizará la conservación de los recursos hídricos, se garantizará el derecho humano al agua y se establecerán medidas obligatorias para el tratamiento de aguas y la utilización de agua de lluvia en los grandes establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

Se proseguirá en la tarea de hacer efectivo el derecho a la salud, entendida ésta como el máximo grado de bienestar posible a cada persona, sin limitar su acceso a la atención médica y hospitalaria y al suministro de medicinas; se priorizará la prevención, se tomará en cuenta la salud comunitaria, la salud mental y el equilibrio psicoafectivo, la nutrición y la calidad de vida; se alentará la incorporación de los saberes tradicionales y se buscará la erradicación del mercantilismo farmacológico y las prácticas que implican violencia médica, con énfasis especial en las que afectan a las mujeres.

Se diseñarán políticas específicas para atender las necesidades de las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva a fin de erradicar la violencia obstétrica; se fomentará la prevención y atención de enfermedades con perspectiva de género e interseccionalidad; se capacitará al personal de los programas de salud en temas de género, derechos humanos y se eliminará toda forma de discriminación a los grupos más vulnerables, con especial acento en las mujeres indígenas.

Se reivindicará el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación, su diversidad cultural, social, política y económica, y se garantizará el respeto a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afromexicanos, incorporando en todo momento la perspectiva de género.

Se establecerá un Servicio de Notaría Pública en las dependencias del gobierno federal para brindar de manera gratuita servicios notariales con las mismas atribuciones que los que ofrece el notariado registrado por los gobiernos de los estados.

Se propondrá la tipificación del delito de represión, entendido como el uso de la violencia por parte de cualquier fuerza pública en contra de cualquier expresión ciudadana pacífica y legal;

Se persistirá en el restablecimiento del papel rector del Estado en el desarrollo y se impedirá todo intento de sobreponer el poder de minorías políticas, económicas o mediáticas por encima del interés público. La divisa máxima del gobierno seguirá siendo “por el bien de todos, primero los pobres”.

## II. El combate a la corrupción

La Cuarta Transformación se ha propuesto eliminar la corrupción como práctica política, pero también como práctica de vida cotidiana en la sociedad.

Para combatir esta lacra, la Cuarta Transformación ha impulsado la separación del poder económico del poder político mediante mecanismos de transparencia, la reducción de gastos suntuarios, la austeridad republicana y el combate a la intermediación de terceros en programas sociales.

Se debe profundizar el combate a la corrupción mejorando los mecanismos de selección de perfiles en la administración pública, recurriendo para ello a las máximas de la honestidad y la austeridad y fortaleciendo la vigilancia institucional del Ejecutivo federal por medio de la Secretaría de la Función Pública y reduciendo la injerencia de entes privados en la administración del recurso público.

Se establecerá la obligatoriedad de celebrar audiencias públicas periódicas para titulares de secretarías de Estado y presidentes de organismos autónomos y paraestatales y se alentará la cooperación internacional en la definición de prácticas políticas y económicas que impidan la corrupción.

## III. Economía mixta, pero sin abandonar la responsabilidad social del Estado

La Cuarta Transformación entiende que la economía no debe estar únicamente orientada a producir indicadores macroeconómicos sino, principalmente, a la generación de bienestar para la población. En esta primera fase de la transformación nacional, el manejo económico oficial se ha llevado a cabo buscando armonizar los intereses de todos los sectores productivos, manteniendo una estricta disciplina en las finanzas públicas y buscando la solución negociada de los conflictos. Los trabajadores se han visto beneficiados mediante la creación de empleos y la recuperación salarial histórica que ha tenido lugar en el presente sexenio y se ha apoyado al campo con el programa social Sembrando vida, la distribución de fertilizantes y otras medidas. Los programas sociales y la ejecución de los grandes proyectos de desarrollo regional han fortalecido el mercado interno y la capacidad de consumo de la población y generado condiciones de estabilidad política y beneficios económicos para el sector empresarial. En un contexto mundial caracterizado por los impactos de la pandemia, la alta inflación, las turbulencias cambiarias y financieras y los sobresaltos derivados de la guerra en Ucrania, la economía mexicana se ha desempeñado en forma sobresaliente y ello explica que haya logrado niveles sin precedente de inversión extranjera.

Dado el contexto inflacionario que se vivió durante 2021 y 2022, se debe reconocer la importancia de la política fiscal en el control de la inflación. La política monetaria puede resultar insuficiente e incluso contraponerse a un crecimiento sostenido y equitativo. respecto a la tasa de ganancia habitual.

### 1. Impulso a los sectores productivos

- Fortalecimiento del sector social de la economía mediante políticas y programas que permitan la incorporación a las actividades productivas de cooperativas, comunidades, talleres familiares y uniones campesinas y artesanales, incluyendo los modelos productivos encabezados por mujeres.
- Impulso al quehacer científico, académico y tecnológico mediante su integración a proyectos productivos, sin dejar de lado el apoyo a la investigación, la recopilación y la aplicación de saberes tradicionales.
- Consolidar el papel del sector público en sectores como el de la energía, las telecomunicaciones y la creación de infraestructura.
- Impulsar las actividades empresariales responsables para con el trabajo y el entorno socioambiental, especialmente aquellas que generen una mayor integración de la economía nacional y empleos dignos y de calidad.
- Mantener una política de libre comercio y economía abierta, alentando las exportaciones nacionales e intensificando para ello la colaboración entre las secretarías de Economía y Relaciones Exteriores.

### 2. La reindustrialización necesaria

Durante el periodo del desarrollo estabilizador, prosperó en México un importante sector industrial que generó empleos y fortunas, potenció el comercio y contribuyó a elevar las condiciones de vida de la población. Sin embargo, en condiciones de un mercado cerrado y cautivo, las industrias mexicanas se acomodaron a la vida fácil que les brindaba el proteccionismo

y cayeron en la obsolescencia, la ineficacia y la nula competitividad. La apertura salvaje del mercado operada por el neoliberalismo se tradujo en el rápido y brutal desmantelamiento de la industria nacional, lo que a su vez produjo desempleo, desintegración social y una pérdida masiva de derechos laborales. La imposición del modelo maquilador consistió básicamente en atraer inversión mediante subsidios ruinosos para la nación y el atractivo de una mano de obra artificialmente devaluada por las políticas de contención salarial.

Actualmente, con un gobierno del pueblo, unas finanzas públicas saneadas, un desempeño económico y social sobresaliente y en un contexto de economía abierta, México está en condiciones de iniciar una reindustrialización de nuevo signo: soberana, con generación de empleos dignos, y aprovechando las ventajas del *nearshoring*. Será un proceso conducido por la rectoría económica del Estado, bien planificado y respetuoso de los entornos naturales y sociales que permitirá destinar a inversiones productivas una parte de los enormes recursos recuperados en el combate a la corrupción.

Esta reindustrialización nacional ha iniciado ya con la reactivación de Ciudad Sahagún, en donde se construyen los vagones para el Tren Maya, o con la producción de ventiladores y vacunas. Las obras de infraestructura realizadas, las que se encuentran en proceso de terminación y las que se emprenderán en el próximo sexenio crean y seguirán creando condiciones para producir para el mercado nacional, por ejemplo, insumos para hidroeléctricas, refinerías y aeropuertos, maquinaria para el mantenimiento de caminos, bienes de capital para el procesamiento del litio o componentes mecánicos y digitales para las instalaciones de energías limpias.

A su vez, el desarrollo y la operación de una nueva planta industrial impulsará la investigación y el desarrollo tecnológico y la obtención de patentes en universidades e instituciones públicas bajo la coordinación del Conahcyt.

### 3. Política laboral

Las y los trabajadores fueron el sector golpeado de manera más directa y sistemática por el modelo neoliberal. Por ello, el gobierno de la Cuarta Transformación priorizó la política laboral, asumida como la obligación de saldar una deuda histórica con las mayorías, la reforma para regular y limitar la subcontratación o outsourcing, la creación de tribunales laborales, la democratización de la vida sindical, la lucha contra la evasión en el pago de utilidades y la sostenida recuperación del poder adquisitivo del salario (que en 2024 alcanzará un 100% con respecto al inicio de la administración): tales logros de este sexenio deben defenderse y salvaguardarse de cualquier intento de retroceso, no sólo por un principio elemental de justicia social y de dignidad, sino también porque el pleno empleo y los trabajos bien remunerados fortalecen el mercado interno y el poder de compra y consumo del sector asalariado, lo que a su vez redundará en beneficios para las empresas y para la hacienda pública, incrementa los márgenes de crecimiento económico e impulsa el bienestar general.

El *outsourcing*, que ya ha sido acotado, deberá constreñirse a casos realmente excepcionales en los que no resulte posible otra forma de relación laboral, pues su propia naturaleza implica simulación y violenta los derechos laborales. La organización libre y democrática de las y los trabajadores en sindicatos comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas facilitará esta transición y garantizará que se trate de una mejora duradera, resistente a vaivenes políticos. Se revisará el marco legal a fin de garantizar la plena igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, particularmente en el salarial y el sindical, y sancionar cualquier modalidad de discriminación. Se implementarán políticas afirmativas y de cuidados para evitar una marginación de las mujeres en el desarrollo laboral.

Se integrará un sistema nacional de cuidados que promueva políticas públicas para reconocer, reducir y redistribuir las cargas de cuidados que realizan las mujeres en más de un 70 por ciento, con la finalidad de liberar su tiempo cautivo y generar condiciones para su incorporación en la vida laboral, política y cultural del país.

Se desarrollará, por medio de las secretarías de Gobernación, Trabajo, Salud y Cultura, una campaña permanente en contra de la discriminación en el trabajo y en el ejercicio de derechos laborales para preservar y consolidar los de las mujeres, indígenas y personas afromexicanas, sexualmente diversas, o con alguna discapacidad.

### 4. Soberanía energética

El primer gobierno de la Cuarta Transformación ha conseguido recuperar la soberanía energética de México y se aproxima a lograr también la autosuficiencia energética, elemento indispensable para preservar la primera. Incluso con el nefasto marco legal heredado de la "reforma energética" de 2013-2014, se ha sacado adelante a Pemex y la CFE y se les ha restituido su condición de impulsoras del desarrollo nacional y del bienestar social.

A partir de 2024, la transición energética deberá convertirse en una de las prioridades en el desarrollo nacional.

Así, además de consolidar los logros del actual sexenio en materia de soberanía y autosuficiencia energética, se deberá recuperar la rectoría del Estado sobre la petroquímica secundaria, a fin de sustituir paulatinamente las importaciones de petroquímicos para beneficio de la industria nacional. Para ello se alentará la recuperación y potenciación de infraestructura



propiedad de Pemex y la construcción de nuevas plantas; el Estado garantizará la autosuficiencia eléctrica sustentable; se establecerá el acceso a la electricidad como derecho humano; se incrementará la capacidad de almacenamiento y transporte de petrolíferos que garantice el abasto regular ante cualquier emergencia; se cuidará el balance de la matriz energética del país mediante una planificación meticulosa y respetuosa del territorio y de las poblaciones; se mantendrá la política de no usar el *fracking* en explotaciones petroleras y se alentará la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el cuidado del medio ambiente: desalinización de agua, energías renovables, trasportes ecológicos, etc.

#### 5. Tecnologías de la información y comunicación (TIC)

En el periodo neoliberal, el ámbito de las tecnologías de la información se vio severamente afectado por la corrupción: se compraban proyectos tecnológicos y después se buscaba dónde podían usarse, quedando muchos abandonados desde el principio, porque el propósito de tales adquisiciones no era resolver un problema real sino obtener un lucro indebido, tanto para funcionarios como para proveedores. Por otra parte, el desarrollo de la conectividad en el país fue dejado casi en su totalidad a la iniciativa privada, la cual sólo la instaló en los sitios en los que le fuera redituable. Ello se tradujo en extensas regiones – entre ellas, las más pobres y aisladas del país– carentes de servicios de telefonía y enlaces de Internet.

Ante este escenario, el gobierno de la Cuarta Transformación ha actuado en dos vertientes: por una parte, ha establecido nuevos criterios y controles rigurosos para erradicar las compras innecesarias de insumos tecnológicos y ha evitado la digitalización indiscriminada de trámites y procedimientos inoperantes que primero deben ser depurados y replanteados, evitando así trasladar procedimientos administrativos ineficientes de su forma tradicional al ámbito electrónico; por la otra, ha emprendido, por medio del programa Internet para todos, una tarea de despliegue de conectividad en todo el territorio nacional sólo comparable a la que realizó hace décadas la Comisión Federal de Electricidad para llevar energía a casi todo el país.

De lo anterior se desprende la necesidad de continuar ambas estrategias, la de austeridad y racionalidad en el uso de tecnologías por parte de la administración pública, y la de extender las redes digitales para garantizar el derecho de toda la población a las tecnologías de información y comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, como se establece en el artículo sexto de la Constitución. Para lo segundo seguirá siendo indispensable el respaldo de la Comisión Federal de Electricidad.

#### **IV. Bienestar y justicia social**

Uno de los objetivos irrenunciables de la Cuarta Transformación es reducir la desigualdad y eliminar la pobreza en todas sus expresiones y clasificaciones. Los programas sociales emprendidos en los últimos cuatro años han resultado cruciales para este propósito, pero es claro que se trata de una tarea que no puede consumarse en un sexenio. Por ello, en el periodo 2024-2030 el gobierno federal mantendrá los programas en su totalidad, incrementará los montos de las pensiones, las becas y los apoyos correspondientes, se asegurará de extender sus beneficios al 100 por ciento de quienes demanden su inclusión en tales programas y propondrá la conversión de los actuales programas de bienestar en derechos constitucionales, a fin de cerrar la puerta a una eventual regresión en materia de bienestar.

Se continuará recuperando la función rectora del Estado mexicano en políticas públicas e impulso al desarrollo con redistribución social. La inversión educativa debe ser potenciada, particularmente la básica, y ampliar los apoyos a la niñez de México. La inversión en favor de los y las jóvenes debe aumentar, y enfocar los programas en las zonas de mayor vulnerabilidad, violencia y desigualdad.

A la luz de las experiencias obtenidas en el actual sexenio, se perfeccionarán y extenderán los programas dirigidos a personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, pueblos originarios y personas con discapacidad; se buscará convertirlos en derechos constitucionales; se establecerá un mecanismo público y con participación ciudadana para medir y perfeccionar la aplicación de los programas sociales, con participación ciudadana; se dotará al CONAPRED (Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación) de un nuevo marco legal para que pueda dar vista inmediata a instancias de procuración de justicia y se establecerán fiscalías permanentes y especializadas en delitos de género y de discriminación; se propondrá la adición al Instituto Federal de Defensoría Pública de una sección de intérpretes en todos los idiomas que se hablan en el país, de lenguajes de señas y de producción de documentos auditivos y en Braille; se organizará una red nacional de residencias estudiantiles vinculadas a los centros escolares de los ciclos medio y superior para todos aquellos y aquellas jóvenes que enfrenten situaciones de violencia o de abuso en sus hogares. De esta forma se garantizará que el derecho a la educación vaya acompañado de los derechos a la alimentación, a la vivienda y a una vida libre de violencias.

#### **V. Pueblos indígenas y afroamericanos**

Los pueblos indígenas y afroamericanos han alcanzado, en el primer gobierno de la Cuarta Transformación, un protagonismo histórico indudable y por primera vez en la historia el poder público ha actuado para empezar a saldar la enorme deuda

social, moral, política y económica del país para con ellos: se emitió la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; se fundó la Universidad de las Lenguas Indígenas de México; entre 2019 y 2022 se invirtieron más de 252 mil millones de pesos en los programas y proyectos oficiales en todas las regiones indígenas del país y en 2019 se logró el reconocimiento al pueblo afromexicano por parte del Estado. Por otra parte, el titular del Ejecutivo federal ha hecho de la reivindicación de los pueblos originarios y afromexicanos una parte central de su discurso y de su acción transformadora. En suma, se desechó el indigenismo integracionista y desarrollista y se dio paso al pleno reconocimiento de los pueblos y comunidades como sujetos de su propia historia, con dignidad y derechos.

Tanto en el ámbito legislativo como gubernamental es impostergable emprender acciones que garanticen los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, que impulsen su desarrollo económico autogestivo y comunitario, que promuevan sus lenguas y culturas y que garanticen el respeto a los derechos de las mujeres, de la diversidad sexual, de la infancia y de los adultos mayores en las propias comunidades.

Se fortalecerá el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación, así como su diversidad cultural, social, política y económica; se reconocerá y respetará la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afromexicanos conforme a las leyes y la posesión de sus tierras, territorios y recursos naturales; se buscará crear condiciones especiales que faciliten la documentación (Registro Civil, credencializaciones, servicios notariales) de las personas y de las comunidades en las regiones indígenas y afromexicanas; se promoverá la creación de sistemas comunitarios de información y comunicación (medios de comunicación radiofónica e internet) en las comunidades y regiones indígenas y se reconocerá y atender las problemáticas específicas de comunidades indígenas migrantes y urbanas.

#### **VI. La transformación para la igualdad de género**

La sociedad mexicana tiene una deuda de justicia y de igualdad con las mujeres, las jóvenes y las niñas, que debe ser asumida como prioridad en la próxima etapa de la Cuarta Transformación: justicia social, económica, laboral y reproductiva, que garantice una vida libre de violencia. Para lograrlo, el proceso de transformación no sólo debe sostenerse y continuar; necesita profundizarse y devenir una revolución económica y de justicia para las mujeres y la sociedad.

Las demandas concretas de las mujeres organizadas en las calles, como el derecho a decidir sobre su cuerpo y el alto a la violencia de género, no pueden atenderse de manera aislada y fragmentada, desconectadas de las estructuras sociales, económicas y culturales que generan la desigualdad que impacta a las mujeres. La aplicación de programas sociales y políticas públicas avocadas a necesidades específicas son un avance importantísimo después de décadas de recortes en la política social; son acciones necesarias más no suficientes, pues la profundización de la transformación debe ir más allá.

Una verdadera revolución económica y de justicia implica un replanteamiento en la distribución de la riqueza y del tiempo de trabajo, así como un nuevo pacto político del Estado con las mujeres, de las mujeres con la familia, y de las mujeres con la sociedad; pero también significa una comprensión diferente sobre la configuración y el papel del Estado mismo, como una institución dedicada al cuidado de la vida y como un instrumento para la justicia y la redistribución.

Las violencias contra las mujeres; su marginación del trabajo remunerado y digno; su explotación en la casa, en el campo, en las ciudades y en los diferentes sectores de la economía; su acceso desigual a la justicia y a la participación política; la sobrecarga del trabajo doméstico, de crianza y de cuidados; la discriminación, el racismo y la negación de su autonomía y libertad sexual, son expresiones particulares pero comunes a las desigualdades sociales que atraviesan a las mujeres, pero especialmente a las de las clases trabajadoras, de los sectores empobrecidos, de la diversidad sexual, con discapacidad, del mundo rural, de las comunidades indígenas y afromexicanas, desigualdades que les impactan de manera diferenciada en función de sus condiciones de clase, etnia, cultura, ocupación, identidad sexual, circunstancias territoriales y estatus migratorio. Transformar estas condiciones desiguales implica transformar las estructuras económicas y el acceso a la justicia en todos los sentidos; es la única manera de garantizar condiciones de vida dignas para las mujeres y las niñas, como sujetas libres y soberanas.

Las acciones más urgentes de la próxima administración deben encaminarse a impulsar la igualdad económica de las mujeres con justicia social, garantizar el acceso a la justicia, centrando los esfuerzos en la prevención de la violencia, su pronta atención con perspectiva de género y pertinencia cultural y la reparación del daño para las víctimas en un contexto de reconstrucción del tejido social; profundizar y extender la perspectiva de género en todas las instituciones y niveles del Estado; hacer de la paridad una realidad en todos los espacios de la vida pública y toma de decisiones, que considere la necesidad apremiante de que las mujeres en su diversidad estén representadas de manera efectiva y garantizar que sus voces sean escuchadas.

#### **VII. Un país diverso**

Las poblaciones LGBTIQ+ no son una comunidad ni una masa homogénea. El acrónimo referido hace alusión a grupos con necesidades, intereses, realidades y niveles socioculturales diferentes con obstáculos y opresiones también diferentes, aunque se cruzan con otras formas de opresión como el racismo, la pobreza y la discapacidad. La discriminación, la exclusión y la violencia hacia tales poblaciones conllevan un menor nivel educativo, mayores tasas de desempleo, peores resultados de salud, así como desigualdad de acceso a vivienda, financiamiento y servicios sociales. La situación empeora en las intersecciones: por ejemplo, una mujer trans indígena, siempre tendrá menos posibilidades de acceder a un trabajo digno, que un hombre blanco homosexual cis género.

Por otra parte, existen muchas lagunas en la medición de las poblaciones LGBTIQ+ y numerosos errores, ambigüedades y omisiones en la terminología legal de la Constitución y de las leyes federales para referirse a las poblaciones LGBTIQ+, las cuales enfrentan una verdadera pesadilla al realizar trámites relacionados con documentos de identidad para sí y para sus hijos e hijas, o con el registro de familias no conformadas por una pareja o de madres y padres no consanguíneos.

Para revertir esta situación se estudiará la conformación dentro del gobierno federal de una Unidad para la Diversidad que supervise, coadyuve, impulse e informe sobre la situación, problemáticas y avances de las poblaciones LGBTIQ+ y que instituya espacios regulares de diálogo con las organizaciones de la diversidad; promover una homologación al marco legal de la Ciudad de México en todos los otros estados del país en las materias de matrimonio igualitario, Registro Civil y seguridad social; se impulsará en los congresos estatales la incorporación a las constituciones locales del apartado de la capitalina que establece los derechos de las personas LGBTIQ+ y se promoverá el reconocimiento de la maternidad de las madres no gestantes y el vínculo de los menores con la figura de crianza adicional.

### **VIII. La juventud es el presente**

A las juventudes corresponde desde ya, en el presente, dar continuidad a la Cuarta Transformación. En manos jóvenes recae buena parte de la responsabilidad de desterrar definitivamente las viejas formas de hacer política, las relaciones sociales opresivas y los perversos cánones impuestos por el régimen neoliberal en sustitución de la ética social; asimismo, corresponde principalmente a las juventudes construir una vida pública incluyente, participativa y verdaderamente democrática. El bono demográfico que benefició a México a finales del siglo XX y principios del XXI está por culminar. Debemos trabajar ya en la tarea de abrir puertas, despejar obstáculos y eliminar prejuicios y visiones rancias sobre sus características, necesidades y posibilidades.

México no debe permitirse que sus jóvenes se queden en niveles educativos por debajo de una licenciatura o una carrera técnica terminal. Hasta antes de llegar a uno de esos objetivos, las aulas son los espacios más eficaces para que las y los jóvenes permanezcan seguros, alejados de conductas antisociales o autodestructivas, participativos, informados y conscientes. Por ello, se establecerán estrategias para prevenir y minimizar la deserción escolar en la educación superior. Por añadidura, el Estado debe procurar que quienes egresan de escuelas, institutos o universidades, puedan transitar al mercado laboral sin tener que enfrentar periodos de incertidumbre y angustia económica, lo que incrementa los riesgos de que sean reclutados por la delincuencia organizada –de la que son, hasta la fecha, el ejército de reserva– o que se vean forzados a la emigración. Por otra parte, la carencia de vivienda es una de las condiciones más desfavorables para los jóvenes y un terreno fértil para la opresión, el abuso y la violencia en contra de ellos.

En su segunda fase de gobierno, la Cuarta Transformación garantizará el acceso de la población joven al estudio, la sana alimentación, la salud física y mental, la dignidad laboral, el bienestar económico, la vivienda, la ciencia, la cultura, el deporte y las tecnologías de la información y la comunicación; procurará crear condiciones habitacionales y alimentarias gratuitas, dignas y seguras a todos los jóvenes que necesiten protegerse de situaciones de opresión y/o violencia familiar; impulsará la creación de espacios para jóvenes que sean escuelas prácticas de derechos y obligaciones, fomenten la cultura democrática, deliberativa y participativa y ofrezcan vinculación a servicios médicos, psicológicos, nutricionales y vocacionales; se extenderá en todo el territorio nacional la atención a mujeres jóvenes víctimas de abuso sexual o de las múltiples violencias que sufren en el ámbito familiar, educativo y laboral; se garantizará el respeto a las libertades y los derechos de la diversidad sexual que representa el sector juvenil LGBTTIQ+ sin prejuicios, oscurantismos, represión o discriminación, y se impulsarán acciones específicas para disminuir la deserción escolar que es mayor en niñas y adolescentes por las labores de cuidado que recaen mayoritariamente en ellas.

### **IX. Rescate del campo y autosuficiencia alimentaria**

A pesar de los enormes avances logrados en el sexenio en curso, el medio rural sigue siendo el de mayor pobreza y las importaciones agroalimentarias aún son cuantiosas, de modo que se debe persistir en el cambio paradigmático emprendido y acelerar la transformación del agro. En el sexenio 2024-2030 se continuará con el rescate del campo a fin de dignificar las condiciones de vida de la población rural campesina y jornalera y alcanzar la soberanía alimentaria mediante una transformación de fondo del sistema agroalimentario y nutricional con justicia, sustentabilidad, salud y competitividad.

En este espíritu, es preciso erradicar por completo el sistema agroalimentario dependiente, injusto, depredador e insalubre que heredamos y que aún se mantiene; frenar la privatización de la propiedad social de tierras, aguas, bosques, biodiversidad, genoma y saberes y combatir la desigualdad y el maltrato a las mujeres que persiste en el medio rural; se diseñará y ejecutará una política integral y estratégica para el agro a fin de superar la desarticulación histórica de los programas y se realizará un rediseño institucional que acabe con la persistente balcanización de las secretarías involucradas; se continuará y mejorará la estrategia y programas prioritarios de la Primera Etapa de la Cuarta Transformación, efectuando las adecuaciones y actualizaciones pertinentes, a la luz de los resultados que han arrojado; se establecerán nuevos programas prioritarios para hacer frente a las carencias hídricas y energéticas del agro, el relevo generacional en la agricultura y la situación de jornaleras y jornaleros agrícolas; se dará continuidad a la prohibición del glifosato y a la lucha contra el maíz transgénico y se impulsarán modificaciones legales para vincular los derechos a la alimentación, la salud y un medio ambiente saludable.

## **X. Medio ambiente, territorio, población y recursos naturales**

### **1. Medio ambiente y protección del territorio**

La política medioambiental de la Cuarta Transformación reforzará su orientación a los objetivos de desterrar el modelo de despojo, explotación y muerte para construir un ámbito en el que se proteja la vida por encima de cualquier interés privado. Seguirá siendo, asimismo, una política humanista que garantice la protección de la justicia a las y los defensores del territorio y el medioambiente y a las comunidades, así como la vigencia de los derechos ambientales de todas y de todos.

Se incorporará una perspectiva de género en esta materia, ya que las mujeres juegan un papel sustancial en la protección de los ecosistemas frágiles y en el manejo de recursos ambientales en las comunidades.

- Se garantizará el derecho humano al agua y se priorizará el consumo humano directo por sobre la comercialización para actividades industriales u orientadas al extractivismo; se evitará la sobreexplotación de fuentes superficiales y subterráneas y se asegurará la calidad del abasto.

Se revisará la legislación de todas las áreas del sector ambiental (Conamp, INECC, ASEA, Conabio y Profepa) a fin de dotarlas de facultades legales para sancionar de manera efectiva y ejemplar los delitos ambientales, a los que se buscará reclasificar como delitos graves; siguiendo la política del actual gobierno, no se otorgarán nuevas licencias para explotaciones mineras, con la excepción del litio, cuya extracción será operada y regulada por el Estado; se crearán nuevas Áreas Naturales Protegidas y se incorporarán extensiones adicionales a las ya declaradas.

Se reforzarán las disposiciones legales de protección a la fauna silvestre y se elaborará una iniciativa de ley que consolide en el ámbito federal la obligación de toda persona a brindar un trato humanitario a los animales de granja, especies acuáticas y animales de compañía; se facultará a las corporaciones ministeriales y policiales a perseguir de oficio todo acto de crueldad contra los animales y se capacitará para este efecto al personal involucrado. Asimismo, se impulsará el análisis y el debate en torno a la necesidad de construir una nueva relación, con sentido ético, entre la especie humana y el resto de los seres vivos; se incorporará la materia de Conciencia Ambiental y Protección del Territorio a los planes de estudio de Primaria, Secundaria y Bachillerato; se continuará con la vigilancia de los llamados "infiernos ambientales" (corredores industriales) para garantizar que se apliquen en ellos máximas medidas de saneamiento, control de desechos y reparación de daños ya existentes; se establecerán limitaciones legales y cargas fiscales especiales a los plásticos de un solo uso en todo el territorio nacional, con excepción de los sectores médico y científico.

El gobierno de México planteará ante las autoridades internacionales la prohibición de la explotación minera en mares y océanos.

### **2. Transición energética**

La Cuarta Transformación coordinará una transición energética con sentido social bajo los siguientes lineamientos:

- a) La Transición Energética del país se llevará a cabo como un acto de plena soberanía, sin injerencias ni presiones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales, de consorcios privados o de organizaciones sociales del exterior. Todo ello, sin descuidar la cooperación internacional respetuosa y equitativa, así como las acciones de colaboración con los países de América Latina y del Caribe.
- b) La transición irá del campo a la ciudad, de abajo hacia arriba y no dejará fuera a nadie, enfatizando el derecho de las mujeres y de las comunidades indígenas y afroamericanas a participar en el diseño, la instalación, la administración, el consumo y la comercialización.
- c) Se impulsará el fortalecimiento del sector social de la economía como actor preponderante de esa transición.

- d) Se alentará la producción eléctrica y de biocombustibles por parte de comunidades, ejidos y uniones de pequeños propietarios, en generación distribuida, explotación colectiva y uso de fuentes renovables (fotovoltaica, eólica, microhidráulica, geotérmica y otras) para lograr la reducción del uso de combustibles fósiles, un incremento en el ingreso de los productores, el aprovechamiento de su organización social y el establecimiento de una red de estaciones de carga para transporte eléctrico en todo el territorio nacional;
- e) Se aprovechará la biomasa generada por las actividades agropecuarias para la producción de biocombustibles;
- f). En las ciudades, se impulsará la generación fotovoltaica y eólica comunitaria o cooperativa en barrios, manzanas, multifamiliares y mercados, así como la generación privada con renovables en establecimientos industriales, centros comerciales, deportivos y de reunión; todos los edificios gubernamentales deberán contar con generadores fotovoltaicos y/o eólicos;
- g) La transición energética se constituirá en un impulso fundamental para la investigación, el desarrollo tecnológico y la reindustrialización del país. Para ello, se impulsará una política científica que produzca los conocimientos, la propiedad intelectual y el usufructo económico a favor del Estado de las tecnologías críticas de la transición. El logro de este objetivo precisará que Pemex y la CFE trabajen de la mano con el Conahcyt y todos los centros de investigación pertinentes.

### 3. Proyectos de desarrollo

El gobierno de la Cuarta Transformación ha realizado acciones decisivas e históricas en la defensa del territorio nacional y de sus recursos, así como en el establecimiento de grandes obras de integración económica y social para el desarrollo regional. Tales proyectos deben ser preservados y extendidos, para lo cual se restablecerá el sistema ferroviario de transporte de pasajeros; se avanzará en el desarrollo y la integración del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles en Santa Lucía, Estado de México, y en el del Ferrocarril Interoceánico y de los parques industriales y zonas económicas a su alrededor.

Se buscará recuperar la plena navegabilidad en ríos como el Usumacinta-Grijalva, el Papaloapan, el Coatzacoalcos y el Lerma, a fin de impulsar sistemas de transporte fluvial eléctrico de tecnología nacional como mecanismo de impulso a la movilidad regional, aliento al turismo y complemento de las obras aeroportuarias, ferroviarias, carreteras ya realizadas, y con pleno respeto al entorno ambiental y social.

Se ampliará el programa de caminos artesanales desarrollado con éxito en Oaxaca, contando para ello con la experiencia y la asesoría de comunidades y personas que participaron en el primer programa.

Se tomará como modelo el Plan Sonora de Energías Sostenibles para procurar su aplicación en otras entidades del norte del país.

### 4. Población y ordenamiento territorial

Se desalentará el crecimiento urbano irracional y desmedido y se impulsará un modelo de asentamientos humanos vinculados a las actividades productivas, con escala humana, respetuosos del entorno y provistos desde el inicio con los servicios necesarios; se promoverá en cada municipio la creación y aprobación de planes de desarrollo urbano para evitar la especulación inmobiliaria y el crecimiento desmedido irregular.

Se buscará que los planes de desarrollo urbano tengan en cuenta la presión de los flujos migratorios que llegan a nuestro país a fin de facilitar el asentamiento de las personas migrantes extranjeras que deseen permanecer en el territorio nacional y se les reconocerá como parte de la riqueza poblacional de México.

La regulación ambiental en la gestión de los territorios será la primera condición en los procesos de planeación. Para poner en práctica este principio, se revisarán y, en su caso, se propondrá la modificación de las normas jurídicas y técnicas de ordenamiento territorial y regulación urbana en general para colocar como prioridades la preservación del equilibrio ecológico y la mitigación del riesgo por sobre los intereses especulativos.

## **XI. Salud, alimentación y espacios saludables**

La salud es más amplia que la atención médica individual para prevenir o curar enfermedades; involucra la promoción, preservación y desarrollo armónico del potencial y capacidades de la vida humana. Además de unidades y servicios de atención y asistencia, el sistema de salud pública debe cumplir sus funciones mediante políticas públicas y sistemas especializados de monitoreo de la salud de la población, regulación sanitaria, preparación y respuesta a emergencias, procuración y asignación de recursos, logística y abastecimiento, tamizaje por laboratorio e imagen, mecanismos de coordinación que garantizan el acceso efectivo a estos servicios, entre otros mecanismos.

La salud tiene una dimensión individual y una colectiva o social que tiene por objeto promover, proteger, conservar y mejorar, hasta el más alto grado posible, el bienestar físico, mental y social de la población en su conjunto.

La prevención es la manera más eficaz de cuidar la salud, evitar oportunamente daños y proteger a las personas de exposiciones dañinas, atendiendo los determinantes sociales de la salud, la cual está condicionada por el ambiente –natural y social–, las condiciones de vivienda y trabajo, la realidad económica y social, el entorno cultural, el bienestar mental, la actividad física y la salud de los ecosistemas circundantes. Es necesario, por ello, ir más allá de las estrategias convencionales a cargo del sector salud y buscar la conjunción de esfuerzos con otros sectores cuya participación u omisión determinan la salud o la enfermedad y contribuyen al desarrollo de las capacidades del Estado en la materia.

Dado el perfil de salud-enfermedad de la población mexicana, es necesario atender cuatro condiciones a fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente su salud: la alimentación saludable, el consumo de agua potable, la descontaminación y conservación de los ecosistemas y la seguridad e higiene en el trabajo. Asimismo, la intersección de salud con trabajo y las finanzas públicas permitirá revisar profundamente y transformar el modelo de seguridad social para restituir el esquema de aseguramiento colectivo a fin de mejorar significativamente las pensiones, expandir prestaciones económicas y sociales de la población asegurada y recuperar el equilibrio financiero del sector salud.

Por su alta prevalencia, la enorme carga social que generan y la complejidad de su atención preventiva, curativa y de rehabilitación, los problemas de salud mental y las adicciones son un aspecto que merece atención especial. Debe ampliarse la limitadísima oferta y la capacidad de servicios públicos actualmente disponibles y continuar con estrategias integrales y multisectoriales orientadas a este campo.

Se establecerá un sistema nacional público, gratuito, universal e integral en el que todas las personas tengan acceso a todos los servicios de atención médica individual y de salud colectiva. Todos los servicios, medicamentos e insumos serán gratuitos.

Para la atención médica individual, el IMSS-Bienestar dará servicio a toda la población que carece de seguridad social y estará presente en todo el territorio nacional. Una vez que alcance una capacidad análoga a la del IMSS, se promoverá la integración completa de servicios para garantizar la continuidad de la atención médica independientemente de la condición laboral y de la institución primaria prestadora de servicios.

Se expandirá la formación del personal especializado y técnico en salud mental para ampliar los servicios comunitarios de salud mental y prevención de adicciones. Se emprenderán acciones multidisciplinarias, de gran calado para promover y atender la salud mental de millones de personas que padecen afectaciones en este aspecto, las cuales se han visto agudizadas por la reciente pandemia, e inciden negativamente en la vida familiar, laboral, social y política y también, desde luego, en la construcción de la paz.

Se impulsará una Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, en concordancia con los derechos a la alimentación, la salud y la vida en un medio ambiente sano. Se vinculará el sistema público de salud con la medicina tradicional, los saberes y las prácticas de salud indígenas y afromexicanas y se adoptarán medidas para la conservación de plantas medicinales.

Se dará especial atención a poblaciones marginadas, adultos mayores, adolescentes y mujeres, con un acento especial en problemáticas como la atención materno-infantil, la violencia obstétrica y la aplicación irrestricta de la NOM 046, entre otras.

### Deporte

La política del deporte en la Cuarta Transformación debe estar vinculada a la promoción de los niños, niñas y jóvenes que desde temprana edad decidan dedicarse a las distintas disciplinas deportivas, pero también a los adultos y, en especial, a la tercera edad que normalmente están excluidos de las distintas políticas públicas de deporte, recreación y actividad física.

El deporte será considerado un elemento fundamental de la salud pública, transformación social y satisfacción personal de los individuos, así como un instrumento de convivencia pacífica y de actividad que permita prevenir y enfrentar las adicciones. Deporte para la paz y la convivencia social serán ingredientes principales de la política pública en la materia.

## **XII. Derecho a la educación**

La transformación de la enseñanza debe estar basada en una educación humanista que sustituya los valores del mercado por la práctica de valores universales; se necesita recuperar y colocar en primer plano el respeto y la ampliación del derecho humano a la educación, el fortalecimiento de la educación pública y un proceso educativo sólidamente arraigado en las necesidades de desarrollo de las personas y de sus comunidades y regiones.

El gobierno continuará y profundizará el paradigma pedagógico de la Nueva Escuela Mexicana y mantendrá el programa La Escuela es Nuestra.

La igualdad de género será un valor en los programas de todos los niveles educativos, y en la cotidianidad de la vida escolar.

Para mejorar las condiciones del sistema educativo se buscará duplicar de manera progresiva el gasto en educación hasta alcanzar al menos el equivalente del 6% del PIB en 2030, con el propósito de garantizar la ampliación de la infraestructura en educación en todos los niveles, el equipamiento y el número de maestros, así como asegurar que todos los centros escolares del país cuenten con las condiciones óptimas materiales y humanas para desarrollar su labor. Se fortalecerá la actualización de docentes que se encuentran en servicio en todos los niveles.

Se promoverá un marco pedagógico en el que las regiones del país puedan expresar y responder a sus necesidades en el entorno del federalismo y una sola nación, y también una sola, pero diversa, educación. Se atenderá la demanda de los pueblos originarios de promover la educación intercultural en todos los niveles educativos.

Se continuará con las acciones para dotar a las escuelas rurales con pupitres, bancas, escritorios, pizarrones, piso de cemento, techumbre adecuada, sanitarios, drenaje, electricidad y agua potable, así como espacios habitacionales dignos para el personal docente que deba trasladarse desde grandes distancias. Para impulsar una organización comunitaria capaz de proporcionar desayunos escolares a los alumnos, se buscarán acuerdos con Estados y Municipios.

Se recuperarán e impulsarán los programas de formación permanente para el magisterio, sin costo alguno, para coadyuvar a su desempeño actualizado y renovado como parte de su carrera profesional. Se expandirá y fortalecerá el sistema nacional de formación, actualización y especialización de maestros. Se fortalecerá el sistema de Escuelas Normales públicas y de Normales Rurales.

La igualdad de género será un valor en los programas de todos los niveles educativos y en la cotidianidad de la vida escolar y se diseñarán medidas colectivas de vigilancia para prevenir la violencia de género y para atender adecuadamente a quienes sean víctimas de ella.

Se impulsará la conectividad en los planteles escolares y se crearán programas especiales de enseñanza de computación y cultura digital.

Se articulará a todas las escuelas del sistema educativo nacional con las campañas de prevención de adicciones.

Se mantendrá y expandirá el sistema de universidades Benito Juárez. Se ampliarán y extenderán los apoyos económicos al estudiantado de escasos recursos, a las estudiantes que son madres solteras y a los estudiantes con discapacidades.

### **XIII. Seguridad, paz y justicia**

La Estrategia Nacional de Seguridad Pública en vigor desde diciembre de 2018 ha resultado exitosa y acertada. La principal causa de inseguridad en México es la desigualdad, y es necesario por ello persistir en el logro de sus objetivos y en la aplicación de sus estrategias específicas, ajustándolas, desde luego, a nuevas circunstancias. Se insistirá en puntos que han quedado rezagados, como el perfeccionamiento de la procuración e impartición de justicia (la segunda, vinculada a la necesaria Reforma Judicial), la intensificación de procesos de desarme y reinserción y recuperación y la dignificación de las cárceles.

Se mantendrá la separación entre el combate a las adicciones y la lucha contra el narcotráfico en dos ámbitos claramente diferenciados: el primero corresponde a las instituciones de Salud, Educación, Bienestar y Cultura, en tanto que la segunda recae en las dependencias de Bienestar y de Seguridad Pública.

Es fundamental persistir en la erradicación de las causas sociales y económicas que alimentan los fenómenos delictivos; los instrumentos principales de la pacificación son el combate a la corrupción, los programas de desarrollo económico regional y el conjunto de políticas sociales dirigidas a la erradicación de la pobreza, la marginación, el desempleo, la desintegración social y la reducción de las desigualdades, aplicadas de manera coordinada por los tres niveles de gobierno, tanto en el ámbito federal como en los estatales y municipales.

Se promoverán las reformas legales necesarias para facilitar la instauración de procesos de justicia transicional que garanticen el esclarecimiento, la impartición de justicia, la reparación del daño y la garantía de no repetición. Se intensificarán los diálogos por la paz en las regiones afectadas por conflictos intercomunitarios. Se crearán todas las Mesas de Construcción de Paz y Seguridad que sean necesarias. Se ampliarán las acciones gubernamentales de búsqueda de personas desaparecidas en coordinación con sus familias y con sus agrupaciones. Se establecerá un programa nacional de recuperación de carpetas de investigación extraviadas o abandonadas.

Se convocará al debate público para analizar la pertinencia de transitar de lógicas prohibicionistas a marcos regulatorios de diversos estupefacientes.

Se definirá una política de Estado para la atención de las y los jóvenes a fin de garantizar su inclusión en los sistemas educativos y de salud y para asegurar el cumplimiento de sus derechos a la vivienda, a la alimentación, a la libertad de expresión y pensamiento, a una vida libre de violencia y al libre desarrollo de la personalidad.

Se establecerán estrategias de prevención y sanción contra el feminicidio, partiendo del principio de que estos crímenes de odio tienen su origen y su raíz en un profundo desprecio a la dignidad de las mujeres, en una red de misoginia institucionalizada en los ministerios públicos y en buena parte de las fiscalías estatales. Se promoverán políticas de movilidad, de espacios públicos como los “senderos seguros” para las mujeres en todo el territorio nacional, pero en especial, en aquellos municipios con mayor incidencia de violencia de género y feminicidios.

Se buscará la dignificación de las prisiones a fin de combatir la corrupción y los abusos dentro de los recintos carcelarios, garantizar el pleno respeto a los derechos humanos de los reclusos y privilegiar el trabajo y el estudio como herramientas fundamentales de la reinserción. Una persona que obtiene un grado académico durante su reclusión difícilmente volverá a reincidir en la delincuencia. Asimismo, se establecerá un programa social de alcance nacional para asegurar que los dependientes económicos de las personas en reclusión tengan cubiertas sus necesidades básicas.

Se consolidará la Guardia Nacional como un cuerpo de paz y una corporación policial de proximidad con presencia en todo el territorio y se creará dentro de ella una Agencia de Investigación Nacional. Se incorporará a la formación de sus elementos la perspectiva de género y el desarrollo de capacidades de intervención especializada ante casos de violencia contra las mujeres.

En todos los casos se privilegiará el uso de la inteligencia policial sobre la fuerza.

Se mantendrán las reuniones periódicas del Gabinete de Seguridad, una forma inédita y eficaz de atender el tema de la seguridad pública y se analizará la integración de un Gabinete de Paz con las secretarías de Seguridad, Educación, Salud, Bienestar, Agricultura, Economía, Medio Ambiente, Cultura y Turismo, así como la Conade; este gabinete sesionará periódicamente para atender las situaciones en las que se perciba una degradación del tejido social y de las condiciones de vida, a fin de idear y aplicar acciones preventivas que eviten que tales conflictivas deriven en el fortalecimiento de la delincuencia y en brotes de violencia.

Se mantendrá la colaboración con Estados en la persecución del contrabando de armas, el combate a las drogas sintéticas y el tráfico de personas, en un marco de igualdad reciprocidad y estricto respeto a la soberanía nacional de ambos países.

#### **XIV. Política de medios**

El primer gobierno de la Cuarta Transformación acabó con el vínculo entre la administración pública federal y los medios de comunicación corporativos, por el cual año con año se derrochaban ingentes recursos para garantizar coberturas favorables. En vez de recurrir a una comentocracia inescrupulosa como vocera extraoficial del gobierno, se estableció un canal de comunicación directa entre el Ejecutivo y la ciudadanía a través de las conferencias de prensa diarias, lo cual es un hito en la democratización de la vida pública y la rendición de cuentas por parte de los gobernantes.

Por primera vez en el México contemporáneo, se garantizó la absoluta libertad de expresión y se erradicó cualquier forma de censura proveniente del gobierno federal. Para profundizar estos logros, es preciso fortalecer el sistema de medios estatales para que tanto éstos como los medios privados respondan al interés público, a las mejores prácticas informativas, a la apremiante necesidad de poner coto a la infodemia, y de contribuir al debate plural, abierto y respetuoso que es requisito de la vida democrática.

La reforma a los medios de comunicación avanzará sobre cuatro ejes principales: medios públicos, medios privados y sociales, derechos de las audiencias y derechos digitales.

#### **XV. México en el mundo**

El primer gobierno de la Cuarta Transformación ha recuperado la dignidad y la eficacia tradicionales de la diplomacia mexicana y ha conseguido recuperar la presencia de México en el concierto de las naciones, no sólo por su política exterior sino también porque en lo interno se ha logrado la estabilidad de nuestra economía y se ha iniciado la construcción de un país pacífico y seguro, con vigencia del estado de derecho, menor desigualdad y sin corrupción.

Las relaciones con nuestros socios de América del Norte, particularmente con Estados Unidos, son claramente cruciales y estratégicas. El gobierno actual de México ha roto el ciclo de confrontaciones y sumisiones y ha construido vínculos de nuevo tipo con nuestro vecino del Norte, caracterizados por la defensa de la soberanía nacional, el respeto mutuo, la



colaboración y el diálogo, y ha derivado la solución de diferencias particulares en las instancias pertinentes, evitando así que un conflicto en un área determinada contamine el conjunto de la relación. Desde luego, la defensa de los derechos de nuestras y nuestros connacionales en territorio estadounidense es y seguirá siendo la prioridad principal para México.

#### **XVI. Contra barbarie, cultura**

Sin cultura no hay país. La cultura es parte imprescindible del avance y transformación de una sociedad. Mucho se ha avanzado en los últimos años en la perspectiva de apoyar a los públicos, a los amplios **sectores receptores** de la oferta cultural, con perspectiva de género, perspectiva de clase, y cultura de los pueblos originarios, pero hay que procurar sumar a esto la creación de vanguardia y la permanente conexión con el pasado y el presente de la cultura universal.

Para salir del desastroso legado del régimen neoliberal, es necesario que el Estado ponga especial atención a la cultura y que haga una inversión importante en esta área. El quehacer gubernamental en el ámbito cultural se limitó a exaltar el genio de ciertos artistas, escritores, filósofos y pensadores; sin embargo, salvo casos realmente excepcionales, estos individuos formaron parte de colectividades informadas y talentosas, de escuelas artísticas y de corrientes de pensamiento. Impulsar estas escuelas y corrientes implica abandonar el individualismo a ultranza, apostar por la colectividad, hacer tejido social; pensar en el bien común.

El segundo gobierno de la Cuarta Transformación deberá enfrentar la insensibilidad y los lastres burocráticos de los procesos administrativos heredados del viejo régimen, contradictorios con la nueva propuesta de nación, lo que obliga a un futuro combate y a un proceso de selección de nuevas funcionarias y funcionarios basado en su experiencia en el sector y su vocación de servicio y eliminando los restos enquistados de corrupción.

Sin ignorar ni menospreciar la creatividad y el genio individual, resulta indispensable renunciar a la idea de cultura como un asunto de élites y mantener y profundizar una política de Estado que asuma la cultura y el arte como fenómenos sociales, y ello implica tanto socializar las autorías individuales como impulsar y promover las autorías colectivas. Adicionalmente, debe otorgarse a la promoción de actividades culturales un lugar fundamental en los procesos de construcción de la paz.

#### **XVII. Ciencia, tecnología y humanidades**

Para la Cuarta Transformación, la ciencia y la tecnología tienen, ante todo, un carácter humanista y las políticas que las rijan deben buscar atender los grandes problemas nacionales: disminuir las desigualdades, alcanzar el bienestar con justicia y dignidad para las personas y colectivos, ayudar a combatir desafíos de nuestra sociedad en materia de salud, medio ambiente, autosuficiencia alimentaria y consolidar una sociedad democrática y diversa. La continuación de la regeneración nacional debe preservar los logros de su primer gobierno y avanzar en los pendientes. Las ciencias, las humanidades, las tecnologías y la innovación deben tener como eje una política soberana guiada por las prioridades nacionales establecidas desde un acuerdo común concentrado en la reducción de las desigualdades y el aprecio de la multiculturalidad, que es el sustrato de nuestra identidad como país.

El artículo 11 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGMHCTI) ley establece, a través de sus 25 fracciones, las bases a partir de las cuales se formularán, ejecutarán y evaluarán las políticas públicas en materia de Humanidades, Ciencia, Tecnología, e Innovación. Ahí se contienen las directrices para una política científica humanista, por lo que apearse a estos lineamientos deberá ser la prioridad de quien lleve la política científica nacional.

**CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LOS CC. ALFONSO DURAZO MONTAÑO, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL, POR SÍ O A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "PVEM" REPRESENTADO POR EL C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA DELEGADO ESPECIAL FACULTADO POR EL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE POSTULAR LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS; AMBAS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE COLIMA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, PARA LA REFERIDA**

**ENTIDAD FEDERATIVA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPITULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
CONSIDERANDO**

1. El **Artículo 41**, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.
2. El mismo **Artículo 41 Constitucional** prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la Ley.
3. En términos del **Artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 3**, del “*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se establece la figura jurídica asociativa de la coalición electoral.
4. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local está reconocido y regulado por la Ley, en el ámbito local y federal en materia electoral; independientemente del tipo de elección, Convenio de Coalición y términos precisados en el mismo, como es el caso, dicho derecho se encuentra previsto en los **Artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 88** de la *Ley General de Partidos Políticos* y de la misma manera está previsto en el **Artículo 275** del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.
5. En cumplimiento de lo establecido en la disposición constitucional en comento, la *Ley General de Partidos Políticos*, en sus **Artículos 87 a 92** prevé que los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones, estableciendo las reglas que las rigen; definiendo que es posible suscribir una coalición para la postulación de las candidaturas para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Colima, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos del mismo Estado, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa, bajo una misma plataforma electoral.
6. Los **Artículos 275 al 280** del *Reglamento de Elecciones* del Instituto Nacional Electoral, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del Convenio de Coalición, específicamente:

**“Artículo 275.**

1. *Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta a las señaladas en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.*
2. *Las posibles modalidades de coalición son:*
  - a) *Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo Proceso Electoral Federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;*
  - b) *Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y*
  - c) *Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.*
3. *La calificación de coaliciones en totales, parciales y flexibles, sólo aplica tratándose de cuerpos colegiados electos por el principio de mayoría relativa, como son los integrantes del órgano legislativo y de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México. La coalición de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura, Jefatura de Gobierno no puede ubicarse dentro de alguno de los*

*supuestos de coalición mencionados, en razón de la unicidad del candidato y la entidad federativa para la que se postula y vota.*

*4. Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de senadurías o diputaciones federales o locales, deberán coaligarse para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura, o Jefatura de Gobierno. Esta regla no operará de manera inversa ni en el caso de postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México.*

*5. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidatura a la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura, o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo Proceso Electoral Federal o local.*

*6. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*

*7. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de senadurías, diputaciones federales o locales, o bien, de ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.*

*8. Para efectos de cumplir el porcentaje mínimo que se establece respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso de que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión, resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.”*

**“Artículo 280.**

*1. Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputaciones, deberán coaligarse para la elección de Gubernatura o Jefatura. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de postular a la totalidad de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.*

*2. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidaturas a la elección de Gubernatura o Jefatura de Gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo Proceso Electoral Local.*

*3. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*

*4. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de diputaciones o bien, de ayuntamientos o alcaldías. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.*

*5. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.*

*6. Para efectos de la prerrogativa de acceso a radio y televisión, se entenderá como coalición total exclusivamente aquella que postule a la totalidad de las candidaturas de todos los cargos que se disputan en un proceso electoral local. Esta coalición conlleva la conjunción de las coaliciones totales de los distintos cargos de elección en disputa y, en su caso, de gobernador o jefe de gobierno.*

*7. Para obtener el número de candidaturas a diputaciones locales, ayuntamientos o alcaldías en cada una de las modalidades de coalición, es necesario considerar el número de cargos a elegir en cada entidad federativa conforme a lo previsto en sus normas aplicables.*

8. *Debe considerarse en las coaliciones el cumplimiento al principio de paridad en las candidaturas, por lo que los OPL deberán vigilar que la coalición observe lo establecido en los artículos 232 y 233 de la LGIPE, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, numerales 4 y 5 de la LGPP.*
9. *El Instituto o el OPL según corresponda, revisará, validará y realizará la aprobación en el SNR de las fórmulas de candidaturas capturadas por el partido político postulante de la coalición, candidatura común o alianzas partidarias, de conformidad con los convenios aprobados por el Consejo General que corresponda.”*

Conforme a los **Artículos** de la *Ley General de Partidos Políticos* y los referidos del *Reglamento de Elecciones*, citados en el CONSIDERANDO 5, así como en este apartado del presente instrumento legal, es que resulta evidente que la Ley establece la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente Convenio podamos coaligarnos parcialmente para la postulación de las candidaturas para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Colima, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos del mismo Estado, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa.

7. En armonía y en consonancia de los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6, del presente instrumento legal, así como la normativa electoral para el ámbito de aplicación en el Estado de Colima, para la procedencia de registro y reconocimiento legal del presente convenio, es aplicable lo establecido en los **Artículos 36 y 49**, fracción VI del *Código Electoral del Estado de Colima*, que prevén y reconocen el derecho de los partidos a presentar Convenio de Coalición, por lo que la norma estatal brinda, a los partidos políticos suscritos, la posibilidad jurídica y material de coaligarnos de manera parcial, para la postulación de candidaturas para las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa.

8. La coalición que suscriben MORENA, PT y PVEM, se ubica dentro de la hipótesis contemplada en los considerandos 5, 6 y 7 del presente instrumento, es por ello, que los institutos políticos suscribimos el presente Convenio de Coalición para postular a las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa.

9. Con base en lo anterior y siendo congruentes en nuestros programas, principios e ideas, los partidos MORENA, PT y PVEM, en el presente instrumento legal, sumamos los esfuerzos para postular a las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DECLARACIONES**

### **PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.**

#### **I. MORENA declara que:**

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.

2. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 38**, *incisos a), y b)*, así como **41**, *inciso h)*, e *i)* de su Estatuto, el Presidente del Consejo Nacional, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político, así como proponer, discutir y aprobar las coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional y local.

3. El **C. Alfonso Durazo Montaña** por sí o a través del **C. Álvaro Bracamonte Sierra**, **C. Mario Martín Delgado Carrillo** y la **C. Minerva Citlalli Hernández Mora** acreditan su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Consejo Nacional, así como Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral y la instancia partidista, documentos que se agregan al presente instrumento, en el anexo respectivo.

4. Que con base al Acuerdo del Consejo Nacional por el que se establece la política de alianzas para los procesos electorales ordinarios y/o extraordinarios 2023-2024, de fecha 10 de septiembre de 2023, es por el que se autoriza ir en coalición y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales

federales y locales 2023-2024. El acuerdo referido establece que se faculta a la Presidencia del Consejo Nacional por sí o a través de su Secretaría Técnica y al Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** a través de sus respectivos Presidentes y la Secretaria General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de defensa de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la Cuarta Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

De igual forma, se facultó al Presidente del Consejo Nacional por sí o a través de su secretaria Técnica y al Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias para la postulación y registro de candidaturas, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

En ese tenor, el Presidente del Consejo Nacional por sí o a través de su Secretaría Técnica, el Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** están facultados para realizar todas las acciones necesarias para el registro de los convenios de coaliciones respectivos o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

Facultades que son procedentes conforme al criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente identificado con la clave SUP-JDC-33/2021 y sus acumulados.

**5.** Que señala como domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en Calle Liverpool Número. 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

## II. El **PT** declara que:

**1.** Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.

**2.** De conformidad con su Estatuto, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de delegar la suscripción del presente Convenio de coalición y obligar a sus representados.

**3.** Los **CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú**, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del **PT**, acreditan sus calidades con la copia certificada del acta de la sesión de dicho órgano colegiado donde se les designa como representantes del partido para la firma de este Convenio; documentos que se acompañan a este instrumento, y se acredita que cuentan con facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente Convenio.

**4.** La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar las coaliciones electorales y consecuentemente para postular las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXVI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa de acuerdo con lo señalado en el **Artículo 39 Bis**, incisos *a), b), c) y d)* de su Estatuto.

**5.** La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: I) que el **PT** participe en coalición con **MORENA** así como con otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para postular las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXVI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa, que habrá de celebrarse **el 2 de junio de 2024**; II) la plataforma electoral para la elección mencionada; así como el Programa de Gobierno; III) postular y registrar las candidaturas objeto del presente instrumento legal; IV) autorizar a los **CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú**, como representantes del partido para firmar el presente Convenio de Coalición electoral, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidaturas respectivas, lo que se acredita con la copia certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

**6.** Que señala como domicilio para efectos de este Convenio el ubicado en Av. Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P 06700 Ciudad de México.

## III. El **PVEM** declara que:

**1.** Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, con acreditación vigente ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el **Artículo 41** de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en correlación con los **Artículos 7 y 14** de la *Constitución*

*Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Artículos 1, 8, 20, 24, 36, 49 fracción VI* y demás relativos y aplicables del *Código Electoral del Estado de Colima*.

2. Que con fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Político del Estado de Colima aprobó mediante Acuerdo **CPECOL-01/2023** contender en coalición y/o candidatura común para la elección de la integración del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, para el Proceso Local Electoral Ordinario 2023-2024 con uno o más partidos políticos nacionales o locales en los términos del convenio que se presente y la posibilidad de que se integren a la coalición y/o candidatura común otros partidos políticos para los próximos comicios a celebrarse el 2 de junio de 2024, así como el Convenio de Coalición y/o candidatura común, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral; así como la postulación y registro, como coalición y/o candidatura común, de las candidaturas para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, que integrarán el Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; asimismo, el Comité Ejecutivo Estatal, sometió a consideración del Consejo Político Nacional, la ratificación del Acuerdo antes mencionado y, en consecuencia suscribir el Convenio de Coalición y/o candidatura común. Lo anterior se acredita con el Acuerdo **CPECOL-01/2023**.

3. Que con fecha 13 de diciembre de dos mil veintitrés en curso, el Consejo Político Nacional del **PVEM**, con fundamento en el **Artículo 18 fracciones III, IV, V y VI**, así como demás artículos relativos y aplicables de los estatutos que norman la vida interna, en relación con los **Artículos 1, 8, 20, 24, 36, 49 fracción VI** y demás relativos y aplicables del *Código Electoral del Estado de Colima*; en sesión ratificó mediante Acuerdo **CPN-15/2023** entre otras cosas, el contender en coalición para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en términos del Convenio de Coalición y/o candidatura común y la posibilidad de que se integren a la coalición y/o candidatura común con otros partidos políticos nacionales y/o locales para los próximos comicios a celebrarse el 2 de junio de 2024, así como el Convenio de Coalición y/o candidatura común, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral; así como la postulación y registro, como Coalición y/o candidatura común, de las candidaturas a la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local 2023-2024. Mismos documentos que una vez que fueron sometidos a votación se aprobaron por unanimidad, en consecuencia, se autorizó al Delegado Especial **C. Virgilio Mendoza Amezcua** suscribir en términos de ley el Convenio respectivo.

4.- Que señala como domicilio para efectos de este Convenio el ubicado en Cerrada Loma Bonita número 18, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México.

**SEGUNDA. LAS PARTES** declaran que se reconocen mutuamente la personería que ostentan, y que la manifestación de voluntad que aquí expresan se circunscribe en el derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en el **Artículo 41 constitucional**, así como en los **Artículos 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, numeral 2, incisos d), e) y f)** de la *Ley General de Partidos Políticos*; así como que el presente Convenio de Coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y los principios que rigen el sistema electoral mexicano y que en el mismo, no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

**TERCERA. LAS PARTES** declaran que es intención de sus representados constituir una coalición electoral para postular las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa conforme al siguiente capitulado de cláusulas.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- LAS PARTES** que suscriben el presente Convenio de Coalición electoral, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como partidos políticos, y acuden a celebrar este Convenio de Coalición electoral por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base en la buena fe y en los principios generales del derecho y los principios que rigen el sistema electoral mexicano, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido ni en los alcances legales que lo pudieran invalidar; y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normatividad estatutaria de cada partido político coaligado.

**SEGUNDA.- LAS PARTES** que suscriben el presente Convenio de Coalición electoral, se obligan a no celebrar ninguna otra coalición con otros partidos políticos para el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de

Colima, materia del presente convenio, lo cual se manifiesta con fundamento en el **Artículo 87, numeral 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.**

### **TERCERA.- DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN PARCIAL Y PROCESO ELECTORAL QUE LE DA ORIGEN.**

**LAS PARTES** firmantes:

**a) MORENA**

**b) PT**

**c) PVEM**

Conviene en participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Colima, para postular en coalición las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa, y cuya jornada comicial tendrá verificativo el 2 de junio de 2024.

### **CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.**

**1. LAS PARTES** denominan a la coalición como “**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA**”. Los lemas de la coalición serán los que ésta determine a través del máximo Órgano de Dirección de la Coalición Electoral.

El máximo Órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**, que estará integrada por tres representantes nacionales de **MORENA**, por tres integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del **PT** en Colima y por un delegado especial del **PVEM**.

**2.** La toma de decisiones de la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”** será válida por mayoría del voto ponderado.

Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

<b>MORENA</b>	60%
<b>PT</b>	20%
<b>PVEM</b>	20%

**3. De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”.** El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente convenio, estará integrado de la siguiente manera.

a).- En representación de **MORENA** por el **C. Alfonso Durazo Montaña**, Presidente del Consejo Nacional por sí o a través del Secretario Técnico **Álvaro Bracamonte Sierra**, el **C. Mario Martín Delgado Carrillo** en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la **C. Minerva Citlalli Hernández Mora** en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA**, quienes podrán designar a una persona representante en común para ejercer las funciones de representación de **MORENA** en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como suscribir los acuerdos que de ellas deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.

b).- En representación del **PT**, los **CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú**, integrantes de la **Comisión Ejecutiva Nacional del PT**, quienes podrán designar a una persona representante en común para ejercer las funciones de representación del **PT** en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como suscribir los acuerdos que de ellas deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.

c).- En representación del **PVEM**, el **C. Virgilio Mendoza Amezcua** Delegado Especial Facultado por el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México.

**4. Las Reuniones de la Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”.** La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.

**5. Sesiones.** La Comisión sesionará de manera permanente, la representación de **MORENA** convocará a las y los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación de manera ordinaria o podrá convocar con la anticipación necesaria cuando los asuntos a desahogar así lo requieran y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle Liverpool número 3 colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y se levantará acta de los acuerdos que se tomen, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde. Toda sesión y sus acuerdos serán válidos con concurrencia de, al menos, el equivalente a la mayoría del voto ponderado de los integrantes de la coalición.

**6. Facultades.** El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con la candidatura postulada, objeto del presente Convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente Convenio de Coalición electoral y con respecto a las candidaturas postuladas y objeto del presente Convenio.

#### **QUINTA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.**

1. **LAS PARTES** acuerdan que las candidaturas de la coalición “**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA**” para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, serán definidas conforme a los procesos que determine la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**, de acuerdo con los métodos que los integrantes de la coalición registraron ante el Instituto Electoral del Estado de Colima.

2. **LAS PARTES** acuerdan que el nombramiento final de las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, tomando en consideración lo señalado en el inciso 1 de la presente cláusula, podrán ser ratificadas por la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**. En todo caso, la determinación final de las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, serán definidas por la Comisión Coordinadora, consecuentemente, quedará relevado el proceso interno de selección respectivo.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los **Artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.**

#### **SEXTA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

**LAS PARTES** convienen que la modificación al presente instrumento, que se refiere el **Artículo 279 del Reglamento de Elecciones**, estará a cargo de la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**.

#### **SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO COALIGADO.**

Serán objeto de distribución, los cargos para postular en coalición parcial a las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, y se apegarán los partidos suscritos, a la distribución que se señala en la tabla que se agrega como **anexo** al presente instrumento legal, señalando el **origen partidario** de la fórmula completa de las candidaturas materia del presente convenio, así como **grupo parlamentario** o partido político en que quedarán comprendidos en caso de resultar electos, lo anterior para dar cumplimiento al **Artículo 91, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos.**

#### **OCTAVA.- DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS.**

Para el registro de las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa, objeto del presente instrumento las partes acuerdan que se comprometen a presentar en tiempo y forma el registro y, en su caso, sustituciones de dichas candidaturas sujetas a la coalición electoral parcial del presente Convenio ante las autoridades electorales correspondientes del Instituto Electoral del Estado de Colima, **a través de las representaciones de MORENA, PT y PVEM**, según corresponda el origen de la postulación.



Así, los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dichas sustituciones serán resueltas por la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**, observará y cuidará del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

Indicando que para la postulación de las candidaturas para las diputaciones locales por el principio de representación proporcional que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la referida entidad federativa, se procederá de conformidad al contenido del **Artículo 89 numeral 1, inciso d)** de la *Ley General de Partidos Políticos* y **281** del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, en su oportunidad, cada partido integrante de la coalición deberá registrar, por sí mismos, ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, las listas de las candidaturas a las diputaciones locales por el principio de representación proporcional, por lo que por ministerio de ley, estas candidaturas no se encuentran incluidas en el presente instrumento.

#### **NOVENA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO.**

**LAS PARTES** convienen que, conforme al principio de **libre autodeterminación de los partidos políticos** consagrada en los **Artículos 41 constitucional, 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, numeral 2, incisos d), e) y f)** de la *Ley General de Partidos Políticos*, la plataforma electoral y programa de gobierno de MORENA que se acompaña al presente Convenio misma que se ratifica en este acto por las y los representantes de los partidos coaligados. Esta será la que sostendrá las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de la **coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 91, numeral 1, incisos d)** de la *Ley General de Partidos Políticos*, y **276 numeral 3 inciso d)** del *Reglamento de Elecciones*.

Los institutos políticos suscritos se comprometen a socializar con sus militantes la plataforma electoral, así como los contenidos y alcances del presente Convenio de Coalición.

#### **DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD SUSTANTIVA Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL.**

Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el principio de paridad, en las candidaturas que se postulan en el presente convenio, en su vertiente vertical, horizontal y transversal, así como en su caso se deba cumplir con los bloques de competitividad a las candidaturas a postular, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de la ley.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**, analizará y realizará los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.

Aunado a lo anterior, se precisa que se la coalición dará cumplimiento al principio de paridad y cualquier acción afirmativa; asimismo, cada uno de los partidos políticos coaligados, al suscribir el presente Convenio de coalición, se comprometen a cumplir con las acciones afirmativas que la autoridad electoral dicte, en lo general y en lo particular, consecuentemente, se observarán y darán cabal cumplimiento a los “LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN” y los “LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DSSE COLIMA, PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE JÓVENES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS LOCALES EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN”.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PERTENENCIA ORIGINARIA DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LA COALICIÓN ELECTORAL “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el **Artículo 91, numeral 1, inciso e)** de la *Ley General de Partidos Políticos*, se señala que:

**LAS PARTES** reconocen y convienen para los efectos de este convenio que, **el origen partidario de las candidaturas** para las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, motivo y objeto del presente convenio, se respetará entre los partidos que suscriben el presente instrumento, en los términos señalados por la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA” PARA POSTULAR LAS CANDIDATURAS PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL.**

1. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación ante el Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales, así como en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el **Artículo 90**, de la *Ley General de Partidos Políticos*, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.

2. **LAS PARTES** acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, serán aquellos representantes de **MORENA** acreditados ante los órganos electorales correspondientes a la candidatura postulada por esta coalición electoral, quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el **Artículo 91, Párrafo 1 inciso f)** de la *Ley General de Partidos Políticos*, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también a dicha representación se le delega la facultad, mediante la suscripción del presente convenio, para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos coaligados, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUJECIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.**

Conforme al **Artículo 91, numeral 2**, de la *Ley General de Partidos Políticos*, los partidos que suscriben el presente Convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña, para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso Local, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Estado de Colima, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, acordado por el Instituto Electoral del Estado de Colima para la postulación de los referidos cargos de elección popular en coalición objeto del presente Convenio, como si se tratara de un mismo partido político.

**DÉCIMA CUARTA.- DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.**

1. **LAS PARTES** reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley General de Partidos Políticos* y en el *Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral*, la coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la coalición.

El órgano de finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

<b>MORENA</b>	60%
<b>PT</b>	20%
<b>PVEM</b>	20%

El **Consejo de Administración** de la coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la *Ley General de Partidos*

*Políticos*, el *Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral*, el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El **Consejo de Administración** tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho **Consejo de Administración**, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada partido político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación, serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportaciones en efectivo y en especie que realice cada uno, tal y como se establece en los **Artículos 340, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización**.

Los partidos políticos integrantes de la coalición se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de ésta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada partido político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

El **Consejo de Administración** contabilizará las aportaciones efectuadas para las campañas en efectivo o especie y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios partidos.

Lo anterior con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos políticos que conforman la coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda de ser el caso y, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

**2. LAS PARTES** facultan al **Consejo de Administración** para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados en especie o en efectivo en cuyo caso las mismas que serán depositadas en la cuenta concentradora federal.

Los integrantes de la coalición se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Electoral del Estado de Colima, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de las campañas de las candidaturas postuladas por la coalición.

En caso de las aportaciones en especie, los partidos coaligados convendrán las fechas para realizar dichas aportaciones de manera posterior a recibir la prerrogativa correspondiente.

- a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público reciba la coalición "**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA**", y el que decida aportar cada partido político coaligado las cuales podrán ser aportaciones en efectivo y/o en especie en los términos que decida cada partido coaligado y bajo los términos que establece la *Ley y el Reglamento de Fiscalización*.

Cada uno de los integrantes de la coalición, será responsables de las consecuencias inherentes de las aportaciones señaladas en el presente inciso.

- b) Los recursos aportados por los partidos políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula deberán ser reportados en los informes de campaña en términos de la propia ley de la materia.
- c) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Los informes de campaña de las candidaturas postuladas por la coalición serán presentadas por el **Consejo de Administración**, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia

3. Dichos informes se realizarán especificando los gastos que la coalición para las candidaturas postuladas por la coalición y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña postulada.

En consecuencia, deberá presentarse:

**3.1 Informe de gastos de las candidaturas postuladas por la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”.**

- a) Las candidaturas de la coalición y **MORENA** tendrán la obligación de proporcionar al **Consejo de Administración** las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normativa en la materia.
- b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como las y los candidatos postulados por la coalición, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de MORENA, PT y PVEM, conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

**MORENA.**

**DOMICILIO:** Liverpool No. 3, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

**RFC:** MOR1408016D4

**PT.**

**DOMICILIO:** Avenida Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

**RFC:** PTR901211LL0

**PVEM.**

**DOMICILIO:** Cerrada Loma Bonita número 18, colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México.

**RFC:** PVE93011JS1

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras, deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.

4. El **Consejo de Administración** será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, así como de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto.

5. **De las sanciones.** En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportaciones en efectivo y en especie que realice cada uno, tal y como se establece en los **Artículos 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización;** y **43, numeral 3, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.**

6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones en efectivo, y/o activo fijo, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el **Consejo de Administración.**

Por lo que respecta a las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, estas serán reconocidas por cada partido político que la haya generado.

7. **LAS PARTES** acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de acuerdo con lo siguiente:

**Para la elección de diputaciones locales en el Estado de Colima.**

- 1.- **MORENA**, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- **PT**, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.- **PVEM**, aportará hasta el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

**Para la elección de ayuntamientos en el Estado de Colima.**

- 1.- **MORENA**, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- **PT**, aportará hasta el 20% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.- **PVEM**, aportará hasta el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

Las aportaciones deben realizarse en efectivo o especie al **Consejo de Administración**, órgano que se encuentra facultado para recibir y administrar dicho recurso de conformidad con lo dispuesto en la *Ley General de Partidos Políticos* y en el *Reglamento de Fiscalización* del Instituto Nacional Electoral, así como en la presente cláusula, observando en todo momento lo dispuesto en la normatividad en materia de fiscalización.

**LAS PARTES** se comprometen a respetar en todo momento, en lo individual, así como en coalición, el **tope máximo de gastos de campaña** establecido por la autoridad electoral, a fin de dar cumplimiento al principio de equidad en la contienda, privilegiando la correcta transparencia y la debida rendición de cuentas. En caso de que los recursos comprometidos en esta cláusula superen el monto del tope de gastos de campaña respectivo, el excedente será reintegrado en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.-** Cada partido político coaligado, establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en la campaña de la candidatura postulada y objeto del presente instrumento legal se desarrollen con transparencia y estricto apego a la Ley.

**DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS.** Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por la candidatura de la coalición, las aportaciones por éste efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración** de la coalición con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el Convenio de Coalición correspondiente.

A fin de dar cumplimiento en al **Artículo 220** del *Reglamento de Fiscalización* este Convenio de Coalición establece los siguientes criterios:

- a) **Excedentes en cuentas bancarias:** La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.
- b) **Activos fijos adquiridos por la Coalición:** La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de esta en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- c) **SalDOS en cuentas por cobrar:** No podrán existir al momento de la conclusión de las campañas cuentas por cobrar de la misma.
- d) **SalDOS en cuentas por pagar:** No podrán existir al momento de la conclusión de las campañas cuentas por pagar de la misma.
- e) **Sanciones en materia de fiscalización:** Los partidos políticos y las candidaturas a los puestos de elección popular postulado por la coalición, motivo y objeto del presente Convenio, responderán debido a su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o sus candidaturas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.**

**1. LAS PARTES** se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los **Artículos 41, fracción III, Apartado A, inciso c)**, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; **159, 167 numerales 1 y 2**, y **171** de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; **91, numeral 3**, de la *Ley General de Partidos Políticos*, y **16, numeral 1, incisos a) y b)** del *Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*, la aportación de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, se realizará conforme a lo siguiente:

Los partidos integrantes de la coalición contraen el compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición electoral, bajo los parámetros siguientes:

**Para las diputaciones locales del Estado de Colima.**

- 1.- **MORENA**, aportará el 20% de su prerrogativa.
- 2.- **PT**, aportará el 20% de su de su prerrogativa.
- 3.- **PVEM**, aportará 5% de su de su prerrogativa.

**Para los ayuntamientos del Estado de Colima.**

- 1.- **MORENA**, aportará el 20% de su prerrogativa.
- 2.- **PT**, aportará el 20% de su de su prerrogativa.
- 3.- **PVEM**, aportará el 5% de su de su prerrogativa.

**2. La administración de los tiempos de radio y televisión de la coalición para la entrega de materiales estará a cargo de la representación de MORENA ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.** Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a la campaña, para lo cual, la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”** implementará lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.

**3. La Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”** podrá acordar modificar estos tiempos en cualquier momento, de conformidad con la estrategia que establezca para tal efecto, con la autorización de la totalidad de los representantes de los partidos políticos de la Comisión Coordinadora.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.**

**LAS PARTES** acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatas o precandidatos o su candidata o candidato, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el **Artículo 43** del *Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización*.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONCLUSIÓN DE LA COALICIÓN.**

**1. LAS PARTES** acuerdan que, una vez concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de la elección materia del presente Convenio o, en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la autoridad jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente Convenio, podrá ser modificado hasta un día antes del registro de la candidatura objeto de este instrumento.

**2. LAS PARTES** convienen que, en caso de que algún integrante de la coalición que por cualquier causa se separe de la misma, deberá ser notificado a la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**.

**VIGÉSIMA.- DE ALIANZAS AMPLIAS A NIVEL LOCAL Y DE LA UNIFORMIDAD DE LAS COALICIONES A NIVEL LOCAL.**

**LAS PARTES** convienen que, podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendientes a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Colima, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación general y local aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA COALICIÓN Y DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA.**

**LAS PARTES** acuerdan que la propaganda electoral de la coalición -impresa, digital, de radio y televisión, entre otras- durante la precampaña y campaña, en lo conducente, deberá realizarse con el emblema conjunto de los partidos políticos que suscriben el presente Convenio, siempre identificado a la denominación de la coalición.

**LAS PARTES** acuerdan la entrega en tiempo y forma del insumo gráfico de las personas que ostente las candidaturas para la oportuna producción y entrega de la propaganda respectiva.

Asimismo, cada partido asume la obligación de retirar la publicidad que cada partido coloque en el proceso electoral, derivada de la presente coalición y en su caso se aplicará lo que establece la normativa electoral.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA COALICIÓN.**

**LAS PARTES**, reconocen la obligación de presentar este Convenio de Coalición para su debido registro ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, con toda la documentación señalada por la Ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones, en términos de los **Artículos 92** de la *Ley General de Partidos Políticos*, **114 fracción VII**, del *Código Electoral del Estado de Colima* y **276** del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente Convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al representante del partido **MORENA** para que se subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

**LAS PARTES** acuerdan que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones será el ubicado en Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Todas las demás cuestiones relacionadas con la coalición electoral, que no se encuentren estipuladas en el presente Convenio, serán resueltas por la **Comisión Coordinadora de la Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA”**.

**Leído que fue por las partes el presente Convenio de Coalición, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.**

**C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO**  
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO  
NACIONAL DE MORENA

**C. MINERVA CITLALLI HERNANDEZ MORA**  
SECRETARIA GENERAL DEL COMITE  
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

**C. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE  
MORENA

**C. SILVANO GARAY ULLOA**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
NACIONAL DEL “PT”

**C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
NACIONAL DEL “PT”

**C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
NACIONAL DEL “PT”

**C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA**  
DELEGADO ESPECIAL FACULTADO POR EL  
CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL “PVEM”

**ANEXO 1**

Siglado que debe considerarse parte integrante del Convenio de Coalición denominado "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA", suscrito entre MORENA, PT y PVEM.

Diputaciones locales

NO.	DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	MORENA	PT	PVEM
1.	9	ARMERIA-MANZANILLO	MORENA		
2.	13	MANZANILLO	MORENA		
3.	11	MANZANILLO		PT	
4.	12	MANZANILLO	MORENA		
5.	14	MANZANILLO-MINA			PVEM
6.	10	TECOMAN	MORENA		
7.	5	COQUIMATLAN-VDEA	MORENA		
8.	8	VILLA DE ÁLVAREZ		PT	
9.	7	VILLA DE ÁLVAREZ			PVEM
10.	4	COMALA-VILLA DE ÁLVAREZ	MORENA		
11.	3	COLIMA	MORENA		
12.	1	COLIMA			PVEM
13.	2	COLIMA		PT	
14.	6	COLIMA-CUAUHEMOC	MORENA		

**ANEXO 2**

Siglado que debe considerarse parte integrante del Convenio de Coalición denominado "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COLIMA", suscrito entre MORENA, PT y PVEM

Integración de ayuntamientos

NO.	CABECERA DISTRITAL	MORENA	PT	PVEM
1.	MANZANILLO	MORENA		
2.	ARMERÍA			PVEM
3.	MINATITLAN		PT	
4.	VILLA DE ÁLVAREZ	MORENA		
5.	COQUIMATLÁN	MORENA		
6.	COMALA	MORENA		
7.	COLIMA	MORENA		
8.	CUAUHTÉMOC	MORENA		
9.	IXTLAHUACAN			PVEM



**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**RESOLUCIÓN**

**IEE/CG/R002/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 Y SUS ANEXOS.**

**IEE/CG/R002/2023**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

- - - **VISTOS** para resolver sobre la solicitud presentada por los ciudadanos DANIEL ANTONIO ANDRADE REQUENA y ERNESTO IVÁN RODRÍGUEZ CONTRERAS; representantes propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, ante el Consejo General de este Instituto, respectivamente, en relación al CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR COLIMA", CELEBRADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA POSTULAR LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA LOCAL CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EL DÍA DOMINGO 02 DE JUNIO DE 2024, se emiten los siguientes:

**R E S U L T A N D O S**

- I. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, aprobó el Acuerdo número INE/CG661/2016, por el que se emite el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; mismo que fue reformado recientemente, publicándose en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 08 de septiembre de 2023, las referidas reformas. Dicho ordenamiento reglamentario establece el registro de candidaturas de partidos políticos y coaliciones.
- II. Con fecha 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó la Resolución y el Acuerdo con nomenclatura INE/CG439/2023 e INE/CG446/2023, respectivamente, mediante los cuales determinó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de Precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, y emitió el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, respectivamente.
- III. El día 09 de octubre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emitió el Acuerdo con clave alfanumérica IEE/CG/A070/2023 del Periodo Interproceso 2021-2023, por el que se aprobó el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que entre otros puntos prevé el último día para la presentación de las solicitudes de registro de Convenios de Coalición a los cargos de Diputaciones e integración de los Ayuntamientos, siendo este el día 15 de diciembre de 2023.
- IV. Que mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2023 y recibido el mismo día a las 23:36 horas (veintitrés horas con treinta y seis minutos), por la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo de este Órgano Superior de Dirección, se presentó la solicitud de registro de Coalición denominada "FUERZA Y CORAZÓN POR COLIMA", signada por los ciudadanos Daniel Antonio Andrade Requena y Ernesto Iván Rodríguez Contreras; representantes propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, ante el Consejo General de este Instituto, respectivamente, para postular los cargos de Diputaciones e integración de los Ayuntamientos.
- V. El día 16 de diciembre de 2023, se aprobó por parte de la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación de este Instituto, el Dictamen CIPyND/A001/2023 por el que se verifica el Cumplimiento del Requisito de Paridad de Género, Jóvenes y Grupos de Atención Prioritaria, en las solicitudes de Registro de Coaliciones en el Proceso Electoral Local 2023- 2024, presentadas por el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, Denominada: "FUERZA Y CORAZÓN POR COLIMA".
- VI. El día 17 de diciembre del presente año, el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, mediante oficio número IEEC/SECG-771/2023, requirió a la ciudadana Julia Licet Jiménez Angulo y al ciudadano Arnoldo Ochoa González,

Presidenta y Presidente de los Comités Directivos Estatales de los partidos políticos Acción Nacional, y Revolucionario Institucional, respectivamente, a fin de que en un término de 48 horas siguientes a la notificación del referido documento, la cual ocurrió el día 19 del mismo mes y año, presentaran diversa documentación señalada por el Reglamento de Elecciones y la Ley General de Partidos Políticos, en materia de coaliciones.

**VII.** Con fecha 19 de diciembre de 2023, la Presidenta y el Presidente de los Comités Directivos Estatales de los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, respectivamente, así como sus representantes propietarios ante el Consejo General de este Instituto, presentaron un escrito al que se le anexo diversa documentación para dar cumplimiento al requerimiento que se les hiciera mediante oficio número IEEC/SECG-771/2023.

**VIII.** Con relación al Resultando descrito en supra líneas, la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación emitió el Dictamen CIPyND/A004/2023, por el que se verifica el Cumplimiento del Requisito de Paridad de Género, Jóvenes y Grupos de Atención Prioritaria, derivado de la documentación presentada por los institutos políticos antes mencionados.

En virtud de lo antes expuesto, se emiten los siguientes

### **C O N S I D E R A N D O S**

**1.-** El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**2.-** De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, así como el numeral 2 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), refieren que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales (OPLE), que son autoridad en materia electoral, en los términos de la propia Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Además, y en relación a lo dispuesto en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE en cita, corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral (INE) y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

**3.-** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

**4.-** Que el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100, ambos del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto Electoral del Estado.

**5.-** Que de acuerdo al artículo 114, fracción VII del Código Electoral del Estado, le corresponde a este Consejo General, resolver sobre los convenios de coalición, de fusión y frente que celebren los partidos políticos.

En este sentido, el artículo 277 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), dispone que en caso de ser procedente el convenio de coalición, será aprobado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral del Estado.

**6.-** De acuerdo a los artículos 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); 87, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 36, párrafo primero del Código Electoral, los partidos políticos son entes de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio inscrito, con registro legal ante el INE o ante el Instituto Electoral del Estado y tienen como fin, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

7.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con lo señalado en los artículos 23, numeral 1, inciso f) y 87, numeral 2, de la LGPP; 87, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 49, fracción VI, y 81 del Código Electoral del Estado de Colima, constituye un derecho de los institutos políticos formar coaliciones para postular candidaturas en las elecciones locales, siendo estas las correspondientes a Gubernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y Ayuntamientos.

8.- El artículo 87, numeral 7 de la LGPP, señala que los partidos políticos que se coaliguen para participar, en las elecciones ya mencionadas, deberán celebrar y registrar el respectivo convenio, en términos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Noveno denominado "*De los Frentes, las Coaliciones y las Fusiones*", de la mencionada Ley.

Asimismo, la citada disposición legal en su numeral 9, establece que los institutos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo Proceso Electoral Local.

9.- Con respecto a la culminación del Convenio de Coalición, el numeral 11 del referido artículo 87 de la LGPP, establece que la coalición terminará automáticamente una vez concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones locales, en cuyo caso, las y los candidatos de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el instituto político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio respectivo.

10.- Por otra parte, el numeral 12 del mencionado artículo 87 de la LGPP, dispone que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para la o el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dicha Ley.

11.- Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 del artículo 87 de la LGPP y numeral 4 del artículo 276 del Reglamento de Elecciones, cada uno de los partidos políticos coaligados deberá registrar listas propias de candidatas y candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional.

12.- En relación al principio de uniformidad, el artículo 87, numeral 15 de la LGPP, en relación con el numeral 280, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, establecen que las coaliciones deberán ser uniformes, esto es, ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección. Debe existir una coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.

13.- En este sentido el artículo 88 de la LGPP, en relación a lo dispuesto en el artículo 275, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, establece las modalidades en que se podrán celebrar convenios de coalición para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y miembros de Ayuntamiento, las cuales son:

**"Artículo 88...**

**2.** *Se entiende como coalición total, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.*

...

**5.** *Coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.*

**6.** *Se entiende como coalición flexible, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral."*

En relación a lo anterior, el artículo 275, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dispone que los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de Convenio de Coalición, distinta a las antes señaladas, con motivo de las elecciones locales, de titulares del ejecutivo estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

15.- Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 90 de la LGPP y 276, numeral 5 del Reglamento de Elecciones y atendiendo a lo mandatado por el artículo 81 del Código Electoral del Estado, independientemente de la elección para la que se realice una coalición, cada partido político conservará su propia representación en los Consejos de este Instituto Electoral del Estado y ante las mesas directivas de casilla.

**16.-** Los artículos 89, numeral 1, inciso a) y 91 de la LGPP, así como el 276 del Reglamento de Elecciones, establecen los requisitos que deberán cumplir los partidos políticos para el registro de la coalición, así como los requisitos formales que deberá contener invariablemente el Convenio de Coalición.

**16.- Plazo de presentación del Convenio de Coalición.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 276, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, *"La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante la respectiva Secretaria o Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas"*; que para el actual Proceso Electoral Local dicha fecha correspondió al día 15 de diciembre del presente año, tal como quedó aprobado mediante Acuerdo IEE/CG/A070/2023 referente al Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Además, en el referido Calendario se determinó el último día para la recepción de las solicitudes de registro de Convenio de Coalición a los cargos de Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, el cual correspondió al 15 de diciembre de 2023.

**17.- Documentación a presentarse con la solicitud de registro del Convenio de Coalición.** El mismo artículo 276, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, en relación con el dispositivo 89, numeral 1, inciso a) de la LGPP, establece los documentos que deberán presentar los partidos políticos junto con la solicitud de convenio de coalición, siendo estos los que a continuación se señalan:

*"1. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante la respectiva Secretaria o Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, acompañada de lo siguiente:*

- a) Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de quienes presiden los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;*
- b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc;*
- c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:
  - I. Participar en la coalición respectiva;*
  - II. La plataforma electoral, y*
  - III. Postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los puestos de elección popular.**
- d) Plataforma Electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura o Presidencia Municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.*

**2. A fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:**

- a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;*
- b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia, y*
- c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan al Instituto o al OPL, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante."*

**18.- Requisitos del Convenio de Coalición.** El artículo 276, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, en relación con el dispositivo 91, numeral 1 de la LGPP, establece que el Convenio de Coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, de manera expresa y clara lo siguiente:

**"3...**

- a) *La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar;*
- b) *La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidaturas a postular, así como la relación de los Distritos Electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichas candidaturas;*
- c) *El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de las candidaturas que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección;*
- d) *El compromiso de las candidaturas a sostener la Plataforma Electoral aprobada por los órganos partidarios competentes;*
- e) *En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de las candidaturas que serán postuladas por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos;*
- f) *La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes;*
- g) *La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidaturas, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político;*
- h) *La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;*
- i) *El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE;*
- j) *Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;*
- k) *Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE;*
- l) *La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidaturas y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;*
- m) *Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y*
- n) *El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.”*

**19.- Presentación del Convenio de Coalición por los partidos políticos solicitantes.** La solicitud de registro del Convenio de Coalición Total, materia de la presente Resolución, se presentó mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, sin número de oficio ni nomenclatura alguna, ante la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, con el auxilio del Secretario Ejecutivo del Consejo General; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 276 del Reglamento de Elecciones.

Dicha solicitud de registro de Coalición está signada por los ciudadanos Daniel Antonio Andrade Requena y Ernesto Iván Rodríguez Contreras; representantes propietarios de los Partidos Políticos de Acción Nacional y Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, respectivamente, para postular las candidaturas a los cargos de Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos.

En este sentido, la solicitud de mérito se acompaña de la siguiente documentación:

a) Original del Convenio de Coalición Total celebrado por los partidos políticos nacionales Acción Nacional y Revolucionario Institucional para postular las candidaturas a los cargos de Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024, firmado por las ciudadanas Julia Licet Jiménez Angulo y Noemí Berenice Luna Ayala, Presidenta del Comité Directivo Estatal en Colima y Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, ambas del Partido Acción Nacional, respectivamente, y el ciudadano Arnoldo Ochoa González, Presidente del Comité Directivo Estatal en Colima del Partido Revolucionario Institucional.

b) Memoria USB que contiene archivos electrónicos, con extensión .doc, del Convenio de Coalición Total y, la Plataforma Electoral y Plan de Gobierno Común de la Coalición PAN-PRI.

c) Texto impreso de la Plataforma Electoral y Plan de Gobierno Común de la Coalición PAN-PRI, que sostendrán las candidaturas de la coalición durante las campañas electorales.

d) Documentos de los dos partidos políticos que celebran el Convenio de Coalición que nos ocupa:

➤ **Documentación del Partido Acción Nacional:**

1. Certificación emitida por la Maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del INE, el día 21 de agosto de 2023, en la que hace constar que el Partido Acción Nacional tiene su registro vigente como partido político nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala; consistente en 1 foja útil por una sola de sus caras.
2. Certificación emitida por el Licenciado Óscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día 12 de diciembre de 2023, en la que hace constar que la ciudadana Julia Licet Jiménez Angulo, tiene acreditada su personalidad ante el Consejo General de este organismo electoral como Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.
3. Certificación emitida por la Maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del INE, el día 21 de agosto de 2023, en la que hace constar la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional de conformidad con el libro de registro para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i) de la LGIPE, que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, consistente en una foja.
4. Copia certificada de la convocatoria de fecha 09 de diciembre de 2023 a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal 2022-2025 del PAN en Colima, que se llevó a cabo el 11 de diciembre de la presente anualidad, en la que se enlista el Orden del Día a desarrollarse en la referida sesión. Lo anterior con fundamento en el artículo 65 incisos j) y k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; lista de asistencia a la referida Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal 2022-2025 del PAN en Colima; Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal 2022-2025 del PAN en Colima, celebrada el 11 de diciembre de 2023; Dictamen por medio del cual el Consejo Estatal del PAN, autoriza a la Comisión Permanente a suscribir Convenio de asociación electoral con otros partidos políticos, a excepción de Morena y sus aliados, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y se aprueba la Plataforma Electoral Común, signada por el C. Francisco Santana Roldan, Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN.
5. Copia certificada de la convocatoria de fecha 14 de diciembre a Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal 2022-2025 del PAN en Colima, que se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2023, en la que se enlista el Orden del Día a desarrollarse en la referida sesión; lista de asistencia a la referida Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal 2022-2025 del PAN en Colima; Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal 2022-2025 del PAN en Colima, celebrada el 15 de diciembre de 2023; Dictamen de la Comisión Permanente Estatal por medio del cual autoriza a la Presidenta para suscribir Convenio de Coalición con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y/o de la Revolución Democrática para las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 10 ayuntamientos, así como para las 16 Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Estado en el Proceso Electoral Local 2023-2024; Dictamen de la Comisión Permanente Estatal por medio del cual determina procedente proponer a la Comisión Permanente del Consejo Nacional el método de selección de candidaturas del PAN a los cargos de Diputaciones Locales, así como municipales de los diez Ayuntamientos que integran el Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local 2023-2024. Lo anterior con fundamento en el artículo 103 numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
6. Copia certificada del documento identificado como SG/106/2023. Providencias emitidas por la Secretaria General en funciones de Presidenta Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante las que se autoriza la participación del Partido Acción Nacional en el Estado de Colima en asociación electoral, así mismo se autoriza el Convenio de Coalición con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y/o de la Revolución Democrática, para los cargos locales que se

renovarán en el estado, así como la ratificación de la Plataforma Electoral común con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

7. Certificación emitida por el Licenciado Óscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el día 14 de diciembre de 2023, en la que hace constar que el Partido Acción Nacional tiene registrado ante este organismo electoral, el domicilio de su Comité Directivo Estatal, mismo que se encuentra ubicado en Av. De la Paz número 44, fraccionamiento Santa Bárbara, con Código Postal 28017, en Colima, Colima.
8. Certificación emitida por la Maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del INE, el día 21 de agosto de 2023, relativa a los Documentos Básicos vigentes del Partido Acción Nacional que obran en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.

➤ **Documentación del Partido Revolucionario Institucional:**

1. Copia certificada de las certificaciones emitidas por la Maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del INE, de fecha 15 de diciembre de 2023, en las que se hace constar que el Partido Revolucionario Institucional, tiene su registro vigente como partido político nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala; así como los nombres de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional consistente en 4 fojas útiles por una sola de sus caras y signada por el Notario adscrito de la Notaría Pública número uno, Armando Ramón Pérez Gutiérrez.
2. Copia certificada de la Constancia otorgada al ciudadano Arnoldo Ochoa González, como Presidente del Comité Directivo Estatal Partido Revolucionario Institucional; consistente en 1 foja útil por una sola de sus caras y firmada por el Licenciado Óscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día 14 de diciembre de 2023.
3. Copia certificada de la Constancia otorgada a la ciudadana Betzaida Luz Alondra, Pinzón Carreto como Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; consistente en 1 foja útil por una sola de sus caras y firmada por el Licenciado Óscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día 14 de diciembre de 2023.
4. Certificación emitida por el Licenciado Óscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el día 14 de diciembre de 2023, en la que hace constar que el Partido Revolucionario Institucional tiene registrado ante este organismo electoral, el domicilio de su Comité Directivo Estatal, mismo que se encuentra ubicado en Benito Juárez, número 550, colonia Popular con Código Postal 28070, en Colima, Colima.
5. Original del Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento estatutario de Comisión para la Postulación de Candidaturas, para la selección y postulación a Diputadas y Diputados Locales del Estado de Colima del Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los extraordinarios que en su caso se deriven. Dado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del VII Consejo Político Estatal, verificada en la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.
6. Original del Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento estatutario de Comisión para la Postulación de Candidaturas, para la selección y postulación de candidaturas a integrar los Ayuntamientos de los 10 municipios de Estado de Colima del Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven. Dado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del VII Consejo Político Estatal, verificada en la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.
7. Copia certificada de la Convocatoria a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional para participar en la sesión especial de ese órgano de representación y dirección política, para celebrar sesión el día 09 de diciembre de dos mil veintitrés, en cuyo proyecto de orden del día se integra como punto 3 el Informe sobre la solicitud del Titular de la Presidencia del Comité Directivo de la Entidad Federativa del Partido Revolucionario Institucional en Colima, en relación con suscribir convenio de coalición o candidatura común en el proceso electoral ordinario 2023-2024 de la elección de Diputados y Ayuntamientos; y en su caso, aprobación, así como el punto 4, Presentación y en su caso aprobación de la Plataforma Electoral y del Programa de Gobierno, conforme a las atribuciones del Comité

Directivo de Entidad Federativa del PRI en Colima; signada por el Notario adscrito de la Notaría Pública número uno, Armando Ramón Pérez Gutiérrez.

8. Copia certificada de la Lista de Asistentes a la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional celebrada en la Ciudad de México, el día 09 de diciembre de 2023; signada por el Notario adscrito de la Notaría Pública número uno, Armando Ramón Pérez Gutiérrez.
9. Copia certificada del Acta de la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional celebrada en la Ciudad de México, el día 09 de diciembre de 2023; signada por el Notario adscrito de la Notaría Pública número uno, Armando Ramón Pérez Gutiérrez.
10. Original de la Convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del VII Consejo Político Estatal a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023.
11. Original del proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del VII Consejo Político Estatal de fecha 14 de diciembre de 2023.
12. Original de la Lista de Asistencia de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del VII Consejo Político Estatal.
13. Original del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del VII Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Colima.
14. Acuerdo por el que se aprueba y se autoriza al presidente del Comité Directivo a concretar, suscribir y, en su caso, modificar convenios de Coalición con otros partidos políticos, para la postulación de las candidaturas, por el principio de mayoría relativa, a las diputaciones al Congreso Local y las Alcaldías, en ocasión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 fracciones III y IV así como 81 fracción I de los Estatutos Generales del Partido Revolucionario Institucional.
15. Acuerdo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI que autoriza al Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Colima a constituir, acordar, suscribir, presentar y en su caso modificar Convenio de Coalición o Candidatura Común con otros Partidos Políticos para postular a los candidatos a Diputaciones y Ayuntamientos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 conforme a lo que establecen los Estatutos y la Ley General de Partidos Políticos, aplicables ante el IEEC. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 fracciones I, III y IV así como 89 fracciones I y II de los Estatutos Generales del Partido Revolucionario Institucional.

## 20.- Revisión de la aprobación estatutaria del Convenio de Coalición.

- a. **Partido Acción Nacional.** De conformidad con el artículo 38, fracción III, de los Estatutos del Partido, una de las facultades y deberes de la Comisión Permanente, es la de acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de los Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes. Asimismo, señala que en defecto u omisión del procedimiento anterior, supletoriamente podrá aprobar, de manera fundada y motivada, por la mayoría de dos terceras partes de los presentes, la autorización o suscripción de convenios locales de asociación electoral.

En términos del artículo 58, primer párrafo de los Estatutos en mención, la o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, y entre sus atribuciones se encuentra representar a Acción Nacional en los términos y con las facultades a que se refiere el inciso a) del artículo 53 de sus Estatutos, sin embargo, cuando él o la Presidenta Nacional no se encuentre en territorio nacional, ejercerá la representación del Partido la o el Secretario General, quien tendrá, de conformidad con al inciso j del referido artículo, la atribución de que *“en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;...”*

En este sentido, el artículo 65, incisos j) y k) de los Estatutos, establecen como función del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, el *“i) Prevía consulta de las Consejeras y los Consejeros en reunión informativa en Comités Municipales, autorizar por mayoría calificada de dos terceras partes del total de las y los integrantes, a la Comisión Permanente Estatal a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones*



locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente; j) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones la cual deberá contener, entre otros, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional. Las candidatas y los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada;...

El dispositivo 69, inciso h), de los Estatutos del instituto político en mención, señala que la Comisión Permanente Estatal, tendrá además las atribuciones que fijen los referidos Estatutos y los reglamentos. En este sentido, el Reglamento de los órganos estatales y municipales del Partido Acción Nacional, estipula en su artículo 40, inciso c), que la Comisión Permanente Estatal tiene como facultad suscribir convenios de coalición, previa autorización de la Comisión Permanente Nacional.

- b. Partido Revolucionario Institucional.** El artículo 7 de los Estatutos del instituto político en mención, señala que “podrá constituir frentes, coaliciones y candidaturas comunes y alianzas con partidos políticos, así como acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y otras organizaciones en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las Constituciones Políticas de las entidades federativas y las leyes que de ellas emanan. Para conformarlas en las entidades federativas, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de la entidad federativa correspondiente solicitará el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.”

En este sentido, el dispositivo 9 de los mismos Estatutos, dispone que para la formación de coaliciones y candidaturas comunes, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda a los Consejos Políticos de las entidades federativas se observará lo siguiente:

“I. Tratándose de elecciones de la persona titular de la Gubernatura o Jefatura de Gobierno, integrantes de los Congresos de las entidades federativas por el principio de mayoría relativa, Ayuntamientos y Alcaldías, el Comité Directivo de la entidad federativa correspondiente o de la Ciudad de México, en su caso, previo acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, deberá presentar la solicitud para formar la coalición o postular la candidatura común ante el Consejo Político respectivo, el cual discutirá y, en su caso, aprobará;

II. Los Consejos Políticos de las entidades federativas deberán escuchar las opiniones de los Consejos Políticos Municipales o de demarcación territorial en la Ciudad de México, cuando la naturaleza de la elección lo requiera;

III. ...; y

IV. Para todas las coaliciones, alianzas o candidaturas comunes, concertadas para cargos de elección popular en las entidades federativas, el Comité Directivo que corresponda actuará de acuerdo con los plazos y procedimientos que determine la ley electoral que corresponda. Cuando el Partido participe en una coalición electoral, se aplicará la normatividad de la organización partidaria a la que se encuentra afiliada la persona propuesta para la candidatura que corresponda.”

Por su parte el artículo 89 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional tendrá, entre sus facultades, la prevista en la fracción XXVI, “conocer, analizar, formular recomendaciones, en su caso, y determinar la posición del partido para la celebración de convenios de coalición, frentes de gobierno por parte de sus Grupos Parlamentarios en el ámbito federal o de las entidades federativas;...

Con relación a los Consejos Políticos de las entidades federativas, el dispositivo 135, fracción XXV, de los mismos Estatutos, dispone que una de sus atribuciones es la de “conocer y aprobar, en su caso, las propuestas para suscribir frentes, coaliciones, candidaturas comunes, y otras formas de alianza que establezca la ley de la materia, para que, por conducto de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de que se trate, se solicite el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional;...”

**21.-** La Secretaría Ejecutiva verificó que al Convenio de Coalición Total se acompañara la documentación que acredite que los órganos partidistas competentes aprobaron su suscripción, así como la Plataforma Electoral y el programa de gobierno, apegados a sus respectivos Estatutos.

Por lo que del referido análisis se corroboró lo siguiente:

- a. Por lo que hace a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, se acredita:** Que la ciudadana Julia Licet Jiménez Angulo, es la Presidenta del Comité Directivo Estatal de dicho Partido Político en el

Estado de Colima, quien tiene acreditada su personalidad ante este Consejo General, tal como se desprende de la certificación emitida por el Licenciado Óscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día 12 de diciembre de 2023.

Que se autorizó al Partido Acción Nacional en Colima a celebrar Convenio de Coalición con otras organizaciones políticas, para el Proceso Electoral 2023-2024 según se desprende de los documentos siguientes:

- Dictamen por medio del cual el Consejo Estatal del PAN, autoriza a la Comisión Permanente a suscribir Convenio de asociación electoral con otros partidos políticos, a excepción de Morena y sus aliados, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y se aprueba la Plataforma Electoral Común, signada por el C. Francisco Santana Roldan, Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN;
- Dictamen de la Comisión Permanente Estatal por medio del cual autoriza a la Presidenta para suscribir Convenio de Coalición con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y/o de la Revolución Democrática para las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 10 ayuntamientos, así como para las 16 Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Estado en el Proceso Electoral Local 2023-2024; y

Lo anterior, con las providencias tomadas por la Secretaria General en funciones de Presidenta Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del referido partido, mediante las que se autoriza la participación del Partido Acción Nacional en el estado de Colima en Asociación Electoral, así mismo se autoriza el Convenio de Coalición con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y/o de la Revolución Democrática para los cargos locales que se renovararán en el estado, así como la ratificación de la Plataforma Electoral Común con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/106/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023.

**b. Con respecto a la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional:** Que se autorizó al Partido Revolucionario Institucional en Colima a celebrar Convenio de Coalición con otras organizaciones políticas, para el Proceso Electoral 2023-2024 según se desprende de los acuerdos:

- Acuerdo expedido por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional por el que el Comité Ejecutivo Nacional autoriza al Comité Directivo de Entidad Federativa en Colima a constituir, acordar, suscribir, presentar y en su caso, modificar convenio de coalición o candidatura común con las instancias competentes de los Partidos Políticos afines al PRI para postular a los candidatos a Diputaciones y Ayuntamientos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, así como la autorización de la Plataforma Electoral y en su caso, el Programa de Gobierno que, conforme a las atribuciones, presente el Comité Directivo de la Entidad Federativa de Colima; y
- Acuerdo signado por el Presidente del Consejo Político, de la Comisión Permanente y del Comité Directivo Estatal del PRI en Colima, por el que se aprueba y se autoriza al presidente del Comité Directivo a concretar, suscribir y, en su caso, modificar convenios de Coalición con otros partidos políticos, para la postulación de las candidaturas, por el principio de mayoría relativa, a las diputaciones al Congreso Local y las Alcaldías, en ocasión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.
- Acuerdo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI que autoriza al Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Colima a constituir, acordar, suscribir, presentar y en su caso modificar Convenio de Coalición o Candidatura Común con otros Partidos Políticos para postular a los candidatos a Diputaciones y Ayuntamientos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**22.-** En razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 89, párrafo 1, inciso a) de la LGPP y 276, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones, se constató que los órganos partidarios facultados estatutariamente aprobaron los actos siguientes:

- a) La participación en la Coalición Total denominada “Corazón y Fuerza por Colima”, conformada por los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional y Revolucionario Institucional;
- b) El texto y contenido de la Plataforma Política y Plan de Gobierno que sustentará las y candidatos a los cargos de Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos de la entidad; y

- c) Postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los cargos de las Diputaciones locales por los dieciséis distritos electorales uninominales e integrantes de los diez Ayuntamientos de la entidad.

23.- El Convenio de Coalición fue firmado por las ciudadanas Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, Julia Licet Jiménez Ángulo, Presidenta del Comité Directivo Estatal del PAN y el ciudadano Arnoldo Ochoa González, Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI.

En consecuencia, este Consejo General considera que se cumple con lo establecido por el párrafo 1, inciso a) del artículo 276 del Reglamento de Elecciones.

**24.- Verificación del apego del convenio de coalición al marco normativo electoral aplicable.** Derivado del análisis al referido Convenio de Coalición por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se advirtió el cumplimiento de los requisitos legales, así como de los documentos necesarios para celebrar el Convenio de Coalición Total que nos ocupa, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la LGPP y el Reglamento de Elecciones, en materia de coaliciones.

25.- Por otra parte, se verificó que las cláusulas del Convenio de Coalición Total presentado en 21 (veintiuna) fojas, todas escritas por una sola de sus caras, cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 276, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, en relación con el dispositivo 91, numeral 1 de la LGPP, condición que quedó acreditada por los argumentos que a continuación se exponen:

- a) La cláusula SEGUNDA, denominada "**Partidos Políticos Nacionales que forman la Coalición**", establece que la Coalición estará conformada por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

Por lo que respecta a los representantes legales, la cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada "**De la Representación Jurídica**", señala que los representantes legales serán los ciudadanos Daniel Antonio Andrade Requena e Iván Alejandro Martínez Díaz con la finalidad de que actúen conjunta o separadamente ante las instancias administrativas y jurisdiccionales, tanto en el ámbito federal como local, que resulte competente, otorgándoles personalidad jurídica para que actúen en nombre y representación de la coalición en la defensa de sus derechos previstos en la ley de la materia.

- b) De la cláusula PRIMERA, denominada "**Objeto del Convenio**", donde se especifica que dicho Convenio tiene como objeto postular a candidaturas de convergencia mediante la figura de Coalición Total a los cargos de:

- Fórmulas de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los dieciséis distritos electorales locales uninominales, para integrar la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima para el ejercicio del periodo constitucional 2024-2027; y
- Planillas para ocupar los cargos de Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías de los diez Ayuntamientos en el Estado para el periodo constitucional 2024-2027.

- c) Dentro de la cláusula SÉPTIMA, denominada "**Selección de candidaturas a diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos**", con respecto al procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de las candidaturas que serán postuladas por la coalición, señalan que convienen postular a quien resulte seleccionada de conformidad a lo establecido en la referida cláusula.

- d) En la cláusula UNDÉCIMA, denominada "**Plataforma Electoral y Programa de Gobierno**", los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional acuerdan adoptar una Plataforma Electoral y un Programa de Gobierno Común, de conformidad a la normatividad interna de cada instituto político.

- e) Con respecto al origen partidario de las candidaturas y el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos, se establece en las cláusulas OCTAVA y NOVENA, denominadas "**Distribución de las candidaturas de las Diputaciones Locales**" y "**Distribución de las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías de los 10 Ayuntamientos del Estado de Colima**", respectivamente.

- f) La cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada "**De la Representación Jurídica**", en relación a la persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes, los partidos políticos que forman la Coalición "Fuerza y Corazón por Colima", acuerdan designar como representantes legales a los ciudadanos Daniel Antonio Andrade Requena e Iván Alejandro Martínez Díaz, con la finalidad de que actúen conjunta o separadamente ante las instancias administrativas y jurisdiccionales, tanto en el ámbito federal como local, que resulte competente, otorgándoles personalidad jurídica para que actúen en nombre y representación de la coalición en la defensa de sus derechos previstos en la ley de la materia.

Asimismo, se señala que la representación ante los órganos del Instituto Electoral del Estado de Colima, será las que actualmente tienen acreditadas cada uno de los partidos.

- g) Por otra parte atendiendo al numeral 2 del artículo 91 de la LGPP, en la Cláusula DUODÉCIMA, denominada **“Aportaciones de financiamiento y formas de reportarlo”**, se establece en el segundo párrafo, que los partidos políticos que conforman la coalición guardarán estricto respeto y apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y manifiestan que respetarán los topes de gastos de campaña y de aportaciones de financiamiento privado que para tales efectos determinó el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.
- h) En las cláusulas DUODÉCIMA, denominada **“Aportaciones de financiamiento y formas de reportarlo”**, con respecto a los porcentajes del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes, se establece lo siguiente:
- El Partido Acción Nacional aportará el 60% del tope de gastos de campaña, el Partido Revolucionario Institucional aportará el 40%; en las candidaturas correspondientes al Partido Acción Nacional.
  - El Partido Revolucionario Institucional aportará el 60% del tope de gastos de campaña, el Partido Acción Nacional aportará el 40% en las candidaturas correspondientes al Partido Revolucionario Institucional.

Asimismo, establecen que cada partido será responsable ante el INE de la presentación de los informes financieros de la candidatura que postulen, en términos de la LGPP.

- i) En la cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada **“Prerrogativa de Radio y Televisión”**, establecen lo siguiente:
- Cada Partido Político manifiesta su compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente les corresponde con motivo de la coalición, en términos de lo dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
  - Cada uno aportará los mensajes correspondientes que correspondan por las candidaturas de la coalición y conforme al Acuerdo por el cual se otorgue a cada Partido Político su respectiva prerrogativa en radio y televisión.
  - Cada instituto político será responsable de la producción de los materiales que sean difundidos, así como de los costos que estos impliquen;
  - En los mensajes de radio y televisión, mediante los que se difundan la candidatura de la coalición, deberá identificarse esa calidad y el partido político responsable del mensaje.
  - Determinan que los tiempos de radio y televisión se asignará en un 50% a las candidaturas de Diputaciones Locales y en un 50% a las candidaturas para Ayuntamientos; porcentaje que podrá modificarse según acuerdo entre las dirigencias de los Institutos Políticos que conforman la Coalición Total, de conformidad a las estrategias de difusión y de comunicación electoral que se vayan presentado durante la campaña.
- j) Asimismo, en la cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada **“Prerrogativa de Radio y Televisión”**, señalan que designan al Representante Propietario del partido político PRI, ante el Comité de Radio y Televisión del INE, como Representante Común, para efectos de la administración de las prerrogativas de Radio y Televisión de los tiempos oficiales relativas a la Coalición.
- k) En relación al órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, en la cláusula DUODÉCIMA, denominada **“Reporte de los Informes Financieros”**, se determinó que se constituirá la figura del Representante Propietario Común de Administración quien fungirá como responsable del Órgano de Finanzas de la Coalición; representante propietario, C. Crispín Guerra Cárdenas y representante suplente, C. José Antonio Orozco Sandoval, quien será la persona del manejo eficiente y transparente del patrimonio de esta, así como de presentar los informes de campaña en términos del Reglamento de Fiscalización del INE.

Señalándose, que el domicilio legal del referido Órgano de Finanzas de la Coalición será el del Comité Directivo Estatal del PAN.

**26.-** Con fundamento en lo que señalan los artículos 1º, quinto párrafo y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como 36, segundo párrafo, 51, fracción XX, XXI, inciso d) y e) y 114, fracción VIII y XLIII, del Código Electoral del Estado de Colima; así como lo que establecen los artículos 10, 12, 17 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para garantizar la inclusión de las candidaturas de las juventudes, para el Proceso

Electoral Local Ordinario 2023-2024; 16 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima para Garantizar el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género, en las Postulaciones de Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y Miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Local Ordinario 2023-2024 y los Locales Extraordinarios que en su caso se deriven y artículos 11 y 13 numerales 1, 2, 3 incisos b) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para garantizar la inclusión de las candidaturas de personas indígenas, de personas con discapacidad y/o de personas de la diversidad sexual, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los Locales Extraordinarios que en su caso se deriven, la Comisión de Igualdad y No Discriminación y Perspectiva de Género del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, realizó la siguiente proyección de bloques de competitividad para la solicitud de registro de la Coalición Total de los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, en caso de su aprobación por parte del Consejo General de este Instituto:

- **Para la postulación de candidaturas en los dieciséis distritos electorales uninominales en la elección de Diputaciones de Mayoría Relativa:**

Tabla 1

Distrito	VVE PAN	VVE PRI	VVE TOTAL	SUMATORIA	PORCENTAJE	SEXO	PP
6	3027	5934	24115	8961	37.1594443	M	PRI
4	2257	4001	19642	6258	31.8602994	H	PRI
7	1937	3395	17691	5332	30.139619	M	PAN
8	1538	3536	17207	5074	29.4879991	H	PRI
1	2401	3119	18773	5520	29.4039312	M	PRI
2	2685	3484	21228	6169	29.0606746	H	PRI
15	1037	1998	12280	3035	24.7149837	M	PRI
13	2525	1137	15290	3662	23.9502943	H	PRI
14	1774	2957	20863	4731	22.6765087	M	PRI
5	1453	2811	19728	4264	21.6139497	H	PAN
10	1008	1676	12575	2684	21.3439364	M	PRI
16	1005	2342	15749	3347	21.252143	H	PAN
3	1076	2501	16983	3577	21.0622387	M	PRI
12	2506	1389	18564	3895	20.9814695	H	PAN
11	2353	1162	16786	3515	20.9400691	M	PAN
9	833	1452	16048	2285	14.2385344	H	PAN

- **Para la postulación de candidaturas en los diez Ayuntamientos de la entidad:**

Tabla 2

Ayuntamiento	VVE PAN	VVE PRI	VVE TOTAL	SUMATORIA	PORCENTAJE	SEXO	PP
MINATITLÁN	143	2056	5994	2199	36.6866867	M	PAN
COLIMA	7335	11627	68702	18962	27.600361	H	PAN
COMALA	1191	1685	10646	2876	27.0148413	M	PRI
CUAUHTÉMOC	621	2768	13163	3389	25.7464104	H	PRI
COQUIMATLÁN	481	1738	9106	2219	24.3685482	M	PAN
IXTLAHUACÁN	285	629	3905	914	23.4058899	H	PRI
MANZANILLO	11523	5030	70951	16553	23.3301856	M	PRI
TECOMAN	3709	4204	37061	7913	21.3512857	H	PRI
VILLA DE ALVAREZ	3751	7507	55288	11258	20.3624656	M	PRI
ARMERIA	560	1082	11519	1642	14.2547096	H	PAN

En este sentido, los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, establecieron en la cláusula DÉCIMA del Convenio de Coalición Total, que en materia del Principio de Paridad y Equidad de Género, postulación de Jóvenes y Grupos de Atención Prioritaria, respetarán los lineamientos que para esos efectos emitió el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, para el presente Proceso Electoral Local 2023-2024.

**27.-** Una vez que se analizó la Plataforma Política y Plan de Gobierno, consistente en 36 (treintaiséis) fojas, escritas por una sola de sus caras; resulta procedente señalar que el referido documento se encuentra apegado a la legislación general electoral, toda vez que de manera puntual cumple con lo señalado en los artículos 89, párrafo 1, inciso a) de la LGPP y 274, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; en virtud de que las propuestas de acción y políticas públicas que se construyen en dicho documento, tienen plena concordancia a las disposiciones legales y estatutarias de las dos instituciones políticas integrantes de la Coalición Total, también con sus principios ideológicos y los que sustentan cada uno en sus respectivos documentos básicos.

**28.-** Por lo expuesto y fundado, es que este Consejo General determina que la solicitud del Convenio de Coalición Total para postular las candidaturas a los cargos de Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa de los dieciséis distritos electorales uninominales e integrantes de los diez Ayuntamientos de la entidad, presentada por los institutos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024, reúne los requisitos exigidos para obtener su registro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 88, 89, 91 y 92 de la LGPP, en relación con los dispositivos 275, 276, 277 y 280 del Reglamento de Elecciones.

**29.-** Para efectos del cumplimiento al principio de máxima publicidad en los actos de esta autoridad electoral, la presente Resolución deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

En virtud de los resultandos y considerandos anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso f), 87, 88, 89, 91 y 92 de la LGPP; 275, 276, 277, 280 y demás relativos del Reglamento de Elecciones; y 114, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Colima, se emiten los siguientes puntos

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Este Consejo General determina declarar procedente el registro del Convenio de la Coalición Total denominada "Fuerza y Corazón por Colima", para postular las candidaturas a los cargos de Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa de los dieciséis distritos electorales uninominales e integrantes de los diez Ayuntamientos de la entidad, presentado por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mismo que como ANEXO UNO forma parte integral de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Para efectos del registro de las fórmulas de candidaturas a las diputaciones locales de los dieciséis distritos electorales uninominales que se eligen por el principio de mayoría relativa, así como planillas para las candidaturas a miembros de los diez ayuntamientos del Estado, con fundamento en los artículos 51, fracción X, 114, fracción XXXV, y 161 del Código Electoral del Estado, se tiene por registrada la Plataforma Electoral que sostendrá durante las campañas electorales la candidatura de la Coalición Total denominada " Fuerza y Corazón por Colima ", la cual forma parte integral de esta Resolución como ANEXO DOS.

**TERCERO:** Inscribáse el convenio integrado de la Coalición Total conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional en el libro respectivo que al efecto lleva la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de este Instituto.

**CUARTO:** Notifíquese esta Resolución por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales; a todos los partidos políticos acreditados y con registro ante este Consejo General; así como a los Consejos Municipales Electorales, órganos dependientes del Instituto Electoral del Estado, a fin de que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO:** Con fundamento en el artículo 113 del Código Electoral del Estado, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Colima.

La presente Resolución fue aprobada en la Décima Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 23 (veintitrés) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

**CONSEJERA PRESIDENTA****LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI**

Firma.

**SECRETARIO EJECUTIVO****LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA**

Firma.

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES****MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA**

Firma.

**MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES**

Firma.

**LICDA. ROSA ELIZABETH CARRILLO RUIZ**

Firma.

**LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS**

Firma.

**DRA. ANA FLORENCIA ROMANO SÁNCHEZ**

Firma.

**LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS CÁRDENAS**

Firma.

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO, POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA C. **JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO**, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA, POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL C. **ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ** PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN COLIMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA INDIVIDUAL, “**PAN**” y “**PRI**” RESPECTIVAMENTE, O CONJUNTAMENTE COMO “**LAS PARTES**”, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATURAS A **DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS EN LOS 10 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO**, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA LOCAL CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EL DÍA DOMINGO 2 DE JUNIO DE 2024; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**I. CONSIDERANDOS**

1. Con fundamento en lo establecido por los artículos 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 86 y 90, fracción I, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 26 del Código Electoral del Estado de Colima, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, en las cuales se deberán elegir los cargos de:
  - a) Fórmulas de Diputadas y Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los 16 distritos electorales locales uninominales, para integrar la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado para el ejercicio del periodo constitucional 2024-2027.
  - b) Planillas para ocupar los cargos de Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías en los 10 Ayuntamientos en el Estado, para el periodo constitucional 2024-2027.
2. En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, numeral 1; 23, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos; 87, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 36 y 37 del Código Electoral del Estado de Colima, los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, estatal y municipal como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público y garantizar su derecho de participar en las elecciones estatales, distritales y municipales en el Estado de Colima.
3. Mediante acuerdo con clave y número IEE/CG/A070/2023 de Interproceso 2021-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó el calendario oficial para el Proceso Electoral Local 2023-2024, estableciendo como fecha límite para el registro ante dicha autoridad administrativa electoral, de convenio de coalición o candidatura común el 15 de diciembre de 2023 para Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos.
4. Con el fin de acceder democráticamente al poder político y en consecuencia gobernar buscando el bien común para sus gobernados, los Partidos Políticos PAN y PRI, por medio del presente convenio, y con fundamento en el artículo 167, numeral 2, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 23, numeral 1, inciso f), y 88, numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, hemos decidido formar la coalición electoral para participar en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, para la elección de Diputaciones Locales por el

Principio de Mayoría Relativa en los 16 distritos electorales uninominales con los que cuenta el Estado de Colima, así como para la elección de Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías en los 10 Ayuntamientos en la Entidad a elegirse en la jornada electoral local concurrente con la jornada electoral federal, el día domingo 2 de junio de 2024, conforme a las reglas dispuestas para este tipo de figura de participación política, mismos que han sido analizados, deliberados y votados en los respectivos órganos de dirección y consejos competentes de **"LAS PARTES"**.

5. Conforme a lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso f), 87, numerales 2, 7 y 8; 88, numerales 1 y 2; 91, numerales 1, 2, 3, 4 y 5; y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 87, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, al igual que lo señalado en el artículo 81 del Código Electoral del Estado de Colima, los Partidos Políticos podrán coaligarse para postular candidaturas de convergencia en las elecciones locales, siempre que hayan participado cuando menos en la elección inmediata anterior.
6. Para tal efecto, los artículos 87, numeral 7, y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 44, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Partidos Políticos que deseen participar en elecciones en la modalidad de coalición, deberán celebrar y registrar el convenio de coalición respectivo ante el Organismo Público Local Electoral correspondiente.
7. Por medio del presente **"LAS PARTES"**, manifiestan su voluntad de participar coaligados y presentar candidaturas de convergencia en los comicios locales constitucionales que habrán de celebrarse en el Estado el día domingo 2 de junio del 2024 para competir en las candidaturas de Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa en los 16 distritos locales, así como Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 10 Ayuntamientos de la Entidad.

Suscribiendo para tal efecto el presente Convenio de Coalición de conformidad con las siguientes:

## II. DECLARACIONES

### De los Partidos Políticos Comparecientes.

PRIMERA.- El PAN, manifestó y declara por conducto de su Presidenta del Comité Directivo Estatal en Colima, lo siguiente:

- a) Ser un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, tal y como consta en la certificación expedida por la Maestra Rosa María Bárcenas Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, **(Anexo 1)**;
- b) Que la Dirigencia del PAN en el Estado de Colima se encuentra integrada por un Comité Directivo Estatal a cargo de la C. Julia Licet Jiménez Angulo, en su carácter de Presidenta, tal y como consta en la certificación expedida por el Lic. Oscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, **(Anexo 2)**;
- c) Que en Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del año en curso el Consejo Estatal del PAN en Colima, emitió el acuerdo por medio del cual aprobó autorizar a la Comisión Permanente para que pudiera suscribir convenio de asociación electoral con otras fuerzas políticas en el Estado de Colima para competir en el Proceso Electoral Ordinario Local de 2023–2024, así como la plataforma electoral común que incluye el programa de gobierno común que el Partido Acción Nacional sostendrá en caso de celebrar convenio de coalición o candidatura común, **(Anexo 3)**;
- d) Que en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de la anualidad, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Colima, aprobó el acuerdo por el que se autoriza la suscripción del Convenio de Coalición con los partidos PRI y/o PRD, para la postulación de candidaturas a los cargos de Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los diez ayuntamientos que conforman el Estado, así como candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa en los dieciséis distritos locales, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, **(Anexo 4)**;
- e) Que mediante providencias de fecha 15 de diciembre de 2023, emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido PAN se autorizó a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Colima, a través de su Presidenta Estatal C. Julia Licet Jiménez Angulo, a suscribir convenio de coalición con los Partidos Revolucionario Institucional –PRI- y/o Partido de la Revolución Democrática –PRD-, para la postulación de candidaturas a los cargos correspondientes a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los diez Ayuntamientos que conforman el Estado, así como las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos que establecen los Estatutos y la Ley General de Partidos Políticos aplicables, ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, así como aprobó el convenio de coalición electoral que suscribe el Partido Acción Nacional, con el Partido Revolucionario Institucional, con el Partido de la Revolución Democrática, para la elección de Diputaciones Locales, así como Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los diez ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así mismo ratifica la plataforma común que contiene el programa de



gobierno, autorizando su firma a la C. Julia Licet Jiménez Angulo, acompañada de la Secretaria General de este Instituto Político **(Anexo 5)**;

- f) Que el domicilio del Comité Directivo Estatal del PAN en Colima, se encuentra ubicado en Avenida la Paz número 44, colonia Residencial Santa Bárbara, C.P. 28017, de la Ciudad de Colima, Colima, el cual se autoriza para oír y recibir todo tipo de notificaciones, **(Anexo 6)**.
- g) Certificación realizada por la Maestra Rosa María Bárcenas Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral referente a la existencia de Documentos Básicos vigentes del Partido Acción Nacional debidamente registrados ante el Instituto Nacional Electoral, **(Anexo 7)**.

**SEGUNDA.-** El PRI manifiesta y declara por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal en Colima y de su Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo siguiente:

- a) Ser un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, tal y como consta en la certificación expedida por la Maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral **(Anexo 9)**.
- b) Que la Dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional, representada por el C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas en su carácter de Presidente y por la C. Alma Carolina Viggiano Austria en su carácter de Secretaria General, tal y como consta en la certificación expedida por la Maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral **(Anexo 10)**.
- c) Que el C. Arnoldo Ochoa González es el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Colima, como consta en la certificación expedida por el Lic. Óscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado **(Anexo 11)**.
- d) Que la C. Betzaida Luz Alondra Pinzón Carreto es la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Colima, como consta en la certificación expedida por el Lic. Oscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado **(Anexo 12)**.
- e) Que el domicilio del Comité Directivo Estatal del PRI en Colima, se encuentra ubicado en calle Benito Juárez número 550, Colonia Popular, Código Postal 28000 de la Ciudad de Colima, Colima, tal y como consta en la certificación expedida por el Lic. Oscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado **(Anexo 13)**.
- h) Que la Comisión Política Permanente del VII Consejo Político Estatal del PRI en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023, aprobó el acuerdo mediante el cual se determina el método de "Comisión para la postulación de candidaturas" para la selección de candidatas y candidatos a integrar los 16 Distritos electorales del Estado de Colima, tal y como consta en el punto 8 del acta de la citada sesión. **(Anexo 14)**.
- i) Que la Comisión Política Permanente del VII Consejo Político Estatal del PRI en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023, aprobó el acuerdo mediante el cual se determina el método de "Comisión para la postulación de candidaturas" para la selección de candidatas y candidatos a integrar los Ayuntamientos de los 10 municipios del Estado de Colima, tal y como consta en el punto 7 del acta de la citada sesión. **(Anexo 15)**.
- j) Que en sesión especial de fecha 9 de diciembre de 2023 el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el acuerdo mediante el cual autoriza al Comité Directivo Estatal de Colima acordar, suscribir, presentar y modificar convenio de coalición y/o candidatura común con las instancias competentes de los Partidos Políticos afines al PRI, para postular candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el marco del proceso electoral local ordinario 2023 – 2024, en los términos que establecen los Estatutos y la Ley General de Partidos Políticos aplicables ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, **(Anexo 16)**.
- k) Que la Comisión Política Permanente del VII Consejo Político Estatal del PRI en sesión ordinaria permanente reanudada el 15 de diciembre de 2023, aprobó el convenio de coalición electoral que suscribe el Partido Revolucionario Institucional, con el Partido Acción Nacional y con el Partido de la Revolución Democrática, para la elección de Diputaciones Locales, así como Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los diez ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así mismo ratifica la plataforma común que contiene el programa de gobierno, autorizando su firma al C. Arnoldo Ochoa González, **(Anexo 17)**.
- l) Mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2023, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional envió autorización para que el C. Arnoldo Ochoa González, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Colima le faculte a constituir, acordar, suscribir,

presentar y en su caso modificar el convenio de coalición o candidatura común con otros partidos políticos, para postular a los candidatos a diputaciones y ayuntamientos en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

### III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente Convenio de Coalición se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, numeral 2, y 167, numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, numeral 1, inciso f), 85, numeral 2, 87, numerales 2, 7 y 8, 88, numerales 1 y 2, 89, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 275 al 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículos 23, 24, 87, 90 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 20, 24, 26, 35, 36, 37, 38, 49, fracciones I, II, IV, VI y XII, 81 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Colima y, así como en los sendos acuerdos que en materia de Paridad de Género, de postulación de jóvenes, así como Grupos de Atención Prioritaria aprobó y apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, "**LAS PARTES**" que suscriben el presente Convenio de Coalición, proceden a establecer las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto del Convenio

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento tiene como objeto postular las candidaturas de convergencia mediante la figura de Coalición Total a los diversos cargos de elección popular en el Estado, de la siguiente manera:

- a. Fórmulas de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los 16 distritos electorales locales uninominales, para integrar la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima para el ejercicio del periodo constitucional 2024-2027.
- b. Planillas para ocupar los cargos de Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los diez ayuntamientos en el Estado, para el periodo constitucional 2024-2027.

#### SEGUNDA.- Partidos Políticos Nacionales que forman la Coalición

La Coalición estará conformada por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

#### TERCERA.- Denominación de la Coalición

La Coalición participará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 con el nombre

**"FUERZA Y CORAZÓN POR COLIMA"**.

#### CUARTA.- Emblema

Los Partidos Políticos aparecerán en las boletas electorales correspondientes en cada una de las elecciones en que participan coaligados, con su propio emblema y en el espacio que les corresponde en razón de su registro ante la autoridad electoral.

#### QUINTA.- Mensajes de Radio y Televisión

En los mensajes de radio y televisión, en los que se difundan a las candidaturas de la coalición, se identificarán con esa calidad y deberán señalar el Partido Político responsable de los mensajes.

#### SEXTA.- Obligaciones en materia de transparencia

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo V, del Título Segundo, del Libro Segundo del Código Electoral del Estado de Colima, "**LAS PARTES**" se comprometen a respetar y salvaguardar el derecho que toda persona tiene de acceder de manera directa a la información de los Partidos Políticos que integran la coalición, de conformidad con las reglas previstas en el Código Electoral del Estado de Colima y las que, en lo conducente, resulten aplicables conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y al Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Colima.

#### SÉPTIMA.- Selección de candidaturas a diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, "**LAS PARTES**" convienen postular a la persona que resulte seleccionada de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) El PAN, seleccionará y postulará a las candidaturas resultantes de su proceso interno de selección de candidaturas teniendo como método de selección la **DESIGNACIÓN**, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- b) En lo que respecta al PRI, seleccionará y postulará las candidaturas resultantes de su proceso interno de selección de candidaturas teniendo como método de selección la **COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS**. (Anexo 19).

En caso de sustitución de candidaturas el Partido Político a quien corresponda la candidatura, de conformidad con la cláusula OCTAVA y NOVENA del presente, determinará de conformidad a sus Estatutos y ordenamientos jurídicos internos, a la persona que sustituirá la candidatura, según corresponda.

"**LAS PARTES**" acuerdan postular fórmulas de candidaturas de convergencia a cargos de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los 16 distritos electorales uninominales del Estado de Colima, de la siguiente manera:

DISTRITO	CALIDAD	PARTIDO POLITICO QUE POSTULARÁ
<b>Distrito 1</b>	<b>Propietario</b>	<b>PRI</b>
Distrito 1	Suplente	PRI
<b>Distrito 2</b>	<b>Propietario</b>	<b>PRI</b>
Distrito 2	Suplente	PRI
<b>Distrito 3</b>	<b>Propietario</b>	<b>PRI</b>
Distrito 3	Suplente	PRI
<b>Distrito 4</b>	<b>Propietario</b>	<b>PRI</b>
Distrito 4	Suplente	PRI
<b>Distrito 5</b>	<b>Propietario</b>	<b>PAN</b>
Distrito 5	Suplente	PAN
<b>Distrito 6</b>	<b>Propietario</b>	<b>PRI</b>
Distrito 6	Suplente	PRI
<b>Distrito 7</b>	<b>Propietario</b>	<b>PAN</b>
Distrito 7	Suplente	PAN
<b>Distrito 8</b>	<b>Propietario</b>	<b>PRI</b>
Distrito 8	Suplente	PRI
<b>Distrito 9</b>	<b>Propietario</b>	<b>PAN</b>
Distrito 9	Suplente	PAN
<b>Distrito 10</b>	<b>Propietario</b>	<b>PRI</b>
Distrito 10	Suplente	PRI
<b>Distrito 11</b>	<b>Propietario</b>	<b>PAN</b>
Distrito 11	Suplente	PAN
<b>Distrito 12</b>	<b>Propietario</b>	<b>PAN</b>
Distrito 12	Suplente	PAN
<b>Distrito 13</b>	<b>Propietario</b>	<b>PRI</b>
Distrito 13	Suplente	PRI
<b>Distrito 14</b>	<b>Propietario</b>	<b>PRI</b>
Distrito 14	Suplente	PRI
<b>Distrito 15</b>	<b>Propietario</b>	<b>PRI</b>
Distrito 15	Suplente	PRI
<b>Distrito 16</b>	<b>Propietario</b>	<b>PAN</b>
Distrito 16	Suplente	PAN

El Grupo Parlamentario al que se integrará la persona electa en la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, será el del Instituto Político que la hubiera postulado según ha quedado descrito en la tabla anterior.

**NOVENA.- Distribución de las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 10 Ayuntamientos del Estado de Colima.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la distribución de las candidaturas en las planillas para la integración de elección popular en los 10 Ayuntamientos del Estado, se realizará de la siguiente manera:

**AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA**

<b>CARGO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA</b>
<b>Presidencia Municipal propietario</b>	<b>PAN</b>
Presidencia Municipal suplencia	PAN
<b>Sindicatura propietaria</b>	<b>PRI</b>
Sindicatura suplencia	PRI
<b>Primera Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Primera Regiduría suplencia	PRI
<b>Segunda Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Segunda Regiduría suplencia	PAN
<b>Tercera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Tercera Regiduría suplencia	PAN
<b>Cuarta Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Cuarta Regiduría suplencia	PRI
<b>Quinta Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Quinta Regiduría suplencia	PAN

**AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

<b>CARGO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA</b>
<b>Presidencia Municipal propietario</b>	<b>PAN</b>
Presidencia Municipal suplencia	PAN
<b>Sindicatura propietaria</b>	<b>PRI</b>
Sindicatura suplencia	PRI
<b>Primera Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Primera Regiduría suplencia	PRI
<b>Segunda Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Segunda. Regiduría suplencia	PAN
<b>Tercera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Tercera Regiduría suplencia	PAN
<b>Cuarta Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Cuarta Regiduría suplencia	PRI
<b>Quinta Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Quinta Regiduría suplencia	PRI
<b>Sexta Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Sexta Regiduría suplencia	PAN

**AYUNTAMIENTO DE COMALA**

<b>CARGO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA</b>
<b>Presidencia Municipal propietario</b>	<b>PRI</b>
Presidencia Municipal suplencia	PRI
<b>Sindicatura propietaria</b>	<b>PAN</b>
Sindicatura suplencia	PAN
<b>Primera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Primera Regiduría suplencia	PAN
<b>Segunda Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Segunda. Regiduría suplencia	PRI
<b>Tercera Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Tercera Regiduría suplencia	PRI
<b>Cuarta Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Cuarta Regiduría suplencia	PAN

**AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**

CARGO	PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA
<b>Presidencia Municipal propietario</b>	<b>PAN</b>
Presidencia Municipal suplencia	PAN
<b>Sindicatura propietaria</b>	<b>PRI</b>
Sindicatura suplencia	PRI
<b>Primera Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Primera Regiduría suplencia	PRI
<b>Segunda Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Segunda. Regiduría suplencia	PAN
<b>Tercera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Tercera Regiduría suplencia	PAN
<b>Cuarta Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Cuarta Regiduría suplencia	PRI

**AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

CARGO	PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA
<b>Presidencia Municipal propietario</b>	<b>PRI</b>
Presidencia Municipal suplencia	PRI
<b>Sindicatura propietaria</b>	<b>PAN</b>
Sindicatura suplencia	PAN
<b>Primera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Primera Regiduría suplencia	PAN
<b>Segunda Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Segunda. Regiduría suplencia	PRI
<b>Tercera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Tercera Regiduría suplencia	PAN
<b>Cuarta Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Cuarta Regiduría suplencia	PRI
<b>Quinta Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Quinta Regiduría suplencia	PRI

**AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN**

CARGO	PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA
<b>Presidencia Municipal propietario</b>	<b>PRI</b>
Presidencia Municipal suplencia	PRI
<b>Sindicatura propietaria</b>	<b>PAN</b>
Sindicatura suplencia	PAN
<b>Primera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Primera Regiduría suplencia	PAN
<b>Segunda Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Segunda. Regiduría suplencia	PRI
<b>Tercera Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Tercera Regiduría suplencia	PRI
<b>Cuarta Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Cuarta Regiduría suplencia	PAN

**AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

<b>CARGO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA</b>
<b>Presidencia Municipal propietario</b>	<b>PRI</b>
Presidencia Municipal suplencia	PRI
<b>Sindicatura propietaria</b>	<b>PAN</b>
Sindicatura suplencia	PAN
<b>Primera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Primera Regiduría suplencia	PAN
<b>Segunda Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Segunda. Regiduría suplencia	PRI
<b>Tercera Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Tercera Regiduría suplencia	PRI
<b>Cuarta Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Cuarta Regiduría suplencia	PAN
<b>Quinta Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Quinta Regiduría suplencia	PAN
<b>Sexta Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Sexta Regiduría suplencia	PRI

**AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN**

<b>CARGO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA</b>
<b>Presidencia Municipal propietario</b>	<b>PAN</b>
Presidencia Municipal suplencia	PAN
<b>Sindicatura propietaria</b>	<b>PRI</b>
Sindicatura suplencia	PRI
<b>Primera Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Primera Regiduría suplencia	PRI
<b>Segunda Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Segunda. Regiduría suplencia	PAN
<b>Tercera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Tercera Regiduría suplencia	PAN
<b>Cuarta Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Cuarta Regiduría suplencia	PRI

**AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

<b>CARGO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA</b>
<b>Presidencia Municipal propietario</b>	<b>PRI</b>
Presidencia Municipal suplencia	PRI
<b>Sindicatura propietaria</b>	<b>PAN</b>
Sindicatura suplencia	PAN
<b>Primera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Primera Regiduría suplencia	PAN
<b>Segunda Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Segunda. Regiduría suplencia	PRI
<b>Tercera Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Tercera Regiduría suplencia	PRI
<b>Cuarta Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Cuarta Regiduría suplencia	PAN
<b>Quinta Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Quinta Regiduría suplencia	PAN
<b>Sexta Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>

Sexta Regiduría suplencia	PRI
---------------------------	-----

### AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

CARGO	PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA
<b>Presidencia Municipal propietario</b>	<b>PRI</b>
Presidencia Municipal suplencia	PRI
<b>Sindicatura propietaria</b>	<b>PAN</b>
Sindicatura suplencia	PAN
<b>Primera Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Primera Regiduría suplencia	PAN
<b>Segunda Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Segunda. Regiduría suplencia	PRI
<b>Tercera Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Tercera Regiduría suplencia	PRI
<b>Cuarta Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Cuarta Regiduría suplencia	PAN
<b>Quinta Regiduría propietario</b>	<b>PAN</b>
Quinta Regiduría suplencia	PAN
<b>Sexta Regiduría propietario</b>	<b>PRI</b>
Sexta Regiduría suplencia	PRI

#### DÉCIMA.- Principio de Paridad y Equidad de Género, Postulación de Jóvenes y Grupos de Atención Prioritaria.

De conformidad a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral del Estado de Colima, "**LAS PARTES**" acuerdan respetar el principio de paridad y equidad de género integrando sus fórmulas compuestas por un propietario y un suplente con personas de un mismo género, respetando los lineamientos que para ese efecto emitió el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, para el presente proceso electoral local 2023-2024.

"**LAS PARTES**", se comprometen a observar los lineamientos de equidad en la postulación de sus candidaturas en los cargos de diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, tanto en lo general como en lo particular como partidos políticos, postulando por los menos el cincuenta por ciento de las candidaturas a personas del sexo femenino, comprometiéndose a realizar los ajustes necesarios a los bloques de competitividad que se establezcan, en sus postulaciones para dar cumplimiento a lo antes señalado.

Para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Consejo General relativo a la postulación de jóvenes entre 18 y 30 años de edad, **LAS PARTES** se obligan a postular fórmulas de jóvenes entre 18 y 30 años de edad en municipios de conformidad con los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

"**LAS PARTES**", se comprometen a observar los lineamientos de jóvenes entre 18 y 30 años de edad en la postulación de sus candidaturas a los cargos de diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos como partidos políticos, postulando por los menos el treinta por ciento de las candidaturas a personas del rango de edad antes señalada.

Para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Consejo General relativo a la postulación de personas pertenecientes a los Grupos de Atención Prioritaria, las partes acuerdan lo siguiente:

- En el caso de fórmulas de Diputaciones de Mayoría Relativa, "**LAS PARTES**" postularán DOS fórmulas pertenecientes a los Grupos de Atención Prioritaria, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima; y,
- En el caso de cada Ayuntamiento, tendrán la obligación de postular una fórmula integrada por personas pertenecientes a los Grupos de Atención Prioritaria dentro de las tres primeras Regidurías, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

#### UNDÉCIMA.- Plataforma Electoral y Programa de Gobierno.

"**LAS PARTES**" que suscriben el presente Convenio de Coalición acuerdan adoptar una Plataforma Electoral y Programa de Gobierno Común, de conformidad a la normatividad interna de cada una de "**LAS PARTES**", documento que se acompaña al presente convenio (Anexo 25).

“**LAS PARTES**” se obligan a que las candidaturas que postulen se comprometan a sostener la plataforma electoral y el programa de gobierno común antes señalado.

#### **DUODÉCIMA.- Aportaciones de financiamiento y formas de reportarlo**

“**LAS PARTES**” manifiestan que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos con relación a lo señalado en el artículo 81 del Código Electoral del Estado de Colima, el tope de gastos de campaña que determine la autoridad administrativa electoral será la base para determinar el monto que cada Partido Político podrá aportar para el desarrollo de las campañas electorales respectivas será conforme a lo siguiente:

- a) El PAN el 60% del tope de gastos de campaña y el PRI el 40% del tope de gastos de campaña, en las candidaturas correspondientes al PAN; y,
- b) El PRI el 60% del tope de gastos de campaña y el PAN el 40% del tope de gastos de campaña, en las candidaturas correspondientes al PRI.

Por otro lado, “**LAS PARTES**”, así como sus candidaturas, acuerdan guardar estricto respeto y apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y manifiestan que respetarán los topes de gastos de campaña y de aportaciones de financiamiento privado que para tales efectos determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Cada partido es responsable ante el Instituto Nacional Electoral de la presentación de los informes financieros de las candidaturas que postulen en términos de la Ley General de Partidos Políticos.

“**LAS PARTES**” podrán hacer uso del financiamiento privado para actividades tendientes a la obtención del voto, en términos y modalidades establecidas en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y las demás leyes aplicables.

Asimismo, deberán observar y someterse a las disposiciones legales que en dichos ordenamientos se disponga en materia de reporte de gastos y fiscalización.

“**LAS PARTES**” acuerdan que tanto ellos como sus candidaturas se sujetarán a los topes de gastos de campaña que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, como si fueran un solo Partido Político.

#### **DUODÉCIMA.- Reporte de los Informes Financieros**

Con el fin de cumplir lo previsto en el artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 39, 63, numeral 1, inciso b), 153, 220 y 280 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, “**LAS PARTES**” acuerdan que cada coaligado ejercerá de manera particular sus gastos de campaña y será el responsable de tal ejercicio, así como de recibir, administrar y distribuir en las cuentas bancarias de sus candidaturas, los recursos que “**LAS PARTES**” destinen a ese objeto.

Así mismo, de conformidad con el artículo 276 numeral 3 inciso m) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 220 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, “**LAS PARTES**” acuerdan constituir la figura del Representante Propietario Común de Administración, quien fungirá como responsable del órgano de finanzas de la Coalición, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 243 y 247 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo siguiente:

- **Representante Propietario:** Corresponderá nombrarlo al Partido Político PAN, siendo el C. Crispín Guerra Cárdenas.
- **Representante Suplente:** Corresponderá nombrarlo al Partido Político PRI, siendo el C. José Antonio Orozco Sandoval.

El uso y control de los recursos aportados por “**LAS PARTES**” integrantes de esta Coalición serán autorizados y administrados directamente por el Representante Común de Administración que se señala, quien será la persona responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de esta, así como de presentar los informes de campaña, en los términos del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los Partidos Políticos podrán constituir la figura de capturistas (revisor), quienes fungirán como coadyuvantes al Representante Común de Administración.

La persona Representante Común de Administración de la Coalición contará con las facultades necesarias para ejercer, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y demás aplicables, la administración de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, así como satisfacer los requisitos de su comprobación y presentar



los informes y reportes necesarios a la autoridad competente de los gastos de precampaña y campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

La información descrita en el párrafo anterior será entregada en las fechas que establezca el Representante Común de Administración de la Coalición, previo aviso a las personas titulares de las Dirigencias Locales de los partidos integrantes.

Tanto **“LAS PARTES”**, como las personas que en su momento procesal ostenten la titularidad de alguna de las candidaturas motivo de la presente Coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la Coalición sean pagados a través de las cuentas de ésta, así como, para presentar ante la autoridad un solo informe de gastos.

De la misma forma, el partido responsable de pagar la multa que se llegase a interponer a alguna de las candidaturas, será el partido al cual le corresponda el siglado de dicha candidatura, de conformidad con las cláusulas OCTAVA y NOVENA del presente convenio.

Toda vez que se trata de una Coalición total, el domicilio legal del referido Órgano de Finanzas de la Coalición será el ubicado en Av. La Paz número 44, Residencial Santa Bárbara, C.P. 28017, en esta ciudad de Colima, Colima.

#### **DÉCIMA TERCERA.- Prerrogativas de Radio y Televisión .**

**“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse a lo dispuesto por los artículos 167, numeral 2, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 26, numeral 1, inciso a), y 91, numerales 3 y 4 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el artículo 16, numeral 1, inciso a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en los términos siguientes:

- a) Cada Partido político manifiesta su compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente les corresponde con motivo de la coalición total, en términos de lo dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- b) Cada Partido Político aportará los respectivos mensajes que correspondan para las candidaturas de la coalición y conforme al Acuerdo por el cual se otorgue a cada Partido Político su respectiva prerrogativa en radio y televisión.
- c) Cada Partido político será responsable de la producción de los materiales que sean difundidos, así como de los costos que estos impliquen;
- d) En los mensajes de radio y televisión, mediante los que se difunda la candidatura de la coalición, deberá identificarse esa calidad y el Partido Político responsable del mensaje; y,
- e) **“LAS PARTES”** determinan que los tiempos de radio y televisión se asignarán en un 50% a las candidaturas de Diputaciones Locales y en un 50% a las candidaturas para Ayuntamientos; porcentaje que podrá modificarse según acuerdo entre las Dirigencias de los Institutos Políticos que conforman esta coalición de conformidad a las estrategias de difusión y de comunicación electoral que se vayan presentando durante la campaña, con la asesoría de las áreas correspondientes de cada Instituto Político.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** acuerdan que con fundamento en el artículo 43 numeral 5 y 6 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral vigente, designan al Representante Propietario del Partido político PRI ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, como Representante Común, para efectos de la administración de las prerrogativas de Radio y Televisión de los tiempos oficiales relativas a la Coalición.

#### **DÉCIMA CUARTA. De la Representación Jurídica.**

**“LAS PARTES”** acuerdan designar como representantes legales a los CC. Daniel Antonio Andrade Requena y Iván Alejandro Martínez Díaz, con la finalidad de que actúen conjunta o separadamente ante las instancias administrativas y jurisdiccionales, tanto en el ámbito federal como local, que resulte competente, otorgándoles personalidad jurídica para que actúen en nombre y representación de la coalición en la defensa de sus derechos previstos en la ley de la materia.

La representación ante los órganos del Instituto Electoral del Estado de Colima, será las que tengan acreditadas cada una de **“LAS PARTES”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. De la Representación ante las Mesas Directivas de Casillas y Representantes Generales.**

**“LAS PARTES”** conservan su derecho para realizar el registro o sustitución de sus representantes ante los Órganos del Instituto, así como ante las Mesas Directivas de Casilla, e igualmente los partidos integrantes de la Coalición conservan el derecho que tienen para registrar a sus Representantes Generales ante la autoridad electoral.

### **DÉCIMA SEXTA. Del Órgano de Gobierno de la Coalición.**

Para los casos no previstos en el presente Convenio, se integrará un Órgano de Gobierno de la Coalición, conformado por la Presidenta del Comité Directivo Estatal del PAN, C. Julia Licet Jiménez Angulo; y, por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, C. Arnoldo Ochoa González.

Cada integrante podrá designar por escrito a un representante que lo supla en su ausencia en el citado Órgano.

Las decisiones de este Órgano serán válidas únicamente por unanimidad de votos de quienes lo integran.

### **DÉCIMA SÉPTIMA. Modificación al Convenio.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio de la Coalición, se hará con el consentimiento de la totalidad de integrantes del Órgano de Gobierno de la Coalición.

### **DÉCIMA OCTAVA. De la vigencia del convenio.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que, una vez concluido el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en la etapa de resultados y de declaración de validez de la elección que corresponda o en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, cesará el presente acuerdo de voluntades sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de dar continuidad a los procesos derivados de los informes de gastos de campaña y fiscalización, así como los procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Convenio de Coalición entrará en vigor el día en que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**SEGUNDO.- "LAS PARTES"** se obligan a presentar en forma y con un mínimo de veinticuatro horas antes de que fenezca el plazo para el registro ante el Órgano Electoral correspondiente las solicitudes y documentación necesaria para el registro de las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa en los 16 distritos locales uninominales y las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 10 Ayuntamientos de los Municipios de la entidad, en los cuales competirán de manera coaligada.

De incumplirse lo señalado en el párrafo anterior, el Órgano de Gobierno podrá realizar las sustituciones correspondientes, con independencia de lo dispuesto en las cláusulas OCTAVA y NOVENA del presente Convenio, con la finalidad de dotar de certeza jurídica a la coalición.

**TERCERO.** Leído que fue el presente “**LAS PARTES**” **aceptan** su contenido, alcance y fuerza legal.

Colima, Colima, diciembre de dos mil veintitrés.

**JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

## **PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN DE LA COALICIÓN Y PROGRAMA DE GOBIERNO**

Contenido

1. La situación actual
2. Antecedentes
3. La Coalición y el cambio de régimen de gobierno.
4. Propuesta
5. Nuevo Pacto Social de Poder Ciudadano
6. Situación actual en Colima

Pilar I: Desarrollo humano integral y justicia social

Eje Temático: Desarrollo social

- Eje Temático: Igualdad y Erradicación de la Violencia de Género
- Eje Temático: Políticas públicas con perspectiva de familia
- Eje Temático: Educación de Calidad
- Eje Temático: Ciencia y Tecnología
- Eje Temático: Cultura y arte
- Eje Temático: Salud Integral y Deporte
- Eje Temático: Vivienda Digna y Desarrollo Urbano Sustentable
- Eje Temático: Unidad y Diversidad para el Futuro de Colima
- Pilar II: Seguridad y Justicia para todas las familias
  - Eje Temático: Seguridad y Justicia
  - Eje Temático: Combate a la corrupción y la impunidad
  - Eje Temático: Justicia Laboral
- Pilar III: Economía Competitiva con Oportunidades
  - Eje Temático: Impulsar una economía social de mercado, incluyente, competitiva y próspera.
  - Eje Temático: Rescate del Campo y Seguridad Alimentaria
  - Eje Temático: Desarrollo Turístico
  - Eje Temático: Desarrollo Regional Incluyente
- Pilar IV: Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente
  - Eje Temático: Cambio climático y energías limpias
  - Eje Temático: Agua y recursos naturales para las siguientes generaciones
  - Eje Temático: Educación Ambiental
  - Eje Temático: Justicia y Ordenamiento Ambiental
  - Eje Temático: Prevención y atención de desastres
- Pilar V: Reforma Integral del Poder para el Fortalecimiento Institucional de la Democracia
  - Eje Temático: Reforma del Régimen de Gobierno
  - Eje Temático: Instituciones Sólidas
  - Eje Temático: Gobierno de Coalición
  - Eje Temático: Transparencia y rendición de cuentas
  - Eje Temático: Fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho y Defensa de los Derechos Humanos
  - Eje Temático: Gestión Pública Moderna y Eficiente

## 1. La situación actual

México ha sido conducido a una fase de múltiples riesgos y alta vulnerabilidad económica, política y social. Su régimen de gobierno se ha agotado, el Presidencialismo autoritario y centralista, se muestra incapaz de brindar seguridad, salud y educación a la ciudadanía, así como de estimular el empleo y la prosperidad de las familias.

El país se encuentra dividido y polarizado, en una confrontación destructiva, provocada por un gobierno cuyo jefe se ocupa de fungir y actuar como líder de su partido promoviendo la desunión entre mexicanos.

El gobierno ha impedido que la economía crezca, ha gastado de manera dispendiosa el dinero que le confiamos; las principales obras que realiza han carecido de una evaluación profunda y de estudios de impacto ambiental, como ocurre en los casos de la Refinería de Dos Bocas, el Tren Maya y el Aeropuerto "Felipe Ángeles". La corrupción no ha sido frenada -basta recordar SEGALMEX-, mientras se han eliminado estructuras, fondos, partidas, fideicomisos y programas de la administración pública, lo que ha afectado programas sustanciales como el de dotación de medicamentos, el servicio de guarderías y las escuelas de tiempo completo.

Una de las consecuencias del desorden financiero y del gasto público, de la resistencia a evaluar debidamente los proyectos de inversión pública, así como la reticencia a practicar una fiscalización rigurosa es una crisis fiscal que ya está frente a nosotros.

El actual gobierno es el mejor ejemplo de que México no puede seguir siendo gobernado por los caprichos de un solo hombre. El presidencialismo autoritario ha llegado a su fin, es hora de restaurar la República. Queremos una Presidencia democrática y republicana, no una dictadura.

El voluntarismo y la discrecionalidad presidencialista frenan a México, es imperativo cambiar esta forma autoritaria de gobernarnos; es momento de construir un gobierno de coalición, plural, equilibrado, integrado por las y los más preparados y capaces. Un gobierno de coalición, construido para cumplirle a la gente con un enfoque de derechos humanos, que de

una vez por todas ponga un alto definitivo a la corrupción, que sea transparente, que rinda cuentas y empodere a la ciudadanía invitándola a auditar su desempeño, con un carácter vinculante.

En 2024 iremos a elecciones y debemos reflexionar si es conveniente sufragar por más de lo mismo o entender que estamos ante la gran oportunidad de votar no solamente por la mejor persona más capaz y talentosa, sino también por un cambio de régimen de gobierno. No caigamos en el engaño, las personas cuentan, pero las reglas del juego cuentan más. Vamos por las mejores personas y al mismo tiempo por mejores reglas de gobierno para cumplirle a la ciudadanía.

El **Presidencialismo autoritario y centralista** está rebasado, se desmantela, y es incapaz de frenar la violencia delincencial que nos mata en las **ciudades** y en el campo... **mientras** la pobreza extrema **augmenta**, la economía **no crecerá a todo su** potencial; **mientras** la ley no se haga cumplir, no hay manera de lograr justicia.

Es un gobierno incapaz de comprender y conducir al México grande y diverso que somos, y por eso trata de convertirnos en un país empequeñecido e indistinto, donde sólo cuenten sus seguidores, para así mantenerse en el poder a cualquier costo, porque esa es su verdadera prioridad.

Las mujeres y los hombres de México somos víctimas del estilo autoritario y clientelar impulsado por este gobierno, que todos los días trabaja para convertirse en una electo-dictadura la cual consiste en conservar el poder a costa de neutralizar las reglas democráticas del poder.

Ha creado un sector público que elude las disposiciones y regulaciones establecidas para normar su desempeño; que afecta los derechos sociales garantizados por la Constitución, mediante constantes disminuciones presupuestales, cancelación de servicios y programas, así como con la desaparición inconsulta de instituciones.

Con clara orientación clientelar, se impulsan políticas voluntaristas y opacas para canalizar apoyos directos a grupos específicos de la población con el propósito de combatir la pobreza -dicen ellos- porque los indicadores que la miden, según cifras elaboradas por el mismo gobierno, muestran que ésta, la pobreza de los más necesitados, lejos de reducirse, se ha incrementado.

Por otra parte, las principales obras públicas, las que concentran el mayor componente del gasto público de inversión, no pueden ser evaluadas ni fiscalizadas debido a que la información sobre las mismas ha sido reservada y protegida de todo escrutinio por razones, otra vez a su decir, de seguridad nacional.

El acceso a los datos sobre las actividades gubernamentales y de sus distintos órganos se encuentra entorpecidos por múltiples intentos deliberados de bloqueos a la integración del órgano de gobierno del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI), otra muestra clara de cómo se empeña este gobierno en restringir o vulnerar los derechos humanos.

Gracias al ingreso sin precedentes de remesas, que con su esfuerzo envían a sus familias nuestros connacionales, vivimos el espejismo propagandístico de tener una economía estable, en cambio, aunque que el crecimiento real a lo largo de estos casi cinco años sea cercano a cero, mientras que los signos de deterioro de las finanzas públicas ensombrecen el panorama.

Por dispendio, ineptitud y corrupción, este gobierno se encamina a un peligroso déficit fiscal; registra un fuerte incremento en el pago de un creciente servicio de la deuda, que ya es más grande que el presupuesto destinado a la educación, que obliga a dejar sin atender las necesidades de mantenimiento de las instalaciones públicas, así como de la imprescindible ampliación y fortalecimiento de la infraestructura del país, disminuyendo las capacidades de México para aprovechar las oportunidades de relocalización de la inversión extranjera directa en México. Nos referimos al denominado *nearshoring* que constituye una opción estratégica para crecer y desarrollar una economía donde quepamos todos y a todos nos beneficie.

El promedio del crecimiento económico en el sexenio se calcula que no llegará a la cuarta parte de su potencial, lo que habla de una situación crítica para un país como el nuestro que plantea la necesidad de crecer para generar el desarrollo sostenido que requiere, expresado en más de un millón de nuevos empleos por año.

El voluntarismo autoritario del gobierno canaliza gasto público y de inversión, sin reglas, sin evaluación de resultados y de medidas correctivas que eviten distorsiones.

Otra cara de la moneda está en el incremento de la pobreza, así como de la inseguridad, homicidios dolosos, degradación ambiental junto con la caída de la inversión en energía verde y la consecuente crisis en el suministro de electricidad; en el deterioro de los servicios de salud, en la falta de medicamentos, en lo que ya se conoce como la quiebra de Pemex, en la reducción de la construcción de viviendas populares, entre muchos otros problemas.

El sentido autoritario de la administración se ha puesto de manifiesto en la educación pública, donde de forma arbitraria se elaboraron nuevos libros de texto gratuitos con un contenido que no cumplió el proceso legal y que prácticamente elimina a las matemáticas en los dos primeros años, lo que ancla el desarrollo del país en su parte más sensible como lo es la calidad de la enseñanza básica que se imparte en las escuelas oficiales.

Ese autoritarismo miope y depredador, también se ha impuesto en nuestras instituciones académicas y de desarrollo tecnológico, una grave situación que amenaza con cancelar nuestro futuro de cara a la Revolución Industrial 4.0 que vive el mundo.

Autoritarismo y clientelismo tienen clara expresión en el desarrollo de la vida política. Desde el espacio público se incrimina a los opositores y críticos a través de alusiones gubernamentales, exhibiéndose el uso de información pública reservada y al margen del desarrollo de procesos judiciales. Se tiende a judicializar la política y a politizar la justicia.

Se fustiga desde la tribuna gubernamental a quienes piensan distinto y se impulsa con desenfreno reformas constitucionales que han tenido que ser rechazadas por su evidente daño a la nación, así como también reformas a la legislación secundaria declaradas improcedentes por sus faltas claras al debido proceso y que han evadido el debate legislativo de fondo.

Los desplantes del gobierno se dirigen, de igual forma, a la descalificación del poder judicial y de los órganos autónomos, especialmente cuando sus resoluciones no se ajustan a sus intereses y pretensiones. La pulsión autoritaria del gobierno pone en vilo la división y el equilibrio entre los poderes, al tiempo que se encamina a la pretensión de conseguir una disciplina y obediencia vertical hacia las resoluciones del Ejecutivo Federal.

El Estado de derecho se encuentra cada vez más comprometido y debilitado, la delincuencia en todas sus manifestaciones se enseorea en el país, mientras los encargados de combatirla son restringidos en sus capacidades operativas bajo la perversa política de “*abrazos y no balazos*”, que es en realidad una máscara para ocultar complicidades. Cada vez más quedan exhibidas las insuficiencias de los gobiernos federal y locales, sobre todo los de Morena, para hacer frente a este flagelo mientras entregan las policías locales a los grupos delincuenciales.

Mientras el gobierno abre la puerta de las elecciones al crimen organizado, la ciudadanía indefensa sufre la ineficacia de la procuración y de la administración de justicia que, anquilosadas y rebasadas, alimentan la certeza que de nada vale denunciar un delito porque culminará en la nada, cuando no en la entrega a los maleantes de la persona denunciante.

La violencia contra la mujer no tiene parangón, mientras este gobierno militariza la administración pública, los feminicidios se alimentan de la impunidad, se manifiesta en múltiples formas, incluyendo violencia doméstica, acoso sexual, trata de personas, explotación sexual y feminicidios. Estos crímenes afectan a mujeres de todas las edades y clases sociales, y a menudo quedan impunes.

La desigualdad de género, estereotipos dañinos, falta de recursos para las víctimas y otros factores perpetúan este ciclo de violencia. México no está cumpliendo con sus obligaciones internacionales de proteger los derechos de las mujeres y eliminar la violencia de género.

Cuando los migrantes entran a México, sufren condiciones represivas por parte de un gobierno que no les brinda las mínimas garantías a sus derechos humanos y a sus condiciones de seguridad.

En síntesis, la sociedad vive amenazada; se encuentra en grave riesgo el ejercicio de las libertades ciudadanas, se polariza a la opinión pública y a las fuerzas sociales mediante una división maniquea entre buenos y malos que postula distinguir unilateralmente a quienes tienen la razón y deben ser escuchados, de quienes deben ser combatidos y descalificados desde el rasero del propio gobierno.

No obstante, este panorama, La Coalición vislumbra un horizonte de oportunidades de cambio, sustentadas en un llamado a la reconciliación para lograr la unidad como valor y como rumbo.

## **2. Antecedentes**

Se ha puesto en riesgo al régimen republicano y popular, pero debe reconocerse que ese hecho no es de generación espontánea. Si bien ha sido precipitada por la electo-dictadura que tipifica al actual gobierno, es necesario admitir distorsiones que venían de antes facilitando, aun sin pretenderlo, tal situación. La crítica del presente se encuentra muy lejos de pretender una visión laudatoria o acrítica del pasado.

La transición mexicana -que ha tenido grandes méritos- padeció un claro sesgo electoral caracterizado por el énfasis puesto en mejorar las normas de la competencia política y de acceso al poder, que dejó prácticamente sin atender la necesaria adecuación del antiguo régimen de gobierno, para así fortalecer la eficacia de su gobernabilidad democrática.

Los resultados de ese gran esfuerzo de continua reforma electoral se reflejaron en bienes inestimables como fueron: el impulso al sistema plural de partidos, la renovación de los gobiernos y de la representación política sin fracturas y en el marco de la ley; procesos que fueron producto de los reclamos sociales y también de la contribución que hicieron el PRI, PAN y PRD. Sin embargo, la imprescindible Reforma del Poder, requerida por la transición, fue pospuesta una y otra vez y, al volverse sesgadamente electoral, la democracia mexicana quedó incompleta.

En este marco, la ciudadanía era convocada a sufragar, pero no a empoderarse para salvaguardar la integridad de lo acordado con ella, en el contrato electoral rubricado con su voto, generando en consecuencia, fuertes sentimientos de incumplimiento y desesperanza.

Asimismo, no se generaban las condiciones para incluir plenamente a quienes no habían obtenido una mayoría electoral; además, se creó un dañino incentivo hacia los actores políticos que los incitaba a llegar, pero no a cumplir: se provocó la perjudicial búsqueda del poder por el poder mismo.

El sesgo mercadotécnico electoral estimuló el ascenso de candidaturas sin compromiso ciudadano y sin sentido de pertenencia política, en deterioro de la convivencia pública y, una vez más, en desprestigio de los partidos y de la política, lo cual llevó al sistema de partidos vigente a un colapso en 2018 y a abrirle la puerta al autoritarismo clientelar.

No obstante, es claro que el fenómeno de la alternancia política pudo desarrollarse, en los años de la transición en un marco de normalidad democrática y, cuando se evidenciaron insuficiencias normativas, mediante la instrumentación de nuevas reformas electorales.

Sin embargo, de nuevo el énfasis en lo electoral y en el tema del financiamiento condujo a que los partidos políticos se hicieran adictos a los recursos públicos y devinieran en una especie de agencias electorales. A la par, la tendencia en el gasto real en campañas se incrementó de forma grave, muy a pesar de los límites que les fueron fijados, lo que se convirtió en una ventana a la distorsión de los procesos y de convivencia hacia la posible intromisión de organizaciones delictivas.

Por otro lado, las iniciativas electorales fueron incapaces de superar la máxima antidemocrática propia del antiguo modelo político: *el que gana, gana todo y el que pierde, pierde todo*, una fórmula proveniente del seno del sistema de partido hegemónico, que ha impedido corregir de fondo la sobrerrepresentación congresual, pero sobre todo la propensión al no acuerdo.

La forma de combinar una creciente presencia de partidos en el Congreso con el imperativo de disponer de una mayoría para gobernar pretendió resolverse mediante lo que se conoció como cláusula de gobernabilidad, mediante la cual se otorgaba al partido que fuese mayoritario el número de curules necesarias para que, en su caso, alcanzara la mayoría absoluta.

Se generó así una distorsión que pretendió atemperarse fijando límites más exigentes al porcentaje de sobrerrepresentación que podía alcanzar un partido político; pero lo importante a señalar es que, desde entonces, se eludió brindar una respuesta por la vía de construir un nuevo régimen de gobierno; en vez de ello, se optó por generar un desequilibrio expreso en la Cámara baja, al tiempo que nuestra transición se volvió dubitativa respecto de los cambios y adecuaciones necesarias hacia el presidencialismo.

Por otra parte, promover la justicia social, equidad y combate a la marginación y pobreza, llevó a combinar la instrumentación de las políticas encaminadas a garantizar los derechos sociales protegidos por la Constitución, con nuevas medidas para canalizar recursos y focalizarlos en favor de grupos en condiciones de vulnerabilidad.

A pesar de lo anterior, las cifras de la pobreza fueron ampliándose en un marco de claro agotamiento de las capacidades gubernamentales para responder a las crecientes demandas sociales y que tampoco contaron con el aporte fundamental de una economía que tuviera la suficiente expansión para brindar las oportunidades que se demandaban.

En un momento se llegó a considerar que la democratización que corría por la vertiente electoral sería suficiente para mejorar la calidad y capacidad del gobierno, la marcha de la economía y la generación de respuestas sociales; pero evidentemente no fue así.

Participar del escenario de la globalización fue una medida adecuada para conectar a México hacia una nueva era de desarrollo, pero el enfoque fue incompleto porque no contempló detonar el fortalecimiento del mercado interno. Aunque ciertamente se generó una nueva dinámica y perspectiva de crecimiento, una imprescindible política industrial no acompañó el proceso, propiciando que el moderno motor exportador de la economía nunca fuera armonizado con el interno, condenando a la economía a crecer por debajo de sus capacidades y por tanto a no ser capaz de crear el número de empleos con salario remunerador, necesarios para distribuir mejor la riqueza generada y fortalecer el mercado interno.

En consecuencia, la economía mexicana globalizada, se convirtió en maquiladora, con un bajo desarrollo tecnológico y altamente dependiente de las importaciones, en proporciones que se calculan entre 3 y 4 insumos importados por cada 5 necesarios para ensamblar un producto exportable, reduciendo al máximo la participación mexicana en el valor agregado total.

Dentro de ese contexto, se impulsaron procesos privatizadores marcados por la sospecha de beneficiar a grupos específicos, y se mantuvo un sistema fiscal que reporta ingresos insuficientes para detonar el desarrollo nacional y que ha paliado su debilidad -tímidamente- a costa de los ingresos petroleros.

La autonomía del Banco de México cumplió su propósito de frenar los procesos devaluatorios reiterados y controlar la inflación, pero no apoyó el desarrollo económico porque jamás se le instruyó con el necesario doble mandato para hacerlo.

La última etapa del gran bono petrolero que se vivió a partir de la década del año 2000 tuvo un aprovechamiento marginal, mientras se multiplicaban los requerimientos de la inversión pública en infraestructura para detonar el desarrollo del país. Entre ellos ya figuraba la demanda urgente de construir un nuevo aeropuerto en la Ciudad de México, que no pudo ser concretado.

Los fenómenos distorsionantes de la inseguridad y la corrupción que vulneran al Estado y lastiman a la sociedad hicieron su aparición de forma incremental, sin que se les combatiera con éxito.

El "Pacto por México" fue para el gobierno que inició en 2012 una forma de acuerdo para instrumentar una importante agenda de reformas de carácter constitucional en múltiples temas, con el propósito de mejorar las condiciones del país; pero, nuevamente, careció de una expresión que la arraigara en la estructura del gobierno, al tiempo que el debate necesario sobre las propuestas que impulsó fue incompleto.

Hacia finales de la década de 2010, México mostró un crecimiento insuficiente y la perseverancia de los fenómenos de corrupción, inseguridad pública y gran desigualdad social, en un marco contrastante con el importante potencial de desarrollo del país.

En la parte positiva destacó la consolidación de la estabilidad macroeconómica y de la democracia electoral merced a un largo y exitoso proceso de transición democrática que, sin embargo, fue deficitario en el tema del régimen de gobierno; la amenaza del presidencialismo autoritario y centralizador estaba presente y ahora se volvió vigente y actuante.

### **3. La Coalición y el cambio de régimen de gobierno.**

El largo trayecto de la transición por la democracia electoral del país ha tenido como protagonistas indiscutibles a la sociedad, así como al PRI, PAN y PRD, como las fuerzas políticas que dieron basamento y cauce a ese gran proceso, en vía del cual han sabido realizar una muy destacada contribución propia y conjuntar esfuerzos.

El signo de las reformas electorales marcó un cauce positivo para que el país desahogara la lucha política a través de los comicios.

Un gran ciclo de modificaciones sustantivas a las normas electorales inició en 1946 con la creación de lo que entonces fue la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, que después se consolidó con otras importantes reformas en 1963 con los diputados de partido y, en 1977, con el sistema de representación mixto que incorporó a la representación proporcional, todas ellas impulsadas en la fase de predominio hegemónico del PRI.

A partir de finales de la década de 1980, las reformas electorales tuvieron el impulso de los acuerdos entre el PRI y el PAN, en el marco de un protagonismo crítico del PRD y de su gran liderazgo en el reclamo democrático. Una nueva y sustancial fase de reformas electorales se detonó al inicio de la siguiente década, con la contribución que motivaron los grandes consensos entre el PRI, PAN y PRD.

Sin lugar a duda, fueron esos tres partidos los artífices y protagonistas de la consolidación de la transición de la democracia electoral de México, que se significó por el paso de un sistema hegemónico de partido a otro plural, competitivo y con alternancia en el poder.

En esa perspectiva, resulta lo más consecuente y natural que en momentos en donde el gobierno se encaminó hacia un sendero marcado por un autoritarismo clientelar, tanto el PAN, como el PRI y el PRD optaran por constituir una coalición electoral para las elecciones federales del 2021.

Se trató de una decisión congruente con la democracia electoral, para confrontar la amenaza regresiva que ha planteado el gobierno; en paralelo, ha significado una forma para continuar en la tarea de seguir siendo las fuerzas políticas que consoliden el destino democrático de México.

Ahora, la conformación la Coalición que instauran los tres partidos se inscribe en esa ruta de congruencia y se postula como la vía para que la vida democrática del país continúe en línea de progreso, combata la amenaza del autoritarismo clientelar y sea la vía para constituir un gobierno de Coalición que haga posible corresponder la transición democrática que hemos experimentado, con la transición necesaria del régimen de gobierno.

En ese sentido, se postula poner fin al viejo presidencialismo autoritario e impulsar los gobiernos de coalición como una forma de consolidar nuestra transición democrática. Así, el PRI, PAN y PRD que han sido los grandes protagonistas de la gestación de este proceso político, se proyectan como quienes lo lleven a buen puerto.

La fase de las grandes reformas electorales que tuvieron el sólido impulso del PRI, PAN y PRD habrá de encaminarse por el andamiaje que transita por el cambio de régimen de gobierno; cambio que brinda continuidad e innovación.

La Coalición busca conducir al país a un destino de desarrollo, paz, crecimiento y seguridad.

México exige la evolución de su sistema político, pues la polarización actual lo está debilitando y es momento de volvernos a unir **en un pacto social de poder ciudadano** para resolver nuestros problemas.

La democracia debe prevalecer sobre el presidencialismo autoritario y construir un régimen de gobierno que represente los intereses generales de todos y todas, en lugar de favorecer a un grupo o individuo en particular.

**La restauración de la República de la Democracia** es la visión de un centro democrático donde quepamos todos y todas, y que nos brinde paz y estabilidad.

#### 4. Propuesta

Proponemos un gobierno de cumplimiento con enfoque de derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas, sujeto a la auditoría ciudadana y con la visión de un programa común de gobierno definido en la diversidad y sancionado por el voto de la ciudadanía.

El Gobierno de Coalición será plural, eficaz y profesional, y se compromete a ser un punto de encuentro y reconciliación. **Es hora de regresar la paz y la dignidad a México y de trabajar para que ésta se haga costumbre.**

La Coalición se propone construir un gran país de justicia y oportunidades para todas y todos, con el compromiso de alcanzar un futuro prometedor.

Es la hora del renacimiento y el cambio necesario para quitarle el freno a México.

Este es el momento de colocar a la **sociedad en el centro de la acción política**, de empoderarla verdaderamente como el mayor activo de la democracia. La fuente efectiva de poder ciudadano, que permita generar nuevos equilibrios al ejercicio del poder público.

La sociedad debe de ser la gran protagonista de esta etapa de restauración de la República mediante el impulso plural a los gobiernos de coalición y para lo cual, la **Coalición** es su instrumento de lucha.

En la Coalición, estamos claros: o se gobierna con la ciudadanía, o no se gobierna.

#### 5. Nuevo Pacto Social de Poder Ciudadano

El Pacto de Poder Ciudadano al que convoca la el **Coalición**, tiene por objeto impulsar la edificación de la República de la Democracia, a partir de reformar el Régimen de Gobierno, bajo los postulados constitucionales presidenciales con amplias prácticas parlamentarias, orientadas a la transparencia, la rendición de cuentas y al cumplimiento de los compromisos establecidos en campaña, así como al combate a la corrupción, donde la ciudadanía organizada tenga una función determinante en la auditoría de su desempeño.

Se trata de establecer una alianza plural, destinada a profundizar la democracia, que comience por postular un Gobierno de Coalición, representativo de nuestra diversidad e integrado por las mejores mujeres y hombres, capaces de hacer realidad los postulados del Programa de Gobierno que, derivado de la Plataforma Electoral del Frente, se constituya en el eje rector de toda la acción pública.

Esta convocatoria reconoce la urgencia de cambiar el rumbo del país y de construir una nueva visión para México, basada en la gobernanza democrática eficaz, a través de la participación de la sociedad en la toma de decisiones públicas.

Se trata de restaurar la República democrática, a partir de restituir el centro perdido como espacio de los acuerdos plurales, que permitan determinar el rumbo y la estabilidad en el país, en consonancia con el interés general.

#### 6. Situación actual en Colima



En el amanecer de una nueva etapa para el Estado de Colima, nos encontramos en un momento crucial que demanda liderazgo visionario, compromiso inquebrantable y soluciones audaces. Somos conscientes de la responsabilidad que conlleva construir el destino de nuestra entidad, se enorgullece en presentar su Plataforma Político-Electoral para el periodo 2023-2024.

Colima, tierra de contrastes y riquezas, ha sido moldeada por la labor incansable de generaciones que han labrado su identidad con esfuerzo y dedicación. Sin embargo, no podemos ignorar los desafíos que amenazan el tejido social, económico y ambiental que nos define. Enfrentamos retos que exigen respuestas decididas y estrategias con visión de futuro.

Esta plataforma representa el compromiso de las tres fuerzas políticas PAN, PRI y PRD, con cada rincón de nuestro hermoso estado, abrazando la diversidad de sus comunidades y reconociendo las particularidades de sus regiones. Inspirados por valores fundamentales como la libertad, la justicia y la solidaridad, delineamos un camino hacia un Colima más fuerte, equitativo y sostenible.

A través de un enfoque integral que abarca cinco pilares temáticos fundamentales, nuestra propuesta se erige como un plan estratégico que busca transformar los desafíos en oportunidades. Desde el desarrollo humano integral y de justicia social hasta el desarrollo sustentable y el cuidado del medio ambiente, cada punto refleja un compromiso profundo con el bienestar de las personas y el desarrollo armónico de nuestro estado.

En esta plataforma, no solo presentamos políticas y propuestas; ofrecemos un pacto de confianza con los ciudadanos. Nos comprometemos a trabajar incansablemente para forjar un Colima donde la prosperidad, la justicia y la equidad sean accesibles para todos. Más allá de las palabras, buscamos construir un legado de acciones concretas y resultados tangibles.

A lo largo de este proceso electoral, invitamos a cada ciudadano a unirse a nosotros en esta travesía. Su voz, su experiencia y su visión son fundamentales para dar forma a un Colima que todos podamos sentir como propio. Juntos, construiremos un futuro en el que la grandeza de nuestro estado se refleje en la calidad de vida de cada uno de sus habitantes.

Asumimos este desafío con humildad, convencidos de que juntos podemos lograr un cambio positivo y duradero.

Los principios fundamentales que guiarán nuestro camino hacia la construcción de una nueva República en 2024 se postulan en nuestra Plataforma Electoral y son ordenados a través de la siguiente estructura:

### **Pilar I: Desarrollo humano integral y justicia social**

#### **Eje Temático: Desarrollo social**

Propuestas:

- Reducir la desigualdad y fomentar la equidad social mejorando y consolidando los programas sociales existentes, reconociendo las diferencias entre grupos o personas en desventaja y reduciendo las brechas para que todas y todos tengamos posibilidades de éxito.
- Diseñar una política integral destinada al fortalecimiento de la clase media, a través del acceso a créditos, vivienda propia y educación.
- Ampliar las herramientas financieras y de capacitación a quienes menos tienen con el fin de que abandonen la situación de pobreza.
- Corregir y garantizar la entrega oportuna y eficaz de los programas de transferencias monetarias directas en apoyo a los niños, adolescentes, y adultos mayores, particularmente los dirigidos a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecer el sector de la economía social y solidaria, a través de políticas públicas y programas de apoyo específicos para el sector, como financiamiento, capacitación y asesoría técnica, entre otros.

#### **Eje Temático: Igualdad y Erradicación de la Violencia de Género**

Propuestas:

- Impulsar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad, buscando el respeto de las acciones afirmativas a favor de las mujeres.
- Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y niñas a través de políticas públicas eficientes y que erradiquen la impunidad.

- Mantener una lucha constante contra el racismo y la discriminación y promover una cultura de respeto y tolerancia, en nuestras instituciones y en la sociedad en general.
- Diseñar políticas que promuevan el empoderamiento económico de las mujeres, incluyendo la creación de programas de financiamiento y capacitación para emprendedoras.
- Diseñar un nuevo modelo de centros de atención para mujeres víctimas de la violencia, que se encuentren en áreas accesibles para las mujeres que buscan ayuda, que tengan medidas de seguridad adecuadas y en donde las mujeres y eventualmente sus hijos tengan privacidad y un espacio seguro. Ampliar el rango de cobertura por edad.
- Garantizar que las mujeres reciban el mismo salario que los hombres por trabajo igual o de igual valor.
- Incrementar los presupuestos de las fiscalías especializadas en delitos de violencias contra las mujeres, para garantizar la atención en cada uno de los municipios de nuestro estado.
- Promover la educación y la formación en igualdad entre mujeres y hombres en todos los niveles, desde la educación básica hasta la educación superior y la capacitación laboral.

#### **Eje Temático: Políticas públicas con perspectiva de familia**

- Reconocer y promover a la familia como comunidad fundacional de la sociedad, y fortalecer la perspectiva familiar en las políticas públicas.
- Construir un sistema estatal de cuidados con cobertura universal, calidad y equidad, que atienda a menores, a personas con discapacidad y a adultos mayores, que amplíe la cobertura de las escuelas de tiempo completo, que establezca incentivos a las empresas y entidades que provean servicios de cuidados y que incluya todos los medios de atención a personas cuidadoras.
- Implementar políticas públicas integral para la protección y garantía de los derechos humanos, priorizando a niños, niñas y adolescentes.
- Hacer eficaz el combate contra la pornografía infantil, el turismo sexual, la violencia sexual, la explotación sexual, la prostitución forzada, y la trata de personas.
- Impulsar políticas públicas que contribuyan a erradicar el trabajo infantil, así como fortalecer las procuradurías del menor y los programas PANNAR.
- Impulsar programas para garantizar la paternidad responsable, como medida de responsabilidad y compromiso recíproco de pareja en la crianza de los hijos, privilegiando el interés superior de la niñez y la paternidad responsable.
- Promover un Programa Estatal de Familias tutoras, que garantice el derecho de la niñez a vivir en un ambiente familiar y libre de violencia.
- Establecer la obligación a todos los entes públicos del gobierno estatal, de contar con presupuesto y espacios diseñados y destinados al cuidado de los hijos e hijas del personal del servicio público que sean menores de 12 años; e impulsar esa cultura en la iniciativa privada.
- Diseñar e impulsar un programa integral de apoyo y de atención a las mujeres embarazadas.

#### **Eje Temático: Educación de Calidad**

##### Propuestas:

- Impulsar el desarrollo científico y tecnológico, promoviendo la innovación y la adopción de tecnologías limpias y sostenibles.
- Coadyuvar para garantizar el acceso a internet en todas las regiones del estado, priorizando las zonas rurales y las pequeñas localidades, para fomentar el desarrollo integral de la población.
- Aumentar el presupuesto para la educación. Esto permitirá la construcción de más escuelas, la mejora sustantiva de las que ya existen, la mejora de la calidad del profesorado y la inversión en recursos educativos.

- Capacitar permanentemente a los maestros, de tal manera que puedan transmitir a sus alumnos los conocimientos de la mejor manera. Generar todo tipo de incentivos para que los profesores sean cada vez más profesionales y las clases que impartan al frente de un aula tengan mayor calidad. Diseñar programas especiales para los maestros de aquellos estados y regiones en donde las oportunidades de formación han sido más escasas.
- Diseñar un programa integral para nivelar a los alumnos que se vieron afectados en materia educativa como consecuencia de la pandemia. Hay evidencia de que, en las zonas más pobres del país, la suspensión de clases se tradujo en la pérdida efectiva de dos años de educación básica.
- Crear programas de asesorías pedagógicas y tutorías para prevenir la deserción escolar y el rezago educativo en el nivel medio superior.
- Proponer la creación de una Red de Escuelas de Tiempo Completo, con acceso a servicios educativos, alimentación, actividades culturales, deportivas y cursos de regularización especializada.
- Proponer la existencia del equipamiento digital de todas las escuelas en el estado de Colima, y capacitar al personal docente en el uso de la tecnología.
- Monitorear y evaluar constantemente la calidad de la educación, identificando las áreas en las que se necesitan mejoras y trabajando para abordarlas de manera efectiva.
- Involucrar a los padres de familia y a la comunidad en la educación de los estudiantes, fomentando su participación y colaborativa.
- Involucrar al sector productivo en el diseño de los contenidos de las carreras técnicas, de tal manera que exista una vinculación entre la oferta y la demanda laboral y una educación para el empleo.
- Promover una estrategia digital estatal, tomando como ejemplo las mejores prácticas a nivel internacional. Esta estrategia impulsará también la economía digital, de tal manera que se generen los incentivos para la innovación, la inclusión financiera, y la creación de nuevos mercados en línea.
- Coadyuvar una estrategia de actualización e impulso hacia la nueva era del conocimiento, dando prioridad a las tecnologías digitales y su aplicación y aprovechamiento en la economía.

### **Eje Temático: Ciencia y Tecnología**

#### Propuestas:

- Promover la Educación en Ciencia y Tecnología, mejorando los planes de estudio en las escuelas estatales para enfocarse en STEM por sus siglas en inglés (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en todos los niveles educativos.
- Impulsar la innovación y el emprendimiento, para aprovechar plenamente el potencial de la ciencia y la tecnología, fomentando la creación de empresas tecnológicas.
- Otorgar incentivos fiscales y apoyo financiero a empresas que desarrollen tecnologías innovadoras, para estimular la creación y la adopción de soluciones tecnológicas avanzadas.
- Aumentar la inversión en investigación para el desarrollo.
- Crear incentivos para que las empresas inviertan en la innovación y el desarrollo tecnológico, como reducciones fiscales y créditos.
- Establecer convenios de colaboración entre universidades, centros de investigación, empresas y sector público para la creación y difusión de la ciencia y el conocimiento.

### **Eje Temático: Cultura y arte**

#### Propuestas:

- Aumentar el presupuesto destinado a la cultura y las artes.
- Crear incentivos y apoyos para la producción de películas, música, teatro y otros productos culturales. De esta manera, se impulsará la creatividad y el talento local para contribuir a la generación de empleos en el sector cultural.

- Crear programas para llevar la cultura a comunidades y colonias, como proyecciones de cine, talleres de arte y música, y festivales culturales. Además, se implementarán iniciativas para hacer más accesibles los museos, teatros y otros espacios culturales a personas con discapacidades o de bajos recursos económicos.
- Fortalecer la educación artística. Se implementarán programas de educación artística para fomentar la creatividad y el pensamiento crítico.
- Otorgar becas para jóvenes talentosos en las artes para que puedan desarrollar su carrera y contribuir al enriquecimiento cultural de Colima.
- Establecer alianzas entre el gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil para impulsar proyectos culturales que beneficien a los artistas y a la población en general.
- Ampliar la oferta cultural en línea. La pandemia de Covid-19 ha demostrado la importancia de la oferta cultural en línea para acercarla a la población.
- Fomentar la participación y el apoyo a las comunidades culturales y tradicionales del país, incluyendo a los pueblos indígenas, a través de programas de preservación, fortalecimiento y difusión de sus tradiciones y costumbres y culturas.

### **Eje Temático: Salud Integral y Deporte**

#### Propuestas:

- Fortalecer el sistema de salud para asegurar que todos los colimenses reciban atención médica oportuna, gratuita y de calidad.
- Garantizar el acceso universal a servicios de salud de calidad y medicamentos para todas las personas, incluso en las zonas más alejadas.
- Promover la investigación y el desarrollo de la medicina para atender las necesidades de salud de la población.
- Promover un sistema de atención médica geriátrica y sistema de cuidados adecuados al adulto mayor.
- Implementar un programa que vele por la salud y el desarrollo integral de las personas desde la gestación y durante los tres primeros años de vida. Este programa asegurará la nutrición de la madre durante y después del embarazo, garantizará consultas prenatales, asignará hospital para el parto, fomentará la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses, capacitará la estimulación temprana del bebé y asegurará su vacunación completa.
- Servicio médico obligatorio, vacunas, medicinas y vitaminas gratuitas, así como supervisión periódica de peso y talla para las y los niños de 0 a 9 años.
- Programa de atención especializada, medicamentos y monitoreo obligatorio para controlar y prevenir la diabetes y sobrepeso desde la infancia; acceso a tratamientos y medicamentos para cáncer, VIH-sida y enfermedades crónico- degenerativas.
- Crear programas de prevención y tratamiento de enfermedades mentales, y promover la educación en salud mental para reducir el estigma y mejorar la comprensión sobre estas enfermedades.
- Implementar una estrategia integral geriátrica para atender a los adultos mayores y garantizarles el suministro oportuno de medicamentos y estudios, la prevención de enfermedades y accidentes y el acceso hospitalario.
- Difundir una cultura de hábitos saludables en materia de alimentación y actividad física, de tal manera que se promueva el ejercicio y se eviten aquellos alimentos cuyo contenido nutricional es nulo o que pueden ser causantes de enfermedades como la diabetes o la obesidad.
- Promover el uso de la tecnología mediante la telemedicina y el e-diagnóstico como medio para expandir el alcance de servicios.
- Otorgar orientación y atención médica a las personas con enfermedades graves para el acceso a cuidados paliativos.

- Incrementar el presupuesto para la detección temprana y la atención del cáncer de mama y cervicouterino.

### **Eje Temático: Vivienda Digna y Desarrollo Urbano Sustentable**

Propuestas:

- Impulsar programas para asegurar una vivienda digna y accesible para todas las familias.
- Fomentar el desarrollo urbano ordenado y sostenible, con acceso a la movilidad sin distinción alguna.
- Programa de acceso a la vivienda para personas jóvenes y trabajadores independientes.
- Crear una autoridad metropolitana que preserve y aumente la disponibilidad de los recursos naturales (agua, aire, fauna, bosques) y promueva el desarrollo integral.

### **Eje Temático: Unidad y Diversidad para el Futuro de Colima**

Propuestas:

- Respetar y garantizar los derechos de las comunidades indígenas, el derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, el derecho a la tierra y al territorio, el derecho a la identidad cultural y el derecho a la participación política.
- Establecer sanciones severas por crímenes de odio, discriminación u obstaculización en el acceso a servicios o derechos humanos de la población de la diversidad.

## **Pilar II: Seguridad y Justicia para todas las familias**

### **Eje Temático: Seguridad y Justicia**

Propuestas:

- Recuperar la paz y tranquilidad de las familias, enfrentando el crimen organizado con estrategias efectivas y respetuosas de los derechos humanos.
- Consolidar la seguridad ciudadana y justicia imparcial y eficiente.
- Establecer un compromiso de incremento en el presupuesto a las instituciones de seguridad y justicia.
- Crear unidades especiales para combatir los delitos de alto impacto, y erradicar aquellos que más lastiman a la población, como hoy en día son el homicidio doloso y la extorsión.
- Apoyar subsidiariamente el fortalecimiento, depuración, profesionalización y capacitación de las policías estatales y municipales, promoviendo su dignidad laboral para que podamos tener policías eficaces y próximas a la gente. Sin policías municipales y estatales eficientes, es imposible hacer frente a la delincuencia.
- Promover un nuevo modelo de carrera policial, con los recursos humanos y financieros para su capacitación, equipamiento e infraestructura.
- Combatir la trata de personas en sus diversas modalidades y establecer programas específicos de atención a las víctimas de esos delitos, con apoyo para su reinserción social.
- Desarrollar una estrategia integral de prevención del feminicidio, trata de menores y de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, niños y adolescentes, con la adecuada capacitación y protocolos de actuación tanto de policías como de ministerios públicos.
- Facilitar el acceso de las víctimas de la violencia a la reparación del daño. Creando un Fondo para apoyar de manera integral a las personas víctimas directas e indirectas de la violencia desde un enfoque interseccional; periodistas y defensores de derechos humanos; especialmente, por feminicidio y desapariciones.
- Establecer el enfoque de paz y de la cultura de la legalidad desde la educación preescolar y hasta el nivel superior, a fin de formar a las personas en la convivencia, el diálogo y la tolerancia.
- Involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones y en la implementación de políticas de seguridad, así como fomentar la denuncia de delitos y la colaboración con las autoridades. La participación ciudadana es clave para mejorar la seguridad del estado de Colima.

- Reconstruir por completo el sistema penitenciario. Las cárceles dejarán de ser las escuelas para delincuentes que son hoy en día para convertirse en verdaderos centros de reinserción social.
- Fortalecer el sistema de justicia penal para garantizar que los delitos sean investigados y procesados adecuadamente. Esto implica la mejora de la capacitación y recursos de los cuerpos de policía y el personal del sistema de justicia penal.
- Transformar la fiscalía local para garantizar que sean auténticamente independientes de los gobiernos. Por desgracia, hoy siguen siendo mayoritariamente instrumentos de los gobernantes para golpear y perseguir a sus opositores.
- Transformar y profesionalizar los ministerios públicos. Se les garantizarán buenos sueldos y se establezcan estándares de transparencia para evitar la arbitrariedad y la corrupción.
- Garantizar la autonomía presupuestal para el Poder Judicial.
- Garantizar el efectivo acceso a la justicia cotidiana con procedimientos para hacer más expedita los procesos que inciden en la vida diaria de las personas, como la justicia laboral, civil y familiar para evitar juicios caros y largos (pensión alimenticia, patrimonio, cuidados); el acoso laboral y un programa de defensoría gratuita para presas y presos de escasos recursos.
- Reformar las instituciones de seguridad y justicia para garantizar el acceso a la justicia, la verdad, reparación y no repetición, como mecanismo integral de reconciliación y lucha contra la impunidad.
- Regular la prisión preventiva oficiosa para justificar la medida cautelar con estándares de derechos humanos. Y exigir la inmediata liberación de los presos políticos.

#### **Eje Temático: Combate a la corrupción y la impunidad**

Propuestas:

- Garantizar que la fiscalía estatal anticorrupción y las contralorías sean autónomas y apartidistas, y actuar con eficiencia y sin duplicidades.
- Involucrar a la ciudadanía en el combate a la corrupción, fomentando la participación en la fiscalización y vigilancia del uso de los recursos públicos, a través de mecanismos como las contralorías sociales y la denuncia ciudadana.
- Implementar medidas de prevención contra la corrupción, tales como la simplificación de trámites y procesos, la implementación de tecnología para reducir la discrecionalidad, y la promoción de una cultura de integridad y ética en el servicio público.
- Sancionar ejemplarmente a quien incurra en actos de corrupción en el servicio público, así como simplificar y flexibilizar los mecanismos que permiten a la sociedad denunciar prácticas deshonestas.

#### **Eje Temático: Justicia Laboral**

Propuestas:

- Fortalecer las instancias que garanticen los Derechos Laborales para promover la justicia laboral. Además, se deben tomar medidas para fomentar la igualdad de género en el ámbito laboral, abordando la brecha salarial y combatiendo el acoso y la discriminación laboral.
- Reforzar la justicia laboral, a través de mecanismos de fiscalización efectivos para garantizar que las empresas cumplan con las leyes laborales.

#### **Pilar III: Economía Competitiva con Oportunidades**

##### **Eje Temático: Impulsar una economía social de mercado, incluyente, competitiva y próspera.**

Propuestas:

- Construir una economía social de mercado que promueva el desarrollo integral de todas las personas.
- Impulsar una economía circular que nos permita crecer a nuestro potencial.
- Crear las condiciones necesarias para generar empleo suficiente, digno y con salario bien remunerado.

- Crear las condiciones para que el Puerto de Manzanillo y el Estado aprovechen el *nearshoring* y se impulsen nuestras fortalezas económicas y corrija nuestras debilidades.
- Invertir en la capacitación de jóvenes hombres y mujeres, en las materias de programación, idiomas y cultura laboral que reclaman los avances de la Revolución Industrial 4.0 para posicionar a Colima como un actor relevante en la economía global.
- Mejorar el clima de negocios en el estado, reduciendo la tramitología y garantizando la seguridad jurídica a los inversionistas a fin de atraer más inversión extranjera al estado.
- Modificar el modelo de financiamiento para detonar todo el potencial de las asociaciones público-privadas (APP), con reglas claras y transparentes, y buscando siempre el interés superior de la entidad.
- Crear la marca “**Colima**” en el exterior a fin de estimular el interés económico, turístico y cultural de la inversión a nivel global.
- Desarrollar una estrategia integral de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), propiedad social y cooperativas, creando incentivos especiales, programas de crédito, de capacitación y asesoramiento, de internacionalización, de innovación, de adopción de nuevas tecnologías y de reducción de trámites y procesos burocráticos.
- Invertir en la educación y la capacitación de la fuerza laboral en el estado, especialmente en habilidades y competencias que sean requeridas por el mercado laboral.

#### **Eje Temático: Rescate del Campo y Seguridad Alimentaria**

##### Propuestas:

- Otorgar subsidios, créditos, tecnología, capacitaciones y apoyo a los productores agrícolas, acuícolas, ganaderos y pesqueros para mejorar su productividad, competitividad y la comercialización, para lograr un México con Seguridad Alimentaria que garantice el acceso a una alimentación saludable.
- Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles para mejorar la eficiencia y la productividad.
- Facilitar el acompañamiento en la organización de los productores que les permita trabajar juntos, generar economías de escala, acceder a nuevos mercados, adoptar prácticas sostenibles y facilitar la transición de los pequeños productores a niveles de mayor escala y competitividad.
- Promover asociaciones de productores y empresas que permitan la planeación y desarrollo de mercado de futuros de cultivos a mediano plazo, (hortalizas, flores, etc.).
- Complementar la infraestructura productiva de almacenamiento de agua, explotación racional de acuíferos y sistemas de riego.
- Implementar programas que fomenten el desarrollo rural, como la inversión en infraestructura rural, el apoyo a la agricultura sostenible y la promoción del turismo rural.
- Restituir con todas sus capacidades los sistemas de sanidad e inocuidad.
- Implementar un programa de captación de agua para evitar que afecte las actividades productivas.

#### **Eje Temático: Desarrollo Turístico**

- Diversificar nuestra oferta turística y promover experiencias de turismo en plataformas colaborativas para generar ingresos para las poblaciones locales y preservar sus tradiciones.
- Crear infraestructura para promover, difundir y fomentar el ecoturismo como un nuevo instrumento de desarrollo sustentable para los municipios.
- Conservar y promover el patrimonio histórico y cultural del estado, mediante iniciativas como la restauración de monumentos y la creación de rutas turísticas que incluyan los sitios históricos más importantes.
- Promover y desarrollar destinos turísticos más allá de los tradicionales, fomentando la diversificación y generando oportunidades en diferentes regiones de la entidad.

- Aumentar la inversión en infraestructura turística, retomando proyectos de modernización y mejora de carreteras y la ampliación de la oferta de transporte para facilitar el acceso a diferentes destinos.

#### **Eje Temático: Desarrollo Regional Incluyente**

Propuestas:

- Invertir en infraestructura, innovación y tecnología para mejorar la competitividad de Colima.
- Complementar las redes de caminos rurales y de saca cosechas, que ofrezcan condiciones más económicas y eficientes de transporte de insumos y productos de los campesinos de zonas apartadas e incomunicadas.
- Identificar las actividades económicas motoras de cada región (agroindustria, minería, turismo, artesanía, entre otros), conforme a su vocación para impulsar cadenas productivas locales y procesos para agregar valor a los productos locales.
- Propiciar un mínimo de infraestructura de energía eléctrica y conectividad a núcleos rurales.

#### **Pilar IV: Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente**

##### **Eje Temático: Cambio climático y energías limpias**

Propuestas:

- Impulsar acciones concretas para preservar nuestro entorno y luchar contra el cambio climático.
- Fomentar la adopción de **energías limpias** y sostenibles, readministrando el consumo de agua y promoviendo la movilidad sustentable y el desarrollo urbano ordenado, respetando y protegiendo la biodiversidad.
- Implementar políticas de sustentabilidad y soluciones a los problemas relacionados con el agua y el cambio climático.
- Fomentar y contribuir el uso de energías limpias y renovables, como la solar y la eólica, para reducir la dependencia de los combustibles fósiles y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Diseñar un plan de descarbonización, a fin de acelerar la acción para reducir las emisiones.
- Otorgar recursos para incentivar la implementación de planes locales y nacionales de transición energética; así como un fondo de mitigación por daños ambientales y desastres naturales.
- Promover la adopción de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, como la agroecología y la ganadería regenerativa, que reduzcan el impacto ambiental de estas actividades y contribuyan a la conservación del suelo y la biodiversidad.
- Fomentar la reforestación y la restauración de ecosistemas degradados, en colaboración con las comunidades, para proteger la biodiversidad y mitigar los efectos del cambio climático.
- Implementar políticas públicas para reducir la generación de residuos sólidos y promover la separación y reciclaje de los materiales que pueden ser recuperados, así como otorgar incentivos financieros a los municipios para el manejo adecuado de los residuos sólidos y el fomento del reciclaje.
- Fomentar la movilidad sostenible para el uso de todas las personas (adultos mayores, discapacitados, mujeres, niñas, niños y adolescentes), a través de la promoción del transporte público eficiente, la construcción de ciclovías en lugares adecuados y apropiados, y la promoción del uso de vehículos eléctricos.
- Fomento a las actividades industriales y tecnológicas sustentables, así como las energías renovables.

##### **Eje Temático Agua y recursos naturales para las siguientes generaciones**

Propuestas:

- Transformar el marco jurídico para que se reglamente el derecho humano al agua y saneamiento, y se otorguen las facultades al estado y municipios que permita brindar servicios adecuados de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso del agua.



- Tecnificar el riego para disminuir la demanda de agua para el sector hidroagrícola.
- Fortalecer el manejo integrado de agua y recuperaciones de las cuencas.
- Crear y consolidar un Fondo Ambiental.
- Promoción de una cultura hídrica: generar programas que beneficien el buen uso y ahorro del agua: sustitución de dispositivos de alto consumo de agua.
- Impulsar la inversión público-privada para la operación de las plantas tratadoras de aguas residuales.
- Promover fideicomiso tripartito (Federación, Estado y Municipio), así como la participación social para asegurar la sostenibilidad financiera de las plantas tratadoras de agua residuales.
- Impulsar el uso de sistemas de captación de agua pluvial.
- Establecer medidas para proteger la calidad del agua, su reutilización y la conservación de los cuerpos de agua, incluyendo la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y la promoción de prácticas agrícolas y ganaderas que reduzcan la contaminación de los ríos y lagos, así como reducir la generación de basura y desarrollar la infraestructura para su aprovechamiento.

### **Eje Temático: Educación Ambiental**

Propuestas:

- Mitigar el cambio climático fomentando acciones de prevención en las problemáticas ambientales.
- Crear mecanismos que impulsen la Participación Social en materia de sustentabilidad, cambio climático y medio ambiente.
- Impulsar la cultura de economía circular.
- Impulsar políticas públicas para promover centros veterinarios gratuitos, la adopción responsable y la apertura de espacios públicos de las mascotas de carácter doméstico en la entidad.
- Fortalecer el respeto y el cuidado de la biodiversidad.

### **Eje Temático: Justicia y Ordenamiento Ambiental**

Propuestas:

- Impulsar la justicia ambiental a partir de acciones equitativas y sin dañar las comunidades más vulnerables y a las futuras generaciones.
- Llevar a cabo un reordenamiento ecológico territorial, fortaleciendo la protección de la Biodiversidad y consolidando la procuración de justicia ambiental.
- Llevar a cabo la promoción de la democracia ambiental.

### **Eje Temático: Prevención y atención de desastres**

Propuestas:

- Realización y/o actualización del atlas de riegos que identifique todas las zonas vulnerables de los 10 municipios del estado de Colima, conforme a la normatividad aplicable.
- Mitigar el impacto a zonas de inundación a partir de la actualización del Atlas de Riesgo y de realizar inversiones público-privadas con los tres órdenes de gobierno.
- Impulsar la liberación progresiva y firme de áreas que están destinadas a cauces de ríos, cuerpos de agua e infraestructura (camino, torres de luz, ductos, etc.).
- Canalizar recursos públicos, privados y sociales en la reubicación de viviendas asentadas en las zonas de mayores riesgos.
- Fortalecer las medidas preventivas y de participación ciudadana e institucional en la atención de desastres.

### **Pilar V: Reforma Integral del Poder para el Fortalecimiento Institucional de la Democracia**

### **Eje Temático: Reforma del Régimen de Gobierno**

Propuesta:

- Impulsar el mejoramiento de los mecanismos de proporcionalidad en la integración del Congreso, a fin de que exista una correspondencia lo más exacta posible entre las preferencias de la ciudadanía expresadas en las urnas y la representación obtenida por cada partido en el órgano legislativo.

### **Eje Temático: Instituciones Sólidas**

Propuestas:

- Promover un gobierno plural, eficaz y profesional, que se base en un programa de gobierno definido en la diversidad y sea sujeto a la permanente auditoría ciudadana sobre su desempeño.
- Impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas, planeación del gobierno, construcción de políticas públicas, presupuestos, anticorrupción, actividades de fomento, desarrollo social, asistencia pública y evaluación de la gestión pública.
- Impulsar mecanismos de participación ciudadana y métodos democráticos al interior de los partidos políticos para la toma de decisiones de capacitación, profesionalización, difusión, agenda pública y elección de candidaturas.

### **Eje Temático: Gobierno de Coalición**

Propuestas:

- Conformar un Gobierno de Coalición a partir de la creación de un gabinete plural e incluyente, integrado por perfiles capacitados de los distintos partidos de la coalición y de la sociedad civil, con una representación amplia de visiones para maximizar las capacidades técnicas y políticas necesarias para gobernar con eficacia.
- Crear un Programa de Gobierno de la Coalición orientado al cumplimiento y al combate a la impunidad, que se enfoque en el cumplimiento de los derechos humanos y que se caracterice por la transparencia y la rendición de cuentas a partir de la participación de la ciudadanía organizada en la auditoría del desempeño gubernamental, y que refleje la diversidad de opiniones y necesidades de la población, y no solamente de las ideologías partidistas.
- Garantizar un gobierno plural, eficaz y profesional, que tenga como principal objetivo poner a la ciudadanía en el centro de prioridad como punto de encuentro y reconciliación, con el objetivo de devolver la paz y la dignidad a Colima, trabajando para que estas condiciones se conviertan en la norma en lugar de la excepción.

### **Eje Temático: Transparencia y rendición de cuentas**

Propuestas:

- Mantener la transparencia y rendición de cuentas como pilares fundamentales de la gestión pública.
- Asegurar que los contratos gubernamentales se otorguen mediante licitaciones públicas y transparentes. Las adjudicaciones directas deben ser excepcionales.
- Establecer, con el apoyo de las nuevas tecnologías, un novedoso sistema de trazabilidad de todos los recursos públicos a fin de rastrearlos y transparentarlos y eliminar el uso de efectivo en el gobierno estatal.
- Crear una nueva plataforma en la que los ciudadanos puedan tener un acceso rápido y ágil a toda la información relacionada con los procesos de licitaciones, compras y adquisiciones, así como de los contratos de obra pública que establezca el gobierno estatal.
- Fortalecer las instituciones encargadas de fiscalizar y auditar el uso de los recursos públicos (OSAFIG y CONTRALORIAS) y promover la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos, para garantizar que los recursos se utilicen adecuadamente y se eviten desvíos y malversaciones.

### **Eje Temático: Fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho y Defensa de los Derechos Humanos**

Propuestas:

- Mantener un sistema judicial independiente y efectivo para garantizar **el Estado Constitucional de Derecho** en todo el estado.
- Fortalecer los órganos dotados con autonomía constitucional y garantizar su capacidad técnica, funcional y presupuestaria.
- Actualizar todas las páginas electrónicas de la administración pública estatal descentralizada y centralizada.

**Eje Temático: Gestión Pública Moderna y Eficiente**

## Propuestas:

- Fomentar la implementación de tecnología moderna y competitiva, en la gestión pública para mejorar la eficiencia en los procesos administrativos y aumentar la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Por ejemplo, la implementación de sistemas de gestión electrónica de documentos, plataformas de atención ciudadana en línea y herramientas de análisis de datos.
  - Dignificar el servicio público estableciendo un servicio profesional y civil de carrera perfeccionado y acorde con las mejores prácticas internacionales, e impulsando el progreso de los servidores públicos con salarios justos, seguridad social y desarrollo personal.
  - Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento del desempeño de los servidores públicos y de los programas y políticas públicas implementadas. Esto permitirá identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios para mejorar la eficiencia en la gestión pública.
  - Reducir la complejidad de los trámites y procesos administrativos para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos.
  - Invertir en la capacitación y profesionalización de los servidores públicos para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión pública. Esto permitirá mejorar el desempeño de los servidores públicos y aumentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.
  - Involucrar a la ciudadanía en la gestión pública para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos. La participación ciudadana puede ayudar a identificar problemas y necesidades en la comunidad y colaborar en la implementación de soluciones.
  - Utilizar la tecnología para la dispersión de los apoyos sociales. De esta manera evitaremos intermediarios que conduzcan hacia el clientelismo y la corrupción.
-



## **EL ESTADO DE COLIMA**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

### **DIRECTORIO**

**Indira Vizcaíno Silva**

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Ma Guadalupe Solís Ramírez**

Secretaria General de Gobierno

**Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**

Director General de Gobierno

**Licda. Adriana Amador Ramírez**

Jefa del Departamento de Proyectos

#### **Colaboradores:**

**CP. Betsabé Estrada Morán**

**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**

**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**

**LI. Marian Murguía Ceja**

**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**

**Lic. Gregorio Ruiz Larios**

**Mtra. Lidia Luna González**

**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**

**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**

**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**

**Tiraje: 500**